



international center for
**TRANSITIONAL
JUSTICE**

SERIE
JUSTICIA DE
GÉNERO

COMISIONES DE LA VERDAD Y GÉNERO: PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Escrito por Vasuki Nesiah y
asoc. para el *Centro
Internacional para la
Justicia Transicional*

Julio de 2006

Acerca del ICTJ

El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ – por sus siglas en inglés) ofrece su asistencia a los países que luchan por la identificación de los responsables de violaciones de derechos humanos o crímenes de lesa humanidad. El Centro desarrolla su labor en sociedades que emergen tras un conflicto armado o de un régimen de represión, así como en democracias consolidadas en las cuales los abusos sistemáticos o las injusticias históricas aún se encuentran sin resolver.

Con el fin de promover la justicia, la paz y la reconciliación, es posible que, tanto, funcionarios gubernamentales como defensores no gubernamentales adopten diferentes aproximaciones sobre justicia transicional, las cuales incluyen respuestas judiciales y extrajudiciales a violaciones de derechos humanos. El ICTJ brinda ayuda para el desarrollo de enfoques integrales, completos y localizados para la justicia transicional, los cuales constan de cinco elementos claves que se relacionan a continuación: i) procesos penales de los victimarios; ii) la documentación y el reconocimiento de violaciones a través de mecanismos no judiciales tales como las comisiones de la verdad; iii) la reforma de instituciones abusivas; iv) el otorgamiento de reparaciones a las víctimas; y v) la facilitación de procesos de reconciliación.

El Centro está comprometido con el desarrollo de las capacidades locales y, en general, con el fortalecimiento del campo emergente de la justicia transicional, trabajando estrechamente con expertos y organizaciones de diferentes partes del mundo para lograr su objetivo. A través del trabajo de campo en el idioma de cada país, el ICTJ suministra información comparativa, realiza un análisis de las leyes y las políticas, elabora documentación y lleva a cabo investigaciones estratégicas para instituciones del sector de la justicia e instituciones para el esclarecimiento de la verdad, organizaciones no gubernamentales, gobiernos y otras entidades.

El Programa de Género del ICTJ

A menudo, la experiencia de las mujeres como víctimas de la violencia política es ignorada en los diferentes enfoques de justicia transicional. Con mucha frecuencia, se han redactado, interpretado e implementado mandatos de las comisiones de la verdad, opiniones judiciales y propuestas de políticas de reparación y reforma dando poca importancia a los complejos y distintivos perjuicios que las mujeres han sufrido. Las transiciones políticas pueden ofrecer una oportunidad extraordinaria para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, reclamar espacio público y crear el impulso para lograr reformas fundamentales. A través de su Programa de Género, el ICTJ desea aprovechar esta oportunidad para lograr una transformación social, haciendo un aporte a la lucha de la mujer por lograr justicia, voz y memoria histórica.

El Programa de Género del ICTJ trabaja conjuntamente con los programas del Centro en cada país para integrar la perspectiva de género a la asistencia técnica que se brinda en diferentes campos. El programa de género reconoce además que no existe un enfoque universal único para comprender y atender a los temas de la justicia relacionada con el género. Se trabaja con grupos locales de mujeres en diferentes contextos, se comparten las lecciones del pasado, se adquiere pericia y, de una manera creativa, se diseñan nuevas estrategias institucionales para enfrentar antiguas transgresiones. Además de la asistencia técnica, el ICTJ trabaja con organizaciones socios para identificar deficiencias en el campo y llevar a cabo investigaciones y análisis con el fin de desarrollar una base que facilite una mejor comprensión de los problemas concernientes al acceso de la mujer a la justicia. Esta gestión se complementa por iniciativas de desarrollo de materiales de referencia para el uso de las organizaciones socios del ICTJ. A través de estos esfuerzos, el Programa de Género busca un replanteamiento crítico de los aspectos operativos, conceptuales, políticos y jurídicos de las políticas de justicia transicional con el fin de lograr una práctica más reflexiva y conciente del tema de género, en general, y en los programas de país, en particular.

INDICE

I. Generalidades

- A. Introducción
- B. Objetivos
- C. Incorporando Género a la Estructura Organizacional

II. Manejo del Tema de Género en el Trabajo de una Comisión de la Verdad

- A. Definición, Interpretación e Implementación del Mandato
 - 1. ¿Tiene género la verdad?
 - 2. Definición de Violaciones de Derechos Humanos
- B. Nombramiento y Selección
- C. Entrenamiento, Reuniones Internas y Concientización sobre el Tema de Género
- D. Relaciones y Consultas
 - 1. Grupos de Mujeres y la Comunidad Feminista
 - 2. Los Medios de Comunicación
- E. Toma de Declaraciones
- F. Investigaciones Judiciales
- G. Estudios de Investigación
- H. Audiencias Públicas
 - 1. Audiencias Temáticas
 - 2. Audiencias Individuales
- I. Elaboración de Informes
- J. Recomendaciones
 - 1. Reparación
 - 2. Reforma, Justicia y Educación Pública

III. Conclusiones

Anexo 1: Puntos de Partida Metodológicos

- I. Definición del Análisis por Género
- II. Atención a las Minorías Sexuales

Anexo 2: Documentos Internacionales sobre la Mujer, los Conflictos y los Derechos Humanos

Anexo 3: Incorporación del tema de Género al Estatuto de la Corte Penal Internacional

Bibliografía

COMISIONES DE LA VERDAD Y GÉNERO: PRINCIPIOS, POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS¹

I. GENERALIDADES

A. Introducción

Esta publicación es la primera en una serie de manuales temáticos y operativos sobre los temas de género y la justicia transicional. El objetivo de esta serie de publicaciones consiste en brindar asistencia a quienes trabajan con mecanismos de justicia transicional e informar los procesos más amplios a los cuales contribuyen. Con un enfoque en cómo los procesos de justicia tradicional pueden entrelazarse con los esfuerzos de las mujeres que han sido víctimas y que ahora buscan justicia y reconocimiento, estos manuales han sido diseñados para ayudar a establecer instituciones y procesos que sean receptivos a la dinámica de género en la violación de derechos humanos y sean conscientes de cómo se pueden enfrentar dichas violaciones. El presente informe se concentra en las comisiones de la verdad. El Programa de Género del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) publicará además informes paralelos sobre otros mecanismos de justicia tradicionales, los cuales incluyen procesos de responsabilidad jurídica y programas de reparaciones.

Los procesos de las comisiones de la verdad se han constituido en un mecanismo institucional de una aceptación cada vez mayor para el manejo de injusticias cometidas en el pasado. En los procesos se pueden documentar violaciones de derechos humanos e identificar a las personas e instituciones responsables de dichas violaciones, reconociendo a la vez las experiencias de los sobrevivientes y brindándoles un espacio para que den su testimonio sobre sus experiencias. Además, las comisiones de la verdad no se limitan al manejo de una serie de casos individuales. Las comisiones de la verdad pueden investigar y, por lo general, investigan las condiciones que hicieron posibles las violaciones a los derechos humanos e identifican sus patrones, ya sea por cuestiones de género o debido a algún otro factor. Con base en las investigaciones y

“Antes de la década de los noventas, la violencia sexual en la guerra era, con algunas raras excepciones, ignorada en general. Si no era ignorada, su importancia era subvalorada. Si no era subvalorada, se consideraba un asunto personal o era justificada como sub-producto inevitable de la guerra, una retribución necesaria para los combatientes.”

Rhonda Copelon,
“Crímenes de Género como Crímenes de Guerra:
Incorporación de los Crímenes contra la Mujer en el Derecho
Penal Internacional”, *Revista Especializada McGill Law*,
noviembre del 2000

¹ Vasuki Nesiah se ha desempeñado como autora e investigadora líder. Sin embargo, esta publicación ha sido en gran parte el resultado de un esfuerzo colectivo. El informe no tendría el alcance ni la cobertura que tiene si no fuera por la invaluable asistencia en la investigación realizada por Mark Massoud, Elizabeth Webber, Jennifer McHugh, Bonita Meyersfield y el equipo de investigación del *Rights Link* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia. Mark Massoud desempeñó además una función importante en la organización del material y en la realización de las entrevistas. Expresamos nuestros agradecimientos a Ayumi Kusafuka, Kelli Muddell, Francesca Varda y a Johanna Herman por sus detallados estudios de casos sobre Género y la Comisión de la Verdad en Timor-Leste, Sudáfrica, Sierra Leona, Perú y Haití, los cuales serán publicados por el ICTJ dentro de poco. Un gran número de expertos de diferentes partes del mundo dedicaron su tiempo y compartieron su conocimiento. Entre ellos se cuentan a Maruja Barrig, Erika Bocanegra, Karen Campbell-Nelson, Narda Enriquez, Beth Goldblatt, Sofia Macher, Julissa Mantilla, Sheila Meintjes, Gloria Ofori-Boadu, Genevieve Painter, Ana Maria Rebaza, Fiona Ross, Pancho Soberon, Yasmin Sooka, Roxana Vasquez, Rocio Villanueva, Nwanneakolam Vwede-Obahor y Galuh Wandita. Esta publicación se benefició enormemente de las reuniones con los colegas en el ICTJ. En particular, deseamos agradecerles a Lisa Magarrell y a Kelli Muddell por su ayuda y sus detallados comentarios en muchos aspectos. Eduardo Gonzalez aportó perspectivas sobre cómo fueron tratados los temas de género en el proceso que se llevó a cabo en el Perú y colaboró inmensamente con su gestión para facilitar los contactos con la CVR del Perú y la comunidad feminista. Por último, agradecemos a Sarah Rutledge y Blaz Gutiérrez por su colaboración en los aspectos técnicos y de edición. Se agradece, también, los aportes de Catalina Díaz y Andrea Bolaños Vargas para la revisión de la edición en castellano.

en las audiencias que se llevan a cabo, con frecuencia las comisiones de la verdad tienen el empoderamiento para hacer recomendaciones sobre procesos penales, reformas y reparaciones. Las comisiones de la verdad pueden brindar un espacio poderoso para facilitar el diálogo sobre las injusticias cometidas en el pasado y enfrentar posibles injusticias en el futuro. Sus hallazgos pueden servir de fuente para los libros de texto de historia y para la memoria colectiva. Cada una de las comunidades en las que se ha conformado una comisión de la verdad ha logrado además innovar y adaptar esta institución para ajustarla a sus propias necesidades y objetivos.

Desde países que emergen después de una guerra hasta naciones pacíficas que llevan a cuestas antiguos legados de injusticia y represión, las comisiones de la verdad pueden manejar una amplia gama de situaciones. Aún así, en todos estos casos, las funciones de género, las jerarquías y las injusticias pueden facilitar y agravar la violación de derechos humanos de diferentes y complejas maneras. El ICTJ se interesa, en particular, en cómo el género determina las violaciones que sufren las personas y los grupos, así como los caminos para lograr la responsabilidad para manejar dichos legados. Los patrones de abuso pueden ser analizados para forjar caminos para la justicia y los derechos humanos. Por consiguiente, es esencial esclarecer las injusticias cometidas en el pasado para preparar el terreno para la lucha actual y futura por la justicia.

Sin embargo, a menudo el tema de género es ignorado en los procesos de las comisiones de la verdad. Pocas comisiones de la verdad han tratado a fondo el tema de género, en especial el impacto que la violación de derechos humanos ha tenido en la mujer y en las minorías sexuales. De hecho, con frecuencia los grupos de mujeres han criticado a las comisiones de la verdad por no haber observado los efectos significativos de la violencia política basados específicamente en el género. Históricamente, los procesos de las comisiones de la verdad han decepcionado a muchas mujeres. No obstante, otros grupos de mujeres también han reconocido que las comisiones de la verdad ofrecen una oportunidad extraordinaria para traer a la luz violaciones que han sido ignoradas, investigar las condiciones que han facilitado las violaciones basadas en el género, brindar un espacio para las víctimas y los sobrevivientes, sugerir reparaciones que remedien injusticias y dejar un legado a largo plazo que sea receptivo a la historia de las mujeres y a la búsqueda de reformas. El presente informe enfatiza los posibles riesgos que enfrentan muchas mujeres en la dedicación diaria de una comisión de la verdad al esclarecimiento de abusos cometidos en el pasado y busca estrategias alternas para incluir esta historia en el mandato de una comisión. Sin embargo, siendo conciente del carácter de género de la violencia política se trata de un proceso más complicado que simplemente agregando las mujeres a la fórmula, especialmente considerando que la identidad y los intereses individuales de las mujeres son disputados y variados. Este informe no es un compendio de procedimientos favorables para la mujer que se puedan aplicar a las mujeres de cualquier parte, sino más bien un análisis de las complejas y diversas implicaciones que tienen los procedimientos alternos en el tema de género.

B. Objetivos

El presente informe está dirigido a las personas involucradas en el proceso de conformación y administración de una comisión de la verdad. Incluye aspectos como la selección de personal, la redacción de los mandatos, la interpretación de los términos de referencia, el desarrollo de estructuras institucionales, el establecimiento de procedimientos operativos, la planeación de audiencias públicas y la elaboración de informes finales.

Este manual se apoya en las lecciones aprendidas por aquellas personas que han tenido responsabilidades análogas en comisiones de la verdad en diferentes países, así como del análisis crítico de grupos de víctimas, académicas y activistas feministas, y miembros de la extensa comunidad de abanderados de los derechos humanos que han estudiado cómo las comisiones de la verdad han definido y manejado el tema de género.

Este manual no asume que quienes acceden a él tienen experiencia como activistas en el campo de género o como expertas feministas, sin embargo, se debe hacer hincapié en que este informe no pretende sustituir dicha experiencia en cargos de planta ni la realización de consultas a estas personas y grupos de la sociedad civil. Este manual contiene aspectos generales preliminares y se espera que pueda ser un punto de partida útil. Sin embargo, las personas y los grupos de las comunidades locales estarán en mejor posición para profundizar y expandir los planes para el manejo de los temas de género por parte de las comisiones de la verdad. Por consiguiente, en vez de ofrecer un plano institucional sobre cómo incluir el tema de género, este manual busca brindar apoyo a las personas que tendrán que enfrentar los problemas operativos concretos que pueden surgir. Pretende destacar las posibles ventajas y desventajas de los diferentes enfoques que se han utilizado o considerado en comisiones pasadas. Este informe tiene como fin facilitar que las personas involucradas en los procesos de establecimiento de comisiones de la verdad puedan tomar decisiones teniendo conocimiento previo sobre diferentes direcciones operativas de una manera que sea relevante para su contexto.

Abordar el trabajo de género en comisiones de la verdad podría ser mucho más fácil con un manual de “cómo hacerlo,” que provea una lista de cosas por hacer con tareas definidas tales como asegurar un número específico de comisionadas mujeres y de mujeres dentro de las personas funcionarias de la Comisión, brindar opciones de audiencias privadas, incluir un módulo de sensibilización con respecto al género en las sesiones de entrenamiento y convocar una audiencia sobre el tema de género. Sin embargo, los temas son complejos. El tratamiento de la violación de derechos humanos basadas en el género requiere un análisis y una estrategia específica para cada situación.

Trabajar en casos de violaciones a los derechos humanos basadas en el de género, requiere, efectivamente, que el personal de las comisiones en las diferentes áreas esté plenamente comprometido con este proceso, lo cual solamente se logra cuando los miembros de la comisión se comprometen institucionalmente a establecer la prioridad de las inquietudes y los intereses de los grupos marginados (incluyendo a las mujeres) en el mandato de la comisión. Esto requiere además que los grupos de la sociedad civil se involucren como colaboradores que brinden su apoyo, pericia y compromiso; y supervisores que puedan: hacer un seguimiento constructivo al trabajo de la comisión, trabajar hombro a hombro con los sobrevivientes, construir una base más amplia de apoyo en la comunidad para incorporar la experiencia de la mujer como víctima de violaciones de sus derechos humanos y crear una estrategia para aprovechar al máximo las oportunidades que brinda una comisión de la verdad. Esto último incluye una consulta y un diálogo permanentes con diferentes grupos de sobrevivientes, organizaciones de mujeres, así como feministas, tanto activistas como académicas para garantizar que el proceso vigila contra la exclusión y la marginalización, tanto dentro de la comisión como en la historia más amplia de violaciones de derechos humanos.

C. Incorporando Género a la Estructura Organizacional

En las primeras comisiones que se conformaron en países como Chile y Argentina, rara vez se mencionaba explícitamente el género como lente para analizar la violación de derechos humanos o como principio para organizar el trabajo de una comisión.² Las comisiones más recientes han adoptado tres enfoques amplios.

² La Comisión Nacional para la Verdad y la Reconciliación en Chile se estableció en 1990. El trabajo de la comisión se originó a partir de las desapariciones y las violaciones de derechos humanos durante el período del régimen militar desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990. Su informe final fue publicado en febrero de 1991. La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas en Argentina fue creada el 16 de diciembre de 1983 con el fin de esclarecer las desapariciones durante el régimen militar entre 1976 y 1983. El informe de la comisión, el cual se concluyó el 20 de septiembre de 1984, fue publicado comercialmente con el título “*Nunca Más: Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*”.

**Iniciativa de las Mujeres por la Justicia de Género sobre
la definición de Género**

“Género se refiere a las diferencias construidas por la sociedad entre los hombres y las mujeres y la desigualdad en las relaciones de poder que resultan de dichas diferencias. Género indica que las diferencias entre hombres y mujeres no son productos inevitables ni esenciales de las diferencias de su sexo biológico. Durante más de dos décadas, el término “género” ha sido utilizado en documentos de la ONU con este sentido.”

-Ver: www.ytech.nl/icccwomen/wigjdraft1/Archives/oldWC/GJ/resources/gender.htm
noviembre del 2000

Primero, algunas comisiones de la verdad han adoptado la idea de la incorporación del tema de género - teniendo al género como tema de fondo en todas las actividades, desde la selección hasta la capacitación de personal. La Comisión Nacional para la Reconciliación de Ghana (CNR)³ declaró que el tema de género había sido incorporado al trabajo de la Comisión a través de sus prácticas de contratación. Los defensores de la integración del tema de género podrían

argumentar que este enfoque busca que el género se convierta en un principio organizador relevante durante todo el ciclo de vida de la comisión en su trabajo diario, en las audiencias y en el proceso de elaboración de los informes finales. Los críticos sostienen que sin un punto de enfoque y un equipo de personas designado para tratar los temas relacionados, el género podría ser pasado por alto. De hecho, los observadores podrían sugerir que esto fue precisamente lo que sucedió en Ghana: durante el transcurso de los dos años siguientes, el género no fue una herramienta analítica organizacional al poner en funcionamiento el trabajo del CNR, a pesar de haber realizado algunos esfuerzos en la etapa de nombramiento y capacitación. Algunos grupos de mujeres de Ghana han argumentado que el género no ha sido una característica predominante del trabajo de la Comisión y que la CNR ha hecho pocos esfuerzos por aliarse con los grupos de mujeres y crear una estrategia en torno a la política de género sobre procedimientos que motiven a las mujeres testigos a dar su testimonio, crear una mayor concientización sobre un espacio seguro para denunciar los casos de violencia sexual, garantizar la capacitación permanente para el personal que toma declaraciones y otro personal, etc.⁴ De esta manera, incluso en muchas comisiones creadas con buenas intenciones, el tema de género puede ser ignorado en gran parte al llevar a cabo las actividades. En el mejor de los casos, se puede terminar con enfoques *ad hoc* - tales como la atención a los temas de género en las primeras reuniones, una sesión de entrenamiento, una referencia a género o, más probablemente, al abuso sexual en el informe final - sin tener un enfoque sistemático y sostenido.

Segundo, las comisiones han buscado tratar este problema estableciendo una unidad especial a la cual se le asigna exclusivamente una tarea enfocada en género. La comisión del Perú adoptó este enfoque.⁵ En Perú, el informe final contenía dos capítulos enfocados en el tema de género, uno de los cuales fue en gran parte el resultado del trabajo realizado por la unidad de género.⁶ Mientras la Comisión llevaba a cabo su labor, la unidad de género se encargó de la mayoría de las responsabilidades operativas del trabajo relacionado con el tema de género. Esto incluía la convocatoria a capacitaciones, la ejecución de otros

³ Comentarios del Secretario Ejecutivo de la CNR, Dr. Ken Attafuaah, en una Asamblea de Mesa Redonda sobre Comisiones de Género, Verdad y Reconciliación y los Derechos Humanos, Accra, 2 de diciembre de 2003. La CNR fue constituida legalmente el 11 de enero de 2002 con el fin de investigar supuestas violaciones de derechos humanos cometidas durante las épocas de inestabilidad nacional y el régimen de gobiernos inconstitucionales desde el 6 de marzo de 1957 hasta el 6 de enero de 1993.

⁴ Comentarios de Gloria Ofori-Boadu en una Asamblea de Mesa Redonda sobre Comisiones de Género, Verdad y Reconciliación y Derechos Humanos, Accra, 2 de diciembre de 2003.

⁵ La Comisión para la Verdad y la Reconciliación del Perú (CVR) se estableció el 13 de julio de 2001 con el objetivo de investigar violaciones cometidas a los derechos humanos entre 1980 y 1990 por Sendero Luminoso, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y los militares.

⁶ Ver Informe Final, Tomo III, Capítulo 2.2, sobre Organizaciones de Mujeres; Tomo VI, Capítulo 1.5, sobre Violencia Sexual; y Tomo VII, Capítulo 2.1, sobre Desigualdad de Género.

programas de desarrollo de capacidades y la realización de investigaciones de fondo sobre los patrones de género de las violaciones de derechos humanos que eventualmente servirían de base para los capítulos enfocados en el tema de género en el informe final. Se convocaron las audiencias públicas sobre género consultando con otros grupos a favor de los derechos de la mujer y teniendo en cuenta algunos aportes de la unidad de género. Sin embargo, aparte de dichas audiencias, la unidad de género era el único brazo de la comisión que prestaba atención a los temas de género día tras día.⁷ Aunque gran parte de los miembros y del equipo de la comisión estaban comprometidos con la justicia de género y tenían experiencia debido a su trabajo en el movimiento feminista, al aparecer existe un amplio consenso con respecto a que un enfoque consciente del tema de género no se transmitió al funcionamiento diario de las demás unidades. La justificación de la creación de una unidad de género era garantizar que cumpliera una especie función de supervisión de la comisión y asegurar que el tema de género no fuera pasado por alto. Sin embargo y sin quererlo, hizo que el tema de género fuera ignorado en las demás unidades.

Uno de los beneficios de la unidad de género fue que algunos temas, en especial el tema de la violencia sexual, fueron tratados en profundidad en el informe final. No obstante, pronto se hizo evidente que gran parte del informe no se pronunciaba con respecto al tema de género. Al final del período de la comisión, se llevó a cabo un proceso *post facto* para estudiar el material desde una perspectiva consciente del tema de género e incorporar un análisis de género en donde fuera relevante. Dentro de los parámetros de lo que se podía lograr en esa etapa, este fue un proceso exitoso. Sin embargo, el estudio del material con una perspectiva consciente del tema de género hizo evidentes omisiones y deficiencias graves en áreas tales como la toma de declaraciones y las investigaciones. Aunque el informe de la CVR presta más atención al tema de género que la mayoría de los informes anteriores, muchas feministas peruanas consideraron que con el proceso de la comisión de la verdad se perdió una oportunidad de realizar un trabajo más sistemático y más extenso con respecto a estos temas. En particular, esperaban que la unidad de género ayudaría a dilucidar los patrones de género de las violaciones de derechos humanos, comprender las diferentes formas en que las mujeres peruanas figuraban en la historia de derechos humanos de la nación, iniciar un diálogo nacional sobre las condiciones que facilitaban los abusos contra la mujer y utilizar dicho trabajo para poner en marcha una reforma institucional y lograr un respaldo político más amplio para mejorar el acceso de la mujer a la justicia en la prevención y la reparación de las violaciones de derechos humanos.

A pesar de esfuerzos en situaciones específicas por lograr la integración del tema de género por toda la comisión o por mantenerlo como un aspecto que se trataba de manera individual, es valioso buscar un tercer enfoque, en el cual se trate el género como un tema global así como un área con un enfoque específico. Es difícil mantener este enfoque en el funcionamiento cotidiano de una comisión y requiere un amplio respaldo político de parte del personal y de los miembros de los comisionados, así como conocimiento especializado y enfocado en asuntos de género que haga posible la aplicación de esta filosofía en las diferentes áreas operativas del mandato de una comisión. Además, los estrechos vínculos con la comunidad feminista pueden ser útiles al ejercer presión externa, lo cual es crucial para mantener ese compromiso institucional y aportar el conocimiento especializado adquirido a través de largos años de experiencia en el campo de los derechos de la mujer. Algunos observadores insisten en que la gestión de la Comisión en el tema de género habría tenido una mayor profundidad y un mayor alcance si la Comisión hubiera establecido y mantenido estos vínculos con la comunidad feminista del Perú.⁸

⁷ Incluso cuando trataba asuntos de acoso sexual o discriminación por género, a menudo el personal de la comisión recurría a la unidad de género, por lo que el establecimiento de dicha unidad podría también haber contribuido a enfatizar un tipo especial de cultura en la sede de la comisión

⁸ Uno de los motivos por los cuales fue difícil establecer y mantener dichos vínculos radicó en que, históricamente, el movimiento por los derechos humanos y el movimiento feminista habían recorrido diferentes caminos. Julissa Mantilla, Jefe de la Unidad de Género, afirma: “Siempre ha existido una clara separación entre la comunidad por los derechos humanos y la comunidad feminista. Esto se puede notar si se analizan los informes y los planes de trabajo de las ONGs por los derechos

Aunque en muchos aspectos, la CVR prefirió tratar género como un enfoque específico, la filosofía bidimensional a la que inicialmente aspiraba dio cuenta en el informe final durante las últimas fases del período de la Comisión. De esta manera, además de lograr una atención enfocada, el tema de género se concatenó con cada uno de los volúmenes del informe como un tema general. El género es un tema que circula en las discusiones sobre historia política, audiencias institucionales, violaciones de derechos humanos individuales y patrones de violación de derechos humanos, así como en recomendaciones que se plantean sobre reparaciones y reformas. Todo esto es adicional a los dos capítulos que se enfocan específicamente en los temas de género y violencia sexual. Por consiguiente, el informe final ofrece una visión importante de cómo las estructuras y las ideologías de género moldearon la historia de los derechos humanos en el Perú. Un parecido “enfoque combinado” se ha adoptado en Timor-Leste - tal vez de maneras aún más interesantes.⁹ En este caso, se ha adoptado un enfoque no sólo en la violencia sexual, sino también en la comprensión a diferentes niveles de la experiencia de las mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos. En cierta medida, la CAVR de Timor pudo utilizar una unidad de género dedicada a la investigación para que se extendiera a las demás unidades de la Comisión y aportara a una gran variedad de áreas, desde la toma de declaraciones hasta las audiencias públicas. Este aporte general fue posible porque la Comisión contaba con un equipo creativo y comprometido con el tema de género, una estrecha cooperación con grupos importantes de mujeres por fuera de la Comisión y el respaldo de la ONU en las políticas de contratación y en otras áreas claves.

Depender exclusivamente de una estrategia para la integración del tema de género puede significar que este tema se pierda en la repartición pues nadie asume la responsabilidad de atender estos temas. Al igual que con la CRN de Ghana, incluso una comisión con buenas intenciones podría básicamente terminar ignorando los asuntos de género. Por otra parte, un enfoque que trate solamente los temas de género como un área de enfoque específico podría terminar encasillando el género y canalizando todas las energías en las audiencias o los capítulos de género del informe, y aislando el resto del trabajo de la comisión de cualquier responsabilidad con respecto a un enfoque integral consciente del tema de género. A diferencia de este enfoque, el enfoque combinado tiene mucho para respaldarlo. Sin embargo, puede ser costoso y dispendioso, por lo que una comisión con recursos limitados no puede darse este lujo. De hecho, en situaciones en las que no existe una comunidad por los derechos de género o un grupo feminista activo, tal vez este enfoque ni siquiera sería considerado. Además, no se puede asumir *a priori* que el tema de género deba ser tratado de esta manera en todas las comisiones. Como se mencionó en la discusión sobre la Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Greensboro (CVR),¹⁰ en cada situación se debe definir el enfoque y la estructura del trabajo de una comisión en asuntos temáticos con base en un análisis multidimensional de las luchas políticas y las líneas de responsabilidad de la comunidad. Este análisis a diferentes niveles implicará siempre la toma de decisiones difíciles con respecto a la asignación de recursos en la cual se debe tener en cuenta no sólo el género, sino también otros aspectos como la posición y/o la afiliación política, el grupo étnico, la ubicación regional, la sexualidad, la religión o la clase socioeconómica.¹¹

humanos y de las organizaciones feministas durante la época del conflicto armado”. Muchas otras personas en el Perú replicaron este análisis.

⁹ El 13 de julio de 2001, la Autoridad Transicional en Timor del Este estableció la Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación (CRVR) con el fin de investigar violaciones cometidas a los derechos humanos entre abril de 1974 y octubre de 1999 y facilitar la reconciliación y la reinserción, así como para recomendar acciones que sirvieran para prevenir más violaciones y atender las necesidades de las víctimas.

¹⁰ La Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Greensboro fue establecida con el objetivo de indagar sobre los hechos ocurridos el 3 de noviembre de 1979 cuando miembros del Ku Klux Klan y del Partido Nazi de los EE.UU. dispararon a una manifestación de activistas políticos y líderes sindicales de diferentes razas, dejando un saldo de 5 muertos y 10 heridos. El 12 de junio de 2004 se estableció la sede de la comisión y se nombraron los miembros de la comisión.

¹¹ El Anexo 1 trata sobre temas metodológicos claves que son la base del enfoque adoptado en este informe. Esta sección trata temas centrales tales como la definición en el informe de lo que constituye el “análisis de género”.

II. MANEJO DEL TEMA DE GÉNERO EN LA LABOR DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD

En esta sección se presentan temas enfocados en la parte operativa para ayudar a aquellas personas que desean incorporar el tema de género al trabajo de una comisión de la verdad. Los temas que se tratan son los siguientes:

- Definición e interpretación de violaciones a los derechos humanos en el mandato
- Selección y nombramiento de los miembros y del personal de la comisión
- Capacitación
- Relaciones y consultas con actores no gubernamentales, incluyendo a los grupos de mujeres y los medios de comunicación.
- Toma de declaraciones
- Investigaciones judiciales para esclarecer crímenes y las condiciones que hicieron posible que se perpetraran dichos crímenes
- Estudios de investigación
- Audiencias — públicas, privadas, individuales y temáticas
- Elaboración del informe final
- Recomendaciones sobre reparaciones y reformas

Estos temas no ofrecen una visión comprensiva de los diferentes componentes del trabajo de una comisión de la verdad que justifican la atención de los asuntos relacionados con el género. Son más bien temas claves sobre los cuales hemos aprendido algunas lecciones con base en el trabajo de comisiones de la verdad en el pasado. Además, existen muchos otros aspectos que se deben comprender sobre estos temas y, sin duda alguna, las diferentes situaciones darán lugar a otros temas igualmente claves que deben ser tratados.

A. Definición, Interpretación e Implementación del Mandato

1. ¿Tiene género la verdad?

En las primeras etapas de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica (CVR),¹² el Centro de Recursos Legales organizó un taller sobre el tema: ¿Tiene género la verdad? El proceso de la definición de los términos del mandato de una comisión, la “verdad” hacia la cual apunta, es un terreno político que implica grandes riesgos. Desafortunadamente, a menudo las decisiones sobre la redacción se toman en espacios en los cuales las mujeres y otros grupos marginados están sub-representados y sus derechos e intereses son ignorados. En muchos contextos, los problemas de la mujer son marginados en las asambleas legislativas, en los medios de comunicación y en general en el ámbito público; incluso las acciones de la comunidad a favor de los derechos humanos no han sido impecables.

“Con mucha frecuencia no llevamos a cabo acciones específicas para atraer la atención a los problemas que afectan a las mujeres, lo que sucede es que los hombres y sus experiencias se convierten en la vara con base en la cual se emiten los criterios.”

- Cheryl de la Rey
CVR de Sudáfrica,
audiencia de las mujeres,
Informe Final, Vol. IV, Capítulo 10

¹² La Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica fue establecida en 1995 con el fin de investigar violaciones cometidas durante la época del régimen del *apartheid* entre 1960 y 1994. El Informe Final de la Comisión fue presentado al Presidente Mandela en octubre de 1998.

Idealmente, los mandatos de las comisiones de la verdad deberían establecerse a través de procesos abiertos de consulta que presten atención en especial a las comunidades marginadas. Los aportes extensos de los grupos de sobrevivientes, víctimas, activistas y académicos que trabajan en problemas de la mujer pueden ser fundamentales para determinar la definición de los derechos humanos y el establecimiento de metas y prioridades en una comisión. En muchos contextos, dichos grupos han realizado un seguimiento a los períodos de conflicto y autoritarismo con respecto al impacto que han tenido en la mujer y, por consiguiente, su perspectiva en este proceso puede ser esencial para determinar las prioridades y los enfoques.

En muchas comisiones se lleva a cabo un debate más amplio entre la comprensión jurídica de la verdad como un hecho evidenciable y verificable con respecto a un acto que constituye una grave violación de derechos humanos, y la comprensión estructural, subjetiva y dialéctica de la verdad como algo que es invariablemente pluralista, parcial y refutable. Esto puede ser clave para las aspiraciones que tienen los grupos de mujeres con respecto al trabajo de una comisión. Por una parte, puede existir una presión por una verificación autoritaria de la historia de género de las violaciones de derechos humanos y, por otra parte, puede haber un interés por dar a conocer y criticar declaraciones predominantes sobre la verdad autoritaria para mostrar cómo, con frecuencia, la verdad es algo parcial, refutable y una cuestión de una pugna histórica más que una evidencia científica.

En muchos contextos, el proceso de la desmitificación de las verdades establecidas va acompañado de un esfuerzo por construir historias más inclusivas que consideren de mejor manera las experiencias y las prioridades de las mujeres. Algunos mandatos han recibido críticas por promulgar una verdad limitada y parcial que se concentra en lesiones personales cometidas por actores del estado o militantes/guerrillas que aspiran acceder al poder estatal. Por ejemplo, en Sudáfrica a las mujeres se les negaba la ciudadanía activa durante la época del régimen del *apartheid* y, a menudo, las violaciones de derechos humanos se cometían en el ámbito privado o se habían incorporado a la violencia “común” que obligaba a su retiro y la aplicación de leyes para áreas de grupos para segregar las condiciones de vida y las condiciones laborales, más que la violencia “extraordinaria” de la tortura y las desapariciones. De esta manera, se ha comentado que el enfoque de la comisión de la verdad básicamente evadió la verdad y no representó adecuadamente la experiencia de las mujeres durante la época del *apartheid*.

Independientemente de si el mandato de una comisión exija explícitamente o no estudiar la historia de género en los derechos humanos (como se mencionó, muchos mandatos utilizan un lenguaje en un género neutro), esta cuestión resalta un debate que ha sido fundamental para la implementación del mandato en diferentes tipos de comisiones de la verdad. Por una parte, si se entiende la verdad como hechos que hablan por sí solos sin referencia al contexto, algunos argumentan que la incorporación de género podría sesgar y comprometer la verdad. Por definición, la verdad debe ser independiente del género; su valor radica precisamente en la objetividad. Por otra parte, si se entiende la verdad como algo que surge de contextos particulares en los que se han excluido perspectivas y experiencias de la comprensión predominante del registro histórico, entonces ubicarla en la dinámica de género podría ser un esfuerzo por desmitificar las verdades aceptadas y abrir espacios a nuevas verdades que han sido marginadas en el ámbito público. Este enfoque presta especial atención para considerar la comisión como una iniciativa para objetar la verdad predominante y resaltar verdades que habían sido suprimidas anteriormente. De

“Los documentos internacionales y los mecanismos para la reconstrucción y la prevención de conflictos deben ser receptivos y relevantes para las mujeres en los continentes donde el conflicto armado destroza sus vidas. Al igual que todas las instituciones, las normas y las leyes internacionales solamente son buenas en la medida en que sean implementadas y aplicadas.”

- Jane Barry, “Surgiendo en Respuesta: Activismo por los Derechos de la Mujer en el Conflicto”
Fondo de Acciones de la Mujer, 2005

hecho, en esta interpretación, la neutralidad en el género es invariablemente una posición por defecto que privilegia las experiencias de los hombres en las violaciones a los derechos humanos.

Por lo general, las primeras comisiones que se conformaron en América Latina se encontraban en la primera escuela neutral en el tema de género; las comisiones que se establecieron en Argentina y en Chile no consideraron que el género fuera un aspecto crítico para el esclarecimiento de la verdad. Para el momento en el que la comisión de Guatemala elaboró su informe final, se empezó a observar un cambio en la última escuela.¹³

Las comisiones en países tales como Guatemala, Sudáfrica y Perú prestaron especial atención al tema de género, aún cuando formalmente sus mandatos eran neutrales en ese aspecto. En países como Haití,¹⁴ Sierra Leona¹⁵ y Timor-Leste, el tema de género o la violencia sexual fue incorporado explícitamente en el mandato y dichos temas fueron identificados como rutas críticas de la investigación.

Sin importar si el mandato contiene requisitos explícitos al respecto, cada vez más las comisiones están analizando los sesgos estructurales de género a través de los cuales algunos hechos surgen como fundamentales para el registro histórico y otros se desvanecen en el telón de fondo del ámbito nacional o privado, reconociendo y privilegiando el desempeño de algunos actores, mientras otros se desaparecen en el anonimato de esposas, madres y hermanas. Después de su nombramiento y antes de iniciar operaciones, la CVR del Perú necesitó varios meses para enfocarse en cómo interpretaría su mandato. Reconoció que el mandato no era en sí un documento jurídico irrefutable, sino más bien un elemento que permitía diferentes interpretaciones objetables. El derecho internacional puede ser un instrumento útil para ayudar a lograr una interpretación que incluya el tema de género y fue utilizado con ese fin en Perú. Después de un proceso dual de diálogo interno y presión externa de parte de feministas a través de artículos sobre su posición y otros comentarios, la Comisión interpretó su mandato para incluir la experiencia de la mujer durante el conflicto. Así, se estableció una unidad de género y como jefa de dicha unidad se seleccionó a una de las autoras de un influyente artículo sobre su posición contra la neutralidad en el género.

“No debe haber duda alguna que los actos de violaciones pueden ser considerados torturas según la ley habitual.”

- Caso de *Celibici*
Sentencia de la Cámara del Juicio
La Haya, 16 de noviembre de 1998

La atención a los temas de género en la interpretación del mandato destaca los lazos existentes entre la verdad como producto de las comisiones de la verdad y el esclarecimiento de la verdad como un proceso que se lleva a cabo a través de audiencias públicas, toma de declaraciones, traducciones, codificaciones y otras iniciativas operativas. Estas últimas no son tareas institucionales apolíticas, sino actividades que contribuyen a tecnificar la verdad - organizando, clasificando y filtrando información para entregar lo que el proceso de la comisión

reconoce como la verdad. Por lo tanto, existen grandes riesgos políticos en las decisiones operativas que determinan los formatos de la toma de declaraciones, los procedimientos investigativos y las diligencias de las audiencias públicas. En reconocimiento, los grupos de mujeres han concentrado su atención no solamente en lo que dice el mandato, sino también en cómo es interpretado e implementado en las

¹³ La Comisión de Guatemala para el Esclarecimiento Histórico (CEH) fue establecida el 23 de junio de 1994 con el propósito de investigar violaciones cometidas a los derechos humanos durante un conflicto armado en el país que duró 36 años. El informe final de la comisión: “Guatemala: Memoria del Silencio” fue presentado públicamente el 25 de febrero de 1999. Los informes de las comisiones de Argentina y Chile fueron dados a conocer en 1984 y 1991, respectivamente.

¹⁴ La Comisión Nacional de Verdad y Justicia en Haití fue establecida en diciembre de 1994 con el fin de investigar violaciones de derechos humanos después del golpe de estado de septiembre de 1991 hasta el regreso de Aristide al poder en septiembre de 1994. La Comisión presentó su informe final y sus recomendaciones en febrero de 1996.

¹⁵ La Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona fue promulgada por el Congreso en el año 2000 con el objetivo de investigar violaciones de derechos humanos y “enfrentar la impunidad” que surgió durante el conflicto armado a principios de 1990. El informe final fue presentado al presidente de Sierra Leona el 5 de octubre de 2004 y al Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 27 de octubre de 2004.

prácticas cotidianas institucionales. Por ejemplo, se han realizado esfuerzos para mejorar el acceso a la tecnología de la verdad y empoderar a las mujeres como personas que dicen la verdad - en la presentación de declaraciones en calidad de testigos, contar sobre sus experiencias en audiencias públicas, realizar aportes en audiencias sobre el tema, proporcionar sus investigaciones y sus comentarios para el informe final. Además, de potenciar las verdades que surgen en el informe final, se tiene la percepción de que este enfoque en el proceso es valioso para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia.

2. Definición de Violaciones de Derechos Humanos

La mayoría de las iniciativas por la reconciliación y el esclarecimiento de la verdad se han concentrado en asesinatos, desapariciones, torturas en prisiones y secuestros o el encarcelamiento ilegal - delitos por lesiones personales que normalmente han sido denominados como graves violaciones a los derechos humanos. Estos son asuntos importantes para cualquier comisión de la verdad. De hecho, la investigación de crímenes atroces puede ayudar a dejar al descubierto la realidad de la tortura basada en el género, la cual incluye violaciones, mutilaciones de los órganos genitales de hombres o mujeres o violencia sexual forzosa contra prisioneros de ambos sexos. En la definición de las víctimas de las violaciones de derechos humanos en términos de graves lesiones corporales, la CVR de Sierra Leona descubrió que aproximadamente un 35% de las víctimas adultas y un 45% de las víctimas infantiles habían sido mujeres.

Sin embargo, daños corporales, por si mismos, no captan los aspectos principales de las experiencias de las mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos. Tal como se mencionó anteriormente, un enfoque en las lesiones corporales y violaciones graves puede incluso distorsionar las historias que cuentan las comisiones. La historia de abusos privados y estructurales cometidos contra las mujeres en Sudáfrica no está aislada. En muchos contextos, las lesiones físicas personales ofrecen una perspectiva demasiado limitada sobre las experiencias vividas por las mujeres en regímenes autoritarios; otros aspectos de los derechos humanos – las situaciones de abusos, tales como la vulnerabilidad extrema y la desigualdad estructural creadas por los sistemas de la guerra o de regímenes represivos afectan a las mujeres en cifras desproporcionadas y de maneras que tienen implicaciones de gran alcance sobre sus derechos humanos. Es por esto que el desarrollo de este enfoque multifacético ha sido un desafío.

Además, cuando las lesiones físicas son el enfoque, con frecuencia la experiencia de las mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos se reduce a la violencia sexual. Los motivos por los cuales se excluyen o se marginan otros aspectos de las experiencias de las mujeres pueden variar desde la dinámica del sensacionalismo de los medios de comunicación hasta la capacidad insuficiente de una comisión para el análisis del tema de género en varios niveles. Este sesgo general por igualar las violaciones de derechos humanos contra las mujeres con violaciones sexuales puede

Durante un conflicto armado, las mujeres son susceptibles a la marginación, la pobreza y el sufrimiento, con la tendencia a potenciar las desigualdades existentes y los patrones de discriminación. Aunque el impacto del conflicto armado en la mujer difiere considerablemente de un contexto a otro y de una mujer a otra, es posible identificar las siguientes características comunes: la violencia sexual extensamente practicada, la carga extrema que la guerra impone a las mujeres para garantizar su supervivencia y el cuidado de niños y ancianos, además de los desafíos que implica la guerra para las mujeres que deciden tomar las armas.

El conflicto armado puede estar acompañado por el aumento en la trata de blancas para utilizar las mujeres como combatientes, para prostitución forzosa y para esclavitud. Las niñas son vulnerables para ser reclutadas como soldados y a ser secuestradas por grupos armados para trabajar como esclavas con fines domésticos o sexuales. Las niñas soldado y otras mujeres combatientes tienden a ser excluidas de los programas de desmovilización y enfrentan una mayor estigmatización en sus comunidades después de finalizadas las hostilidades.

- Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, "Mujeres en un Mundo Inseguro," 2005

constituirse en un problema incluso en comisiones relativamente bien equipadas. Por ejemplo, la CVR del Perú ha sido extraordinaria en muchos aspectos y eso es algo que ha sido reconocido y valorado por los grupos feministas. Sin embargo, durante gran parte de su período, el estudio y la investigación de las experiencias de las mujeres como víctimas de violencia política se concentraron principalmente en las violaciones y el abuso sexual, y sólo uno de los dos capítulos enfocados en el tema de género en el informe final trataba exclusivamente de la violencia sexual. El enfoque en el abuso sexual es un logro importante. Usando el contexto de violencia extraordinaria – violencia realizada durante épocas de graves violaciones de derechos humanos – para llamar la atención a un problema endémico ayudó a feministas peruanas establecer “vínculos” y romper con el silencio con respecto al “abuso sexual que las mujeres están viviendo a diario en su casa y en la calle,” y, en particular, sirvió para abrir un espacio para cuestionar el “planteamiento sobre la sexualidad dominado por la iglesia.”¹⁶

Aunque valoran el enorme alcance de esta gestión y acogen el trabajo que se realiza en contra de la violencia sexual, las feministas han señalado que sólo el abuso sexual podría no reflejar adecuadamente la complejidad de las experiencias de las mujeres víctimas de la violencia política en el Perú y las prioridades de la mujer para la justicia. En particular, han estado preocupadas porque el ignorar otros problemas ha ocasionado la “*despriorización*” de varios aspectos importantes de la vida y la lucha de las mujeres en el marco de los derechos humanos, tales como la experiencia de mujeres que han sido desplazadas en el país, mujeres que se convirtieron en sostén de sus familias como consecuencia de las violaciones de derechos humanos contra sus esposos, prisioneras o refugiadas que huyeron a otros países.

Como se mencionó anteriormente, cuando el informe final fue sometido a revisiones internas incluyendo un análisis de género *post facto*, la tarea principal consistió, además, en incorporar los aspectos de género relacionados con el desplazamiento, las condiciones en las prisiones y otros asuntos relacionados.

Por lo tanto, incluso si el tema de género no había sido integrado adecuadamente a todas las actividades durante el trabajo de la comisión y a pesar de que el informe final seguía dando relativamente mayor importancia a la violencia sexual, se realizó una notable labor al incluirla en los múltiples aspectos de la violencia política en el Perú. Hasta ahora, el intento de mayor cobertura ha sido el de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Timor-Leste, donde se han llevado a cabo estudios e investigaciones sobre la violencia sexual y otras áreas temáticas, incluyendo la violación de los derechos socioeconómicos.

A pesar de ser un tema crítico, la violencia sexual no abarca las complejas y variadas maneras cómo las mujeres sufren de abusos. Además, la declaración de las violaciones de las mujeres sólo como abuso sexual perpetúa aún más los extensos prejuicios que reducen a las mujeres solamente a seres sexuales.

B. Nombramiento y Selección

La política de nombramiento y selección del personal y de los miembros de la comisión implica la búsqueda de profesionales expertos en diferentes disciplinas con una larga trayectoria en la comunidad por los derechos humanos. Además, por lo general algún grado de equilibrio de género es uno de los criterios de selección. En la mayoría de situaciones es importante incorporar criterios basados en el género junto con factores tales como la clase social, la afiliación política, el

Número de Mujeres Comisionadas: Cifras Comparativas

Ghana:	4 de los 9 comisionados
Liberia:	4 de los 9 comisionados
Marruecos:	1 de los 17 comisionados
Perú:	2 de los 12 comisionados
Sierra Leona:	3 de los 7 comisionados
Sudáfrica:	7 de los 17 comisionados
Timor-Leste:	2 de los 7 comisionados nacionales 10 de los 29 comisionados regionales

¹⁶ Comentarios de Maruja Barig, 14 de septiembre de 2005.

grupo étnico y la región. Entre otras ventajas, cuando se cuenta con un mayor número de mujeres en el personal de la comisión se puede lograr que la comisión sea menos ajena a las mujeres víctimas. Esto empieza con las personas que toman las declaraciones, las cuales son a menudo el primer punto de contacto con las víctimas. El género puede ser igualmente un factor relevante para otros cargos, incluyendo a quienes tienen a su cargo las relaciones con la comunidad, las investigaciones, el respaldo jurídico y psicosocial y, tal vez lo más importante, los mismos miembros de la comisión. Aunque no se han realizado estudios sistemáticos, en diferentes tipos de comisiones las mujeres miembros de la comisión han asumido el liderazgo al ofrecer un ambiente de confianza y respaldo a las mujeres víctimas.¹⁷ Esto es lo que se ha comentado sobre la dinámica de las audiencias públicas en la Comisión Nacional para la Reconciliación en Ghana, donde tres de los nueve miembros de la comisión eran mujeres, a pesar de que las comisionadas pertenecían a un estrato social totalmente diferente al de la mayoría de los peticionarios.

Iniciativa de las Mujeres por la Justicia de Género sobre
“La definición de Equilibrio de Género”

La Plataforma de Acción de Beijing exige la igualdad en la toma de decisiones y en el equilibrio de género en las instituciones internacionales. Equilibrio de género no significa cuotas, sino que más bien se refiere a una composición equilibrada de hombres y mujeres con el fin de lograr la igualdad en las instituciones internacionales que en la actualidad son dominadas por los hombres.

Los gobiernos se han comprometido a:

“establecer una meta de **equilibrio de género** en los comités y las entidades gubernamentales, así como en entidades administrativas públicas, y en lo **judicial...**” (para. 190(a))

“buscar el **equilibrio de género** en las listas de candidatos nacionales a ser elegidos o nombrados en entidades de las Naciones Unidas, entidades especializadas u organizaciones autónomas del sistema de las Naciones Unidas, en especial para cargos de alto nivel.” (para. 190(j)).

“integrar una perspectiva de género en la resolución de conflictos armados y otros tipos de conflictos así como la ocupación extranjera y buscar el equilibrio de género en la nominación o el ascenso de candidatos para **cargos judiciales y otros cargos** en todas las organizaciones internacionales, tales como los Tribunales Internacionales de las Naciones Unidas en la antigua Yugoslavia y en Ruanda y la Corte Internacional de Justicia, así como en otros organismos involucrados en la resolución pacífica de disputas” (para. 142(b)).

—Plataforma de Acción de Beijing

La Asamblea General de la ONU hizo un llamado a los Países Miembros a “comprometerse con el **equilibrio de género**, entre otros, mediante la creación de mecanismos especiales en todos los comités, consejos y otros organismos oficiales competentes nombrados por el gobierno, así como en los **organismos, instituciones y organizaciones internacionales**, pero especialmente mediante la convocatoria y la selección de un mayor número de mujeres como candidatas a dichos cargos.”

—Resolución No. 51/96 de la Asamblea General de la ONU del 12 de diciembre de 1996

¹⁷ Comentarios del Dr. Ken Attafuah, nota 3

Contar con comisionadas fuertes con legitimidad en la comunidad de las mujeres también fue un aspecto esencial en Sudáfrica. En ese país, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación atendió el llamado de grupos de mujeres instaurando audiencias sólo para mujeres que fueron presididas por comisionadas para escuchar lo que las mujeres deseaban expresar en un espacio creado únicamente para mujeres. De hecho, las comisionadas tuvieron que luchar por convencer a los demás miembros de la comisión sobre la importancia vital de modificar la metodología establecida para las audiencias públicas y crear condiciones especiales para las audiencias de mujeres. El equilibrio de género no es un indicador suficiente para determinar si una comisión puede manejar adecuadamente las violaciones de derechos humanos que han sufrido las mujeres. La dinámica interna de poder entre los diferentes miembros de la comisión puede jugar un papel determinante en la prioridad que se da a los asuntos. Es igualmente cierto que no se puede asumir ninguna homología entre el género de los miembros o del personal de una comisión y su capacidad para identificarse con las mujeres víctimas o su sensibilidad con respecto a un análisis de la violencia política con base en el género. De esta manera, además de otras competencias, también es importante hacer un sondeo para determinar el enfoque de los posibles candidatos (tanto hombres como mujeres) con respecto a los temas de género.

Este proceso puede tomar en consideración, no solo si los candidatos manifiestan un sesgo arraigado, sino además, su percepción del impacto de las violaciones de derechos humanos en el género, la función que consideran adecuada para los grupos de mujeres (y más ampliamente, la sociedad civil) en la labor de la comisión y otros aspectos. En muchos contextos, las perspectivas de los candidatos con respecto a estos temas pueden ser más importantes que sólo la composición de género. Además, puede subrayar la importancia del nombramiento de comisionados a través de un proceso transparente y participativo con los aportes amplios de diferentes sectores de la sociedad, prestando atención especial a los grupos marginados. En Timor-Leste, durante el proceso de nombramiento de los miembros de la comisión la participación formal de grupos de mujeres y de un grupo local de mujeres denominado FOKUPERS (Foro de Comunicación de la Mujer en Timor-Leste) tuvo un impacto significativo.

C. Capacitación, Reuniones Internas y Concientización sobre el Tema de Género

No todos los miembros del personal de una comisión poseen experiencia en el manejo de violaciones de derechos humanos basadas en el género y ciertos temas en los procesos de las comisiones de la verdad hacen que sea recomendable que todos reciban capacitación. En algunos contextos, dicha capacitación es llevada a cabo por grupos externos, mientras que en otros la comisión puede tomar la iniciativa. En Sierra Leona, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer y el Fondo para las Acciones Urgentes por los Derechos Humanos de la Mujer facilitaron la capacitación para el personal de la CVR. En Ghana, el secretario ejecutivo se encargó de coordinar el entrenamiento.¹⁸ En Timor-Leste, la orientación inicial fue complementada con sesiones periódicas de capacitación que incluían foros participativos de discusión.¹⁹

¹⁸ Id.

¹⁹ Ver Ayumi Kusafuka, “*Locating Lost Voices: The Emerging Truth of Gender Violence in Timor-Leste*,” (En búsqueda de voces perdidas: El surgimiento de la verdad sobre la violencia de género en Timor-Leste”, agosto de 2006, cuyo texto se encuentra en Internet en www.ictj.org.)

Las sesiones de capacitación deben abarcar como mínimo los siguientes temas: (1) historia de patrones de violaciones de derechos humanos basadas en el género; (2) metodologías para tomar declaraciones y recopilar de información; (3) investigaciones que sean sensibles a la complejidad particular de las violaciones por género; (4) audiencias públicas con la asistencia de mujeres testigos y audiencias con hombres o mujeres que denuncian violaciones de derechos humanos basadas en el género, las cuales incluyen audiencias específicas sobre este tema; y (5) la elaboración de informes finales. Dicha capacitación debe estar dirigida no solamente para informar al personal sobre temas, estrategias

y enfoques que sean útiles para tratar a las mujeres, sino también sobre diferencias en términos de raza, sexualidad y estatus socioeconómico, así como la mejor manera de valorar y responder a esta diversidad. Estos esfuerzos proactivos pueden ser necesarios para que las mujeres se sientan tranquilas al acudir a la comisión y dar sus declaraciones sobre los abusos de los derechos humanos que han sufrido, presenciado o perpetrado, y para que la comisión misma reflexione y a la vez responda, al patrón de violaciones de derechos humanos basadas en género.

“Tal vez algún día la integración y el respeto a la experiencia en el tema de género se conviertan en algo rutinario en el manejo de la necesidad de seguimiento permanente de la labor de abogadas y activistas feministas. Sin embargo, ese día aún está muy lejano.”

- Rhonda Copelon,
“Crímenes de Género como Crímenes de Guerra:
Integración de los Crímenes contra la Mujer
en el Derecho Penal Internacional”
McGill Law Journal, *Revista Especializada en
Derecho*, noviembre de 2000

La sensibilidad en el tema de género puede ser incluida en la lista de temas de capacitación que la comisión debe observar durante los primeros días de actividades, pero podría desvanecerse en el trasfondo cuando predominan las presiones operativas, lo cual puede ser problemático por muchas razones. Primero, muchas comisiones tienen que seleccionar personal nuevo durante la realización de su trabajo y, debido a que son seleccionados tardíamente, los nuevos miembros del personal no se benefician de la capacitación inicial. Segundo, el tema de género resalta la necesidad de entrenamiento y formación continua para garantizar que los temas permanezcan siempre vigilados por la comisión. En muchas comisiones, la mayoría de los miembros de la comisión y el resto del personal no tienen un conocimiento extenso y a fondo de la historia de violaciones de derechos humanos contra la mujer o incluso de un enfoque crítico y alerta con respecto al sesgo basado en el género. Por consiguiente, una sesión única de capacitación podría no ser suficiente para crear conciencia; el entrenamiento sistemático es crucial. De manera similar, podría implementarse un programa permanente de reuniones internas sobre las diferentes áreas temáticas a ser tratadas por la comisión, las cuales tengan una relevancia específica para la historia de violaciones de derechos humanos de la mujer. Estas iniciativas pueden ayudar además a establecer una cultura institucional que conozca y apoye los asuntos que atañen a las mujeres y a la vez reflexione sobre cómo se manejan estos temas en sus actividades.

D. Relaciones y Consultas

1. Los Grupos de Mujeres y la Comunidad Feminista

A menudo, la consulta y el diálogo con la extensa comunidad de los grupos de mujeres, académicas feministas y activistas para la definición e implementación del mandato de una comisión pueden ser factores claves para el desarrollo de su filosofía y sus procedimientos operativos. Además, pueden ayudar a garantizar que el legado a largo plazo de una comisión incorpore la atención al panorama de género en las violaciones de derechos humanos. Las comisiones pueden crear una actitud institucional más abierta al realizar constantemente consultas a la comunidad feminista y recurriendo a los grupos de mujeres para recibir asistencia en la solicitud de declaraciones, el entrenamiento del personal que toma las declaraciones, la organización de audiencias en el tema de género y desarrollar una campaña proactiva a

favor de las mujeres víctimas de la violencia sexual. La comunidad feminista puede además desempeñar un papel crucial en el desarrollo de un análisis de los patrones de violaciones de derechos humanos basadas en el género de maneras que puedan ayudar a la comisión en la planeación de su trabajo y en la realización del análisis para la elaboración del informe final. En diferentes tipos de comisiones, grupos de mujeres han presentado documentos formales a las comisiones de la verdad, mientras que otras han trabajado tras bambalinas e incluso han ayudado en el análisis de los resultados de las investigaciones de la comisión, las audiencias y las declaraciones, leyendo y aportando sus comentarios sobre aspectos importantes del informe final.

En los casos en los que la comunidad tradicional a favor de los derechos humanos, los activistas y académicos que trabajan con los temas de género tienen poco en común, podría no ser evidente de inmediato que el proceso de la comisión es relevante para los temas de género. En países con gran diversidad tales como Marruecos, Perú y Ghana, los primeros talleres sobre el proceso de la comisión de la verdad convocaron a diferentes grupos de la sociedad civil como organizaciones de víctimas, defensores de los derechos humanos, organizaciones religiosas y ONGs que trabajaban a favor de la democratización y de un Estado de Derecho, pero pocos de ellos se identificaban como grupos feministas o grupos que trabajan a favor de los derechos de la mujer. Dichos contextos podrían exigir una campaña proactiva para dialogar con los grupos de mujeres sobre la interpretación del mandato y otros temas relacionados. A su vez, los grupos de mujeres podrían, además, iniciar esa discusión. Algunos comisionados y miembros del equipo de la comisión son especialmente receptivos a estos temas. Es probable que acojan e incluso confíen en el trabajo de los grupos de mujeres para llevar los temas de género a un primer plano.

La experiencia demuestra que el establecimiento y mantenimiento de una relación con la sociedad civil pueden ser una ardua lucha para una comisión de la verdad. Por lo general, las comisiones cuentan con recursos limitados y además tienen fechas límites exigentes o mandatos extensos. Considerando esta situación, las relaciones con la sociedad civil pueden ser percibidas como una carga adicional. Sin embargo, muchas comisiones de la verdad han descubierto que en realidad los grupos de la sociedad civil – en particular las organizaciones de derechos humanos, los grupos de apoyo a las víctimas y las instituciones de investigación – han ayudado a aliviar su carga. Estos grupos han suministrado voluntarios, han ayudado al entrenamiento, han presentado documentos informativos sobre asuntos en los que poseen un conocimiento especializado y han traído expertos internacionales a través de redes de sociedades civiles entre países. En algunos casos, han realizado gestiones ante las entidades del gobierno y las organizaciones de ayuda para la obtención de más recursos y han dirigido campañas públicas para que los gobiernos implementen las recomendaciones de las comisiones.

Esta amplia gama de actividades de soporte ha sido especialmente significativa en el campo de género, en el que el personal de la comisión podría no tener suficiente experiencia o en casos en los que el personal de expertos se encuentra sobrecargado de trabajo y necesita ayuda externa. La CAVR de Timor-Leste procedió de manera abierta y proactiva para el establecimiento de relaciones de este tipo con la sociedad civil. Grupos de mujeres realizaron proyectos conjuntos de investigación que sirvieron de base para una gran variedad de actividades de la Comisión, incluyendo el informe final. Los grupos de mujeres trabajaron además con la CVR en audiencias de género y en atender las necesidades de apoyo de las víctimas.

Grupos de la sociedad civil que hayan sostenido una relación con comunidades de mujeres afectadas por violaciones de derechos humanos pueden contar con relaciones de solidaridad y compromiso bien establecidas que son una base para guiar a estas mujeres al proceso de una comisión de la verdad. Esto puede ocurrir en temas como la ayuda en la preparación de testimonios o facilitando redes de apoyo y defensa en torno a asuntos como las reparaciones. En Timor-Leste los vínculos con las organizaciones de

mujeres fueron cruciales para ayudar a la comisión (que estaba al límite de sus fuerzas) a producir una inmensa cantidad de trabajo sobre los patrones de violaciones de derechos humanos basadas en el género.

La sociedad civil también puede desempeñar un papel crítico para poner en relieve los problemas ignorados. En Sudáfrica, la CVR desarrolló un enfoque sistemático para tratar los temas de género a través de un documento informativo que fue presentado por académicas y activistas de los grupos de derechos de la mujer.²⁰ Dicho documento ayudó además a algunos miembros de la Comisión a realizar una campaña a favor del desarrollo de una política sobre las mujeres víctimas e influir en la dirección de dicha política, la cual fue incorporada al informe final. En Perú, los asuntos relacionados con las minorías sexuales fueron incluidos en el proceso de la comisión cuando algunos miembros del personal se toparon con evidencia de violencia homofóbica específica y buscaron los comentarios de grupos de defensa de homosexuales y lesbianas, los cuales habían enfrentado este problema durante varios años.

Como se mencionó anteriormente, aún así, en el Perú el aporte directo sobre los temas de género fue más limitado de lo que se esperaba en un país con una comunidad feminista tan activa y sofisticada. De hecho, algunas voceras de la comunidad feminista consideran que esto tuvo consecuencias adversas en el trabajo de la CVR. Algunos grupos que trabajan en los problemas de las mujeres indígenas²¹ sostienen que la Comisión no realizó suficiente trabajo sobre la dimensión de género del desplazamiento, la experiencia de perder a los proveedores de salario y otros problemas de las mujeres en estas comunidades, aun cuando los grupos indígenas representaban con una gran diferencia el mayor porcentaje de víctimas en el conflicto. De hecho, se presentaron quejas en contra del programa de género por ser demasiado exclusivo; muchas personas en la comunidad feminista han insistido en que las deficiencias habrían podido ser corregidas si se hubiera contado con una mayor colaboración con los grupos de mujeres.

La celebración de pactos o acuerdos de cooperación y la realización de reuniones periódicas con representantes de la sociedad civil (incluyendo grupos de mujeres) pueden ayudar a mantener la transparencia del proceso y aliviar la tensión o los desacuerdos entre las organizaciones no gubernamentales y la comisión de la verdad. Además, debido a que la competencia entre los actores de la sociedad civil por el acceso y la influencia en las comisiones de la verdad será extremadamente aguda en países donde la represión ha silenciado voces y ha obstruido el acceso a la justicia, la comisión debe asegurar una representación justa y unas funciones equitativas. Podrían desarrollarse protocolos para el intercambio de información entre los diferentes actores y entre la comisión de la verdad y la sociedad civil. Al ser llevadas a cabo tan pronto como sea posible, después de adoptar el mandato y antes de las audiencias, estas acciones facilitarán el acceso de los grupos de la sociedad civil afectados por las violaciones de derechos humanos a la comisión de la verdad o serán útiles en el trabajo en las áreas de defensoría y apoyo. Estas relaciones ayudarán además a las comisiones a anticipar posibles problemas o a brindar un marco de trabajo para enfrentar los problemas rápidamente.

La actitud abierta de la institución a los comentarios y la colaboración pueden ser claves para establecer, de manera proactiva, la receptividad de una comisión a dichos temas y a las voces que tratan los patrones de género en las violaciones de derechos humanos. Esto garantiza colaboración y asesoría permanentes que pueden estructurar el trabajo de una comisión y ayudar a una comisión a ganar legitimidad frente a las víctimas. En tanto voces de la sociedad civil independiente, dichos grupos pueden ser a la vez aliados y críticos, pero esto debiera ser visto como una oportunidad, no una amenaza: toda comisión que ha sido receptiva a las intervenciones de grupos de mujeres, ha tratado los temas de género en formas de gran complejidad, urgencia y relevancia.

²⁰ Beth Goldblatt y Sheila Meintjes “*Dealing with the aftermath: sexual violence and the Truth and Reconciliation Comisión,*” Enfrentando los resultados: violencia sexual y la Comisión para la Verdad y la Reconciliación,” Plan de Trabajo 36: 7-18, 1997

²¹ Se ha utilizado el término “indígena” como referencia principalmente (más no exclusivamente) a comunidades de lengua quechua.

Formas de Participación de los Grupos de Mujeres en los Procesos de las Comisiones

- Defensa, lo cual incluye nombrar comisionadas con experiencia en temas de género, traer a primer plano, a la interpretación del mandato, los patrones de violaciones de derechos humanos basadas en género y crear disposiciones para la igualdad de género en la selección de personal.
- Capacitación para comisionados y miembros del equipo de la comisión, con el cual se transmita información sobre los derechos de la mujer, se den las pautas sobre la sensibilidad en el tema de género en los diferentes aspectos de la comisión, se enfrente el sesgo basado en el género y, en general, se desarrolle una mayor concientización en el tema.
- Desarrollar manuales para el personal en temas como, la investigación de crímenes basados en género y procedimientos para la toma de declaraciones que tengan en cuenta el tema de género.
- Apoyo a las mujeres víctimas o testigos para preparar declaraciones y dar testimonios.
- Crear estrategias con mujeres activistas y académicas sobre cómo dedicarse al trabajo de la comisión y maximizar las oportunidades que se generan en los procesos de justicia transicional.
- Realizar campañas dirigidas a grupos interesados para animar a las mujeres a presentar declaraciones y participar en el trabajo de la comisión.
- Compartir su opinión sobre el análisis de patrones de violaciones basadas en el género, así como de las condiciones que han facilitado dichas violaciones y el impacto que han tenido.
- Aportar su visión con respecto al análisis del marco jurídico nacional e internacional relevante a los diferentes aspectos de las violaciones de derechos humanos que han sufrido las mujeres.
- Aportar su perspectiva sobre el análisis de lecciones aprendidas o información comparativa sobre la manera cómo otras comisiones han incorporado el tema de género a su labor.
- Compartir archivos históricos orales y archivos de casos de testimonios de mujeres sobre violaciones de derechos humanos.
- Ofrecer sus comentarios sobre la estructura de los formatos para la toma de declaraciones, el levantamiento de la base de datos, la planeación de las audiencias públicas y la campaña dirigida a la mujer a través de los medios de comunicación.
- Apoyar al personal de la comisión en la toma de declaraciones, realización de estudios o investigaciones y otras funciones de la comisión
- Participar en audiencias públicas a través de la movilización de mujeres y dando su testimonio como expertas.
- Aportar su experiencia a la investigación y la elaboración del informe final, lo cual incluye su colaboración para la redacción de ciertas secciones del informe.
- Seguimiento y evaluación permanente de la atención de la comisión a los temas de género en todos los aspectos de su gestión.
- Ofrecer recomendaciones sobre reparaciones y reformas que presten atención específica a los temas de género.
- Análisis de los casos presentados a la comisión con el fin de identificar casos ejemplares y desarrollar estrategias para la instauración de procesos penales por crímenes de género.
- Ayudar a divulgar el informe de la comisión entre las mujeres, incluyendo secciones con apartes enfocados específicamente en los testimonios de las mujeres.
- Realizar análisis críticos de la labor de la comisión, incluyendo el análisis del informe final en relación con los temas de género, el tratamiento de los testimonios de las mujeres o recomendaciones sobre reparaciones o reformas; divulgación del análisis.
- Desarrollar informes complementarios para tratar temas que la comisión no tuvo en cuenta, tales como, las experiencias de las mujeres durante el conflicto, el derecho a la voz y reparación.

2. Los Medios de Comunicación

A menudo los medios de comunicación definen el tenor y el contenido de los procesos de las comisiones de la verdad en el ámbito público. Aunque las comisiones pueden tener sus propios departamentos de relaciones públicas o sus propias estrategias de educación pública, los medios de comunicación con frecuencia influyen en la manera cómo la comunidad en general percibe el trabajo de la comisión. Esto se puede lograr a través del cubrimiento de las audiencias públicas, a través de transmisiones en vivo, editoriales, artículos, entrevistas o programas especiales que destaquen los diferentes aspectos del trabajo de una comisión. En particular, el cubrimiento de los medios de comunicación puede ser crucial con respecto a la representación de los peticionarios y los miembros de la comisión.

Las comisiones de la verdad pueden trabajar con los medios de comunicación con respecto a la calidad de la información que se divulgue, la audiencia a la cual va dirigida y el mejor formato para la divulgación de la información y otros asuntos relacionados. La CVR del Perú, por ejemplo, trabajó con las ONGs y los medios de comunicación para producir materiales en diferentes formatos con el fin de maximizar el impacto de la divulgación de la información. De manera similar, la CAVR de Timor-Leste llevó a cabo una serie de iniciativas a través de campañas tales como la divulgación de videos sobre el trabajo de la comisión en comunidades rurales, la publicación de materiales para crear conciencia y convocar foros de discusión sobre el trabajo de la Comisión. La Comisión se dirigió a las mujeres estableciendo vínculos con grupos de mujeres en diferentes partes del país y publicando artículos en los que se hacía énfasis en la importancia de las historias de las mujeres que formaron parte del proceso de la CAVR.²²

Es posible que las comisiones de la verdad deseen trabajar con los medios de comunicación para asegurar que su mensaje sea transmitido a los grupos marginados a través de publicaciones en los periódicos en los dialectos locales, programas de radio para mujeres y anuncios en programas de televisión. El contenido de una estrategia con los medios de comunicación también es importante. En algunos casos, los medios pueden hablar exclusivamente de violencia sexual al informar sobre las violaciones de derechos humanos contra las mujeres. En la antigua Yugoslavia, se estableció que “la historia” de la guerra era la violación sexual y hubo poco interés de parte de los medios de comunicación en otros tipos de abusos que habían sufrido las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, refugiadas y disidentes políticas. Debido a esto es que las comisiones de la verdad posiblemente tengan que divulgar información sobre las diferentes formas como han sufrido las mujeres y, al mismo tiempo, deban transmitir un mensaje sobre los diferentes papeles que las mujeres han desempeñado en contextos de violaciones masivas de derechos humanos. Por otra parte, en muchas de las comisiones las mujeres no se presentan fácilmente a rendir declaraciones sobre los abusos que han

“En los noticieros las mujeres aparecen en un rango limitado de roles - a menudo como víctimas o para expresar emociones.”

—Comisión de la ONU sobre el Estatus de la Mujer, marzo de 2003; Sesión 47, Panel II: Participación y Acceso de las Mujeres a los Medios de Comunicación
Ver texto completo en www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw47/Panel-Gill.pdf

“Los periodistas y los equipos de televisión llegaban siempre con la misma pregunta: “¿Algunas de las mujeres que están aquí fueron violadas?” ¡Como si se pudiera separar a las mujeres entre las que fueron violadas y las que no! ¡Como si estuvieran en una especie de vitrina!”

—Nusreta Sivac sobre el Campo de Concentración de Omarska
Calling the Ghosts (Invocando a los Fantasmas)
Mandy Jacobson y Karmen Jelincic
Women make movies, 1996

²² Ver Kusafuka, nota 19

sufrido. Algunas víctimas de violencia sexual pueden ser particularmente renuentes a hablar en público sobre sus experiencias. En estos casos es vital contar con una estrategia proactiva con los medios de comunicación para garantizar a la comisión como un espacio seguro, incluyendo información con respecto a sus protocolos específicos (tales como audiencias sólo para mujeres o audiencias privadas). Puede haber además, la necesidad de trabajar con los medios de comunicación para informar sobre temas delicados. En Ghana, al poco tiempo del establecimiento de la CNR los medios se comprometieron a través de un contrato público a la presentación de informes responsables. Esto implicaba comprometerse con los principios democráticos, realizar un análisis equilibrado, tener sensibilidad hacia las víctimas y evitar el sensacionalismo.²³ Algunas de las víctimas de violencia sexual no se presentan a declarar pues consideran que sus lesiones son privadas, más que políticas. Una comisión de la verdad podría contemplar la posibilidad de lanzar una campaña a través de los medios de comunicación con el fin de aclarar su mandato, lo cual incluye la clasificación de crímenes, como los de violencia sexual, como asuntos políticos dentro del alcance de la comisión y hacer hincapié en su compromiso por incluir las experiencias de las mujeres y otros grupos marginados en su registro.

E. Toma de Declaraciones

Normalmente, las actividades de una comisión de la verdad empiezan con la toma de declaraciones a las personas. La gran parte del trabajo consiste en grabar las historias reales; por lo general, sólo un 10% o menos acuden a las audiencias públicas. La toma de declaraciones se lleva a cabo en las sedes de la comisión o a través de su personal – incluyendo personal internacional – que va al campo. Es supremamente importante que las comisiones de la verdad sean sensibles a los patrones que podrían surgir de las declaraciones, especialmente jerarquías basadas en género o patrones de abusos contra las mujeres. En Timor-Leste, Sudáfrica, Perú, Guatemala y otros países, aunque muchas mujeres presentaron sus declaraciones, la mayoría atestiguó sobre abusos cometidos contra algún miembro de la familia – por lo general, un hijo o el esposo – en vez de declarar sobre lesiones que ellas mismas habían sufrido directamente. Existen varias explicaciones posibles sobre su decisión: estas mujeres no se sentían cómodas denunciando sobre sus propias lesiones; negaban la importancia política de sus propios sacrificios, considerando las arraigadas normas sociales que negaban la identidad y el reconocimiento de la mujer; tal vez, de manera acertada o errónea, consideraban que eran los sacrificios de los actores políticos los que serían privilegiados por la comisión, la sociedad en general o los movimientos en los que participaban. Cualesquiera que hayan sido los motivos, la investigación realizada posteriormente sugiere que esto ha ocasionado el denuncia de un número menor de crímenes contra las mujeres y una distorsión fundamental del registro histórico.

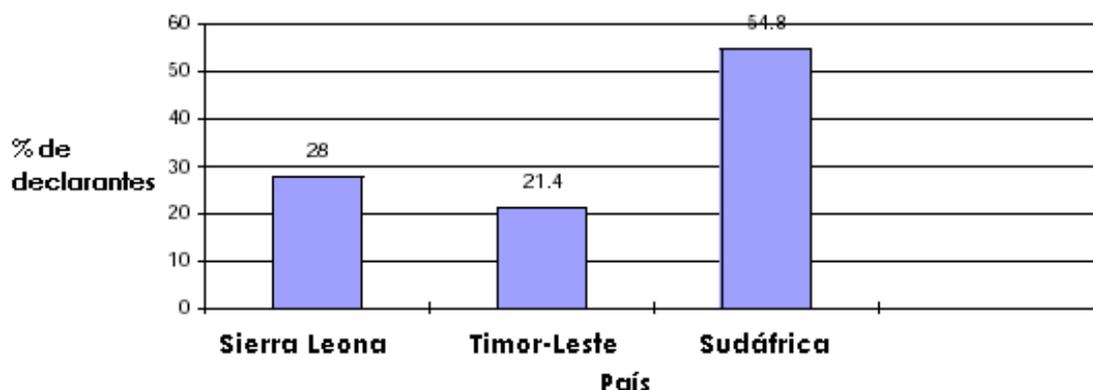
“En Sierra Leona, por ejemplo, un activista afirmó que algunas niñas y mujeres tenían miedo de informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) sobre sus experiencias por varios motivos. “Además tienen miedo que el victimario les haga daño. Como todos hemos hablado sobre la paz, vivamos otra vez y tengamos paz... y yo sé que eso no es paz. El silencio de las armas no significa paz. No se puede forzar la reconciliación... eso es algo que tiene que venir desde el interior. Las mujeres tenían miedo... tenemos una cultura de silencio, no te han llamado para que hables, sino para que calles, sólo debes hablar cuando te lo piden, por eso si sigues hablando sólo vas a ocasionar más problemas.”

- Jane Barry,

“Surgiendo en Respuesta: Activismo por los Derechos de las Mujeres en Conflicto,”
Fondo de Acción de la Mujer, 2005.

²³ Estos principios son conocidos como las Pautas del Espíritu de Akosombo.

Composición por Género de las Declaraciones Presentadas a las Comisiones



Por consiguiente, desde el principio del trabajo de la comisión, podría resultar útil llevar un control de las declaraciones de acuerdo con el sexo del declarante y la naturaleza de los crímenes que se denuncian. Por ejemplo, en Timor-Leste, dicho control indicó que las mujeres no se estaban presentando en números significativos, a pesar de haber sido víctimas de violaciones ampliamente difundidas. La CAVR realizó esfuerzos proactivos para llegar a las mujeres y motivarlas para que presentaran sus declaraciones y aprovecharan la oportunidad para lograr algún tipo de reparación. La Comisión realizó, además, esfuerzos para compensar el bajo número de mujeres en las declaraciones.²⁴ Estas iniciativas incluyeron entrevistas en profundidad e historias de casos de las 200 mujeres sobrevivientes que suministraron una compilación de historias orales narrando las experiencias de las mujeres – o, en las palabras del coordinador del equipo de investigación, “una autobiografía oral de la violencia sufrida por las mujeres.”²⁵

Medidas de las campañas llevadas a cabo para resaltar la voz de la mujer en la CVR de Timor-Leste

- Trabajo de campañas proactivas haciendo énfasis en la relevancia de la labor de la Comisión a favor de las mujeres y motivando a las mujeres a la participación y estructuración del trabajo de la Comisión.
- Establecer relaciones con redes de ONGs de mujeres con iniciativas de base para llegar a sus miembros.
- Audiencias temáticas nacionales enfocadas en las mujeres, incluyendo la participación de mujeres víctimas y expertas sobre patrones de violaciones de derechos humanos basadas en el género.
- La inclusión de mujeres testigos y de perspectiva de género en otras audiencias temáticas.
- La dedicación de casi un 10% de los Talleres sobre Perfiles Comunitarios en los sub-distritos específicamente a las mujeres, con la participación exclusiva de mujeres; diálogos o foros de discusión con la comunidad popular sobre la dinámica de género del conflicto.
- La inclusión de las mujeres en el resto de los Talleres sobre Perfiles Comunitarios
- Brindarles a las mujeres la opción de presentar su testimonio ante una cámara (aunque todas las mujeres optaron por dar su testimonio en público).
- Ofrecer las condiciones para que las mujeres testigos pudieran estar acompañadas por otras personas que les brindaran apoyo durante las audiencias.
- Dar entrenamiento en temas de género a las personas encargadas de tomar las declaraciones.
- Esfuerzos proactivos por lograr el testimonio de mujeres adultas a través de la inclusión de investigadores específicos en el tema de género en todos los equipos de las encuestas sobre mortalidad que se llevaron a cabo de casa en casa.
- La creación de un archivo de historia oral basado en los testimonios de 200 mujeres.

²⁴ Ver Kusafuka, nota 19

En la medida que el registro cuantitativo de los documentos con las declaraciones distorsionara y sub-representara a las mujeres sobrevivientes, estas metodologías de investigación con un enfoque cualitativo resaltan la importancia de las experiencias de las mujeres y garantizan que el registro de los derechos humanos con un enfoque de género no sea pasado por alto. Por último, la CAVR incluyó además funciones básicas para la toma de declaraciones en sus demás esfuerzos de investigación. En la preparación de la encuesta casera sobre mortandad, la Comisión incluyó como mínimo a una mujer en el equipo investigativo, el cual realizó una entrevista por aparte, al menos, con una mujer adulta en cada núcleo familiar.²⁶ Estos innovadores esfuerzos sirvieron para que la Comisión triangulara sus hallazgos sobre la violencia sexual y asegurara que una amplia variedad de recursos enriqueciera su cubrimiento de los temas de género.

La estrategia con los medios de comunicación y las medidas de campañas dirigidas a la comunidad pueden ser cruciales para proyectar una imagen de sensibilidad con el tema de género y de favorecimiento de las víctimas. Como se mencionó anteriormente, los vínculos con los grupos de mujeres también pueden ser fundamentales para ganarse la confianza de las mujeres víctimas. En Haití, el trabajo de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia en áreas ubicadas fuera de Puerto Príncipe habría sido imposible sin la ayuda de la sociedad civil local.²⁷

Para motivar las voces que están sub-representadas se requiere, además, un entrenamiento especial dirigido a las personas que toman las declaraciones para sensibilizarlos con respecto a estos temas. Dicho entrenamiento fue llevado a cabo en Perú, Ghana y Timor-Leste. Es importante que las personas que toman los testimonios reciban un adecuado entrenamiento en una serie de técnicas para entrevistar y en la amplitud de las experiencias de las mujeres en los asuntos de los derechos humanos, para que puedan buscar las claves de los patrones de abusos.

Las testigos y sobrevivientes pueden ser especialmente sensibles a la identidad de género de las personas que toman las declaraciones y es posible que algunas mujeres se sientan más cómodas hablando con otra mujer, mientras que otras, quizá, se interesen menos en la identidad de la persona que toma las declaraciones y le den más importancia a las actitudes y las prioridades de la comisión. Por ejemplo, algunos pueden resentir la fragilidad o la falta de empoderamiento asociada a la idea de victimización y si la unidad que toma las declaraciones proyecta una imagen de sobreprotección de los testigos, eso podría ser percibido como algo condescendiente que despolitiza el contexto de la lucha contra un orden injusto. Es posible que las personas que dan su testimonio deseen luchar por ser dignificados sin reducir su identidad a la lesión sufrida. En Sudáfrica, muchos sobresalientes activistas del Congreso Nacional Africano no se presentaron a declarar porque la percepción predominante de identidad de las víctimas no concordaba con su auto-percepción como activistas en la lucha por la liberación. Es importante tener en cuenta las complejidades del sentido de empoderamiento y la vulnerabilidad de las víctimas – y, de hecho, la naturaleza engañosa del término “víctima.”

Esto no quiere decir que el término “víctima” o los problemas que denota deben ser desechados. Algunas víctimas pueden sentirse bastante frágiles – por decir, victimizadas. Muchas quedan devastadas emocionalmente por las violaciones que sufrieron y existen informes de víctimas que se han sentido traumatizadas nuevamente al rendir sus declaraciones. Esto es especialmente cierto cuando las víctimas ya han contado sus historias a los investigadores de violaciones de derechos humanos, periodistas, policías e investigadores académicos. Por consiguiente, es importante dar entrenamiento a las personas que toman las declaraciones para que comprendan la angustia psicológica de rendir un testimonio. Esto incluye la estructuración del formato para la toma de declaraciones de tal manera que el testimonio de las

²⁵ Id., citando lo dicho por Karen Campbell-Nelson

²⁶ Ver Kusafukra, nota 19

²⁷ Ver “The Silent Truth” (“*La Verdad Callada*”): Reconocimiento de género en la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia en Haití,” Johanna Hermann, agosto de 2006, cuyo texto se encuentra en Internet en: www.ictj.org.

víctimas no esté determinado por categorías rígidas en las casillas de formatos legales estandarizados. El proceso de toma de declaraciones fundamentalmente se facilita mediante formatos y preguntas que estructuren la interacción, por eso es vital que la persona que toma las declaraciones y la víctima den forma a estas preguntas a través de un diálogo en un espacio digno. No se trata sólo de una preocupación por el trauma y la violencia ética de un enfoque de interrogación, sino también de la importancia de la verdad, la participación y el papel de las víctimas. Las comisiones anteriores han demostrado que el proceso de decir la verdad influye en las verdades que surgen.

Las comisiones deben, además, realizar esfuerzos por adquirir información sobre contactos que les permitan darles a conocer los resultados de sus investigaciones. En Sudáfrica se hizo un gran esfuerzo por obtener las declaraciones, pero no se realizó mucho trabajo por hacer un seguimiento a las víctimas,²⁸ ahora que la CVR ha cerrado sus puertas, las víctimas tienen dificultades para tener acceso a sus registros. Esta es una gran prioridad para las familias de los desaparecidos.²⁹ De hecho, las desapariciones resaltan la importancia de incluir estrategias que faciliten el acceso de las víctimas a la verdad. Es valioso pensar en los relatos sobre la verdad y en su esclarecimiento como un proceso dialéctico en el que una comisión se constituye en un espacio para que las víctimas puedan hablar sobre las violaciones que han sufrido, así como un mecanismo a través del cual puedan obtener más información sobre las violaciones de derechos humanos que las han afectado. El derecho a la verdad implica poder decir la verdad y tener acceso a ella. En el futuro, las comisiones deberían ser diseñadas de tal manera que se incluyan funciones para la obtención y la divulgación de la verdad en sus actividades.

Por último, a menudo las comisiones tienen que luchar sobre si deben recomendar una lista abierta o cerrada para la toma de declaraciones - en otras palabras, si se pueden presentar declaraciones y si las víctimas se pueden registrar después de que la comisión cierre sus puertas. Por lo general, dichas responsabilidades pueden ser delegadas al gobierno local, a las comisiones de derechos humanos, la defensoría del pueblo u otras instituciones. Como se menciona más adelante, la incorporación de testimonios después del cierre de la comisión puede ser fundamental para determinar quiénes tienen derecho a reparaciones y para aclarar los registros. En muchos casos, tener una lista abierta - incluso durante un período de tiempo limitado - puede permitir la inclusión de un mayor número de mujeres, pues las comunidades marginadas son a menudo las más lentas en denunciar las violaciones que han sufrido. En este contexto, una lista abierta puede ser valiosa para asegurar la visualización de los sectores que no han sido representados suficientemente en los registros de la comisión, así como una medida proactiva para la reparación.

²⁸ Conversación con Yasmín Sooka, diciembre de 2004

²⁹ Ver Centro Internacional de la Cruz Roja "Recomendaciones sobre los Desaparecidos: Mecanismos para resolver dudas sobre personas desaparecidas," 2002

Yvonne Khutwane y la Comisión de la Verdad de Sudáfrica

Fiona Ross cuenta una historia sobre el testimonio de Yvonne Khutwane en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica que muestra los verdaderos desafíos que representan estos temas con respecto a como las comisiones mantienen la fe con las ‘víctimas’/sobrevivientes en los procesos de una comisión de la verdad. Khutwane decidió “hablar en la comisión de la verdad” pues deseaba afirmar que el separatismo giraba en torno a las violaciones fundamentales de los derechos humanos y quería que sus nietos supieran sobre su aporte a la lucha.

Yvonne Khutwane dio su testimonio sobre las violaciones de derechos humanos de las que había sido víctima: había sido arrestada, aislada, interrogada, torturada y golpeada. Su casa fue quemada y ella fue violada por un oficial de la policía. Habló, además, sobre su historia de activismo político durante esos años. Le contó a la Comisión cómo había estado involucrada con el ANC desde que estaba joven y luego mencionó como había asumido muchas responsabilidades políticas trabajando para el ANC clandestinamente.

En el relato del testimonio de Khutwane registrado por la Comisión, la historia del activismo se desvanece en el trasfondo aun cuando era claramente importante para su propia identidad y su presentación, así como el legado que quería dejar a su paso. Además, si bien la violación era sólo una de las muchas injusticias que había denunciado, la comisión destacó este hecho en el informe final; para Khutwane, los arrestos, la encarcelación, el aislamiento y los interrogatorios hacían parte del arduo camino hacia la liberación, pero tal vez la violación era más crucial para la “expectativa” compasiva, pero simplista de una mujer víctima traumatizada - esto era lo que se “suponía que era la violación traumática”. Como lo menciona un comentarista, en el recuento de la CVR esta “diversidad de lesiones se convierte en una historia de violación sexual.”

Tal vez esto se haya debido, en parte, a que los miembros de la Comisión estaban comprometidos con un plan de trabajo de justicia de género y querían llamar la atención al tema de las violaciones. Sin embargo, muchas víctimas de violaciones no se presentaron a declarar y por eso la historia de Khutwane se convirtió en una valiosa historia. El tratamiento que le dio la Comisión a Khutwane refleja, además, las tensiones entre la “verdad como un producto” y la “verdad como un proceso” para el movimiento de las mujeres. En la obra de Antjie Krog titulada “*Country of my skull*” (País de mi calavera), un interlocutor imaginario de la Comisión afirma “Uno no tiene derecho de apropiarse de una historia por la cual se ha pagado con toda una vida de dolor y destrucción.”

El desafío radica en ayudar a las futuras comisiones a facilitar que la voz de la mujer sea escuchada en el ámbito público y representar la experiencia de las mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos de maneras más complejas, reconociendo que no son simplemente puntos en un gráfico que sirve para respaldar estadísticas sobre abusos sexuales, sino activistas con complejas respuestas de violaciones de derechos humanos. La historia de Khutwane fue una historia de resistencia, supervivencia y continuo compromiso político con la lucha contra el separatismo. Sería una tragedia si esta historia verdadera de inspiración y coraje fuera reducida a la “verdad” sobre su violación.

—Fiona Ross, *Bearing Witness (Dando testimonio)* y Antjie Krog, *Country of My Skull (País de mi calavera)*

F. Investigaciones Judiciales/Penales

Con frecuencia, las investigaciones representan un área de desafíos en la documentación de las violaciones de derechos humanos de las mujeres y en el desarrollo de un mapa de patrones de abuso basados en el género. Muchos de los mecanismos de justicia transicional (tales como las comisiones de la verdad, los procesos penales y los programas de reparación) adoptan una metodología operativa basada en la identificación individual de cada violación y el daño ocasionado a cada víctima. Esto se describe mejor como un enfoque investigativo riguroso para hacer un seguimiento a las lesiones y a la responsabilidad jurídica. Aunque algunas comisiones de la verdad se ocupan de los contextos institucionales de las violaciones, los mayores esfuerzos se dirigen hacia las víctimas y los victimarios individualmente. Las investigaciones forenses de cada caso pueden ser vitales para asegurar que haya un registro bien documentado del mayor número de casos posible durante el período que se está investigando. Además, este enfoque puede ser fundamental para garantizar importantes medidas que aseguran el debido proceso para las víctimas y los victimarios durante el proceso de investigación. Sin embargo, este enfoque no logra captar la naturaleza estructural y sistemática de las relaciones de género. Esto es especialmente problemático con las violaciones de derechos humanos de las mujeres pues a menudo las jerarquías y las desigualdades de las relaciones de género son el trasfondo de las condiciones que hacen posible la naturaleza y el grado de las violaciones de derechos humanos basadas en el género. La abstracción artificial de un crimen individual basado en el género de estas estructuras de trasfondo distorsiona el análisis de la responsabilidad y obstaculiza los esfuerzos por la prevención y la reparación.

El aspecto más abusivo de una violación de derechos humanos podría no ser el acto en sí, sino el rango de actitudes sociales y estructuras de políticas en las cuales está enraizado. En el Perú, los períodos de conflicto civil se han caracterizado por extensas violaciones sexuales y el embarazo forzoso (el aborto es ilegal) y los investigadores necesitan generar una mayor confianza dentro de la comunidad para poder evaluar adecuadamente el número de embarazos forzados que fueron el resultado de violaciones. Además, considerando que el gobierno peruano penaliza y la Iglesia Católica condena la práctica de los derechos de aborto, la lesión de la violación se vio agravada por las actitudes sociales y las estructuras de políticas que limitaban las opciones de las víctimas. Aunque un proceso investigativo penal tradicional se concentra en la identificación del violador como victimario, los investigadores de una comisión de la verdad necesitan analizar el daño desde un punto de vista más abierto e indagar sobre los diferentes factores que influyeron en el crimen, lo cual incluye el panorama jurídico e ideológico. En este contexto, algunas funciones de los investigadores jurídicos y sociales pueden no ser claras.

Algunas instituciones de justicia transicional han dado importantes pasos hacia el reconocimiento de las condiciones que facilitan las violaciones y el procesamiento de los responsables. En Ruanda, el Tribunal Penal Internacional de Ruanda (ICTR – por sus siglas en inglés) acusó a tres magnates de los medios de comunicación por ayudar a crear un clima de odio y facilitar la identificación de los miembros del grupo étnico Tutsi. Este paso fue crucial para ligar los crímenes a las condiciones que los hicieron posibles. Sin embargo, existen desafíos específicos al manejar las condiciones facilitadoras en el contexto del sesgo basado en el género por ser algo que está muy profundo y arraigado estructuralmente. A menudo, las áreas encargadas de las investigaciones en las comisiones de la verdad reducen la verdad a lo que se puede verificar. No obstante, el abuso basado en el género puede estar demasiado enraizado para estos criterios. Por ejemplo, es poco probable que una investigación descubra una cultura militar en la que se ordena el desarrollo de una cultura machista y utilizarla para condenar a los responsables de crear un ambiente propicio para el abuso sexual de las mujeres.

Existen, además, problemas específicos con la evidencia relacionada con crímenes como la violación. La corroboración del testimonio de los testigos es difícil en los crímenes íntimos. Además, a medida que el tiempo transcurre, se hace cada vez más difícil reunir evidencia definitiva; la obtención de evidencia física depende mucho del tiempo incluso si se presentan quejas. Además, los procedimientos para la toma

de declaraciones en la policía no siempre son amables con las mujeres víctimas o compasivos de las denuncias sobre abuso sexual. Tradicionalmente, los hombres han dominado en los equipos investigativos en procesos de justicia penal, y desde hace mucho tiempo las mujeres investigadoras han argumentado que esto podría dificultar el funcionamiento efectivo de los mecanismos de denuncia para todas las mujeres.³⁰ Además, este problema se puede agravar cuando, al igual que sucedió con las comisiones en Ghana y en Sudáfrica, muchos de los investigadores han sido miembros de la policía o de servicios de inteligencia porque podría haber divergencias entre los procedimientos establecidos y los enfoques de estas fuerzas y la cultura de las comisiones de la verdad las cuales están orientadas hacia las víctimas. Estas dificultades se pueden agravar para las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, mujeres indigentes, homosexuales y lesbianas, disidentes políticos, prostitutas y otras personas que están por fuera de la norma privilegiada de feminidad. En el rango de los diferentes mecanismos de justicia transicional, los problemas de las evidencias se encuentran entre las barreras que representan el mayor desafío para un relato completo de las violaciones cometidas contra los derechos humanos de las mujeres. Desde hace mucho tiempo, los grupos de mujeres han exigido una reforma fundamental en esta área, lo cual tendría implicaciones significativas para el enfoque de las investigaciones. Por ejemplo, durante las negociaciones sobre los términos del Estatuto de Roma, la Asamblea de Mujeres por la Justicia de Género exigió la anulación del requisito (aún prevaleciente en la mayoría de las jurisdicciones) que una acusación de violación demostraba que no hubo consentimiento. La Asamblea argumentó que las circunstancias coercitivas no eran congruentes con la posibilidad de consentimiento; cuando existe coerción, la aceptación no constituye consentimiento, y los antecedentes sexuales de una mujer no son relevantes.³¹

En asuntos como éste, los recientes avances en el derecho penal internacional han asegurado que en la actualidad las instituciones como la Corte Penal Internacional trabajen con normas más vanguardistas sobre la evidencia, por lo menos con respecto a la violencia sexual.

Violencia Sexual Documentada en los Hallazgos Oficiales de la Comisión

CNR de Ghana: Las mujeres representaron el 42.9% de las víctimas de violencia sexual.

CVR de Timor-Leste: Las mujeres representaron el 90% de las víctimas de violencia sexual.

CVR de Sierra Leona: Las mujeres representaron el 100% de los casos de violaciones y esclavitud sexual; y el 38.5% de los casos de denuncias de abuso sexual.

CVR de Sudáfrica: Las mujeres representaron el 40% de los testimonios de casos de víctimas de violencia sexual

En algunos casos, las comisiones de la verdad pueden establecer pruebas haciendo referencias a patrones de acusaciones y responsabilidad en las líneas de mando. Por ejemplo, cuando hay un gran número de denuncias en una prisión o un campo de refugiados, la comisión quizá desee indagar si las personas que tenían autoridad estaban enteradas de que las violaciones eran comunes y si permitían que se cometieran estos abusos a pesar de que hubieran podido tomar medidas para prevenirlas. En ambientes menos institucionalizados (tales como el de las milicias descentralizadas sin un liderazgo o un control claro), el

³⁰ En un intento por solucionar este problema, países como Brasil y la India han establecido estaciones de policía atendidas sólo por mujeres en algunas regiones.

³¹ Esto fue clave para la plataforma de defensoría que se promulgó (con éxito) con respecto al Estatuto de Roma (ver www.iccwomen.org/archive/icc/iccpc/111999pc/rpe.htm).

establecimiento de estas líneas de evidencia y responsabilidad en el mando se hace más difícil. Estos desafíos prácticos, junto con los abusos arraigados estructuralmente, señalan la necesidad de ampliar el enfoque de las investigaciones para incluir el escrutinio y la reforma de instituciones abusivas (complementando el enfoque en la identificación de victimarios individuales). De hecho, un fiscal que hizo parte de los procesos penales posteriores a la comisión en Guatemala señala que la persona que se procesa penalmente puede ser tan importante como el número de personas procesadas.³² Esto es, incluso, más adecuado para las investigaciones de la comisión de la verdad, las cuales están mucho menos equipadas que los procesos de justicia penal para el trabajo investigativo penal tradicional, pero se encuentran en una posición mucho mejor para contar la historia global con respecto al registro de justicia penal. Por lo general, las comisiones de la verdad trabajan con un balance de pruebas de probabilidades, más que en los rigurosos criterios de evidencia más allá de la duda que se requieren para la mayoría de procesos penales. Por lo tanto, los requisitos de evidencias son más favorables con las víctimas. No obstante, la sensibilidad a los arraigados sesgos basados en el género en las normas de evidencias y procedimientos es importante cuando las comisiones de la verdad llegan a sus conclusiones y establecen el registro oficial.

G. Investigación Civil

A menudo, el trabajo del área de investigaciones civiles es crucial para la historia que surge en el informe final. No se trata simplemente de un informe estadístico sobre el número de mujeres víctimas, aunque los patrones que se pueden inferir a partir de dichos datos cuantitativos pueden ser cruciales para lograr una narrativa más amplia. Más bien, implica un proyecto de investigación multidisciplinaria con un carácter fundamentalmente cualitativo para la interpretación y el análisis de la política de la violencia. Por consiguiente, la estructuración de las prioridades de las investigaciones y la creación de metodologías de investigación brindan una oportunidad vital para enfocarse en las condiciones que facilitan y contribuyen a las dimensiones de género de la responsabilidad en violaciones de derechos humanos.

Dos marcos analíticos han ofrecido una ventana para visualizar estas condiciones de trasfondo en las tradiciones pertinentes de la investigación feminista: la diferenciación pública o privada y la continuidad entre la violencia común y la violencia extraordinaria. En Ghana, los analistas que estudian los patrones de lesiones contra las mujeres han insistido en que gran parte de este registro se puede comprender en términos de un esfuerzo por fiscalizar los límites entre el ámbito público y el privado. Por ejemplo, las vendedoras en el mercado y sus medios de subsistencia económica fueron objetivos de la voladura de mercados, la destrucción o confiscación de mercancía, la humillación de ser obligadas a desnudarse y permanecer desnudas, recibir golpizas, ser víctimas de acoso sexual, encarcelación y otras brutalidades. Algunos han argumentado que la clave de esta persecución fue una ideología que pretendía mantener a las mujeres en sus hogares y estaba en contra de la independencia económica de las mujeres.³³

La diferenciación pública o privada ha sido relevante de una manera diferente en Irlanda del Norte. En ese contexto, investigaciones³⁴ realizadas casa a casa recientemente en Belfast revelan cómo el funcionamiento de las diferenciaciones públicas y privadas oscurece el panorama de las violaciones sufridas por las mujeres víctimas en el ámbito político. Aunque estas investigaciones tenían a los hombres como objetivo, el seguimiento al impacto en las investigaciones en mujeres sugiere que los aspectos de género de estas intrusiones son significativos en varios niveles. El cruce de los límites militares

³² Paul F. Seils “Reconciliación en Guatemala: Justicia Inteligente, Raza y Clase,” 2002 cuyo texto se encuentra en <http://rac.sagepub.com/content/vol144/issue1>.

³³ “Cross Dynamics of a Society in Transition” (*Dinámica Transversal de una Sociedad en Transición*), informe de un taller convocado por el Centro de Ghana para el Desarrollo Democrático (CDD de Ghana), octubre de 2004

³⁴ Ver el trabajo presentado por Com Campbell y asociados el cual fue discutido en la conferencia realizada en la Universidad de Ulster “Mujeres y los Derechos Humanos: Conflicto, Transformación y Cambio”, Belfast, mayo de 2005.

transformó los espacios “privados” en espacios “públicos;” las investigaciones conformaban un microcosmos que representaba la dominación del ejército británico en el territorio católico; la práctica fue una ruta hacia una “feminización” nacionalista de los hombres disidentes en frente de las mujeres y los niños; las investigaciones arrojaron mujeres como cabezas de hogar que protegían a los niños y a sus esposos en ese momento de intrusión y cuestionamiento, mientras que simultáneamente se acentuaba la vulnerabilidad de la mujer en ese espacio supuestamente “seguro” de la esfera “privada.” Este contexto resalta la importancia de analizar diferentes fuentes y llevar a cabo la investigación de maneras que sean sensibles a las condiciones de vida de las mujeres. La investigación que se centra únicamente en los actos de violación de derechos humanos podría no captar importantes dimensiones de género en los espacios donde se cometen dichos actos o el significado político y personal de dichos espacios en la vida cotidiana de las mujeres.

La mayoría de las iniciativas de justicia transicional se han concentrado en conflictos políticos dentro del Estado o en los aspirantes al poder estatal como protagonistas principales. Se han enfocado, además, en asuntos tales como las políticas estatales y la ideología. Aunque el Estado es un punto de referencia inevitable, la distinción entre las esferas pública y privada (y la parecida distinción entre los conflictos estatales y no estatales) ha destacado cómo la opresión de las mujeres ha funcionado en diferentes contextos. Por ejemplo, informes de la Comisión sugieren un incremento en la incidencia de violencia intrafamiliar, violaciones y abuso

“Una violación política no tiene consecuencias diferentes. En el fondo tiene exactamente el mismo motivo - un acto violento contra una mujer... De hecho, la mujer estaba siendo castigada como mujer.

Beth Goldblatt y Sheilla Meintjes,
citando a Jessie Duarte

“Las mujeres sudafricanas exigen la verdad”
en Meredith Turshen y Clotilde Twagiramariya,
eds.

Lo que hacen las mujeres en tiempos de guerra:
Género y Conflicto en Africa, 1998

sexual dentro de la familia durante períodos de guerra o regímenes represivos. Aunque estos patrones llevan consigo continuidades complejas de violencia pública, estos abusos son calificados como privados, no políticos. En Sudáfrica, estos asuntos fueron llevados a un desenlace porque el mandato de la CVR exigía una amnistía parcial y condicional para la violencia de motivación política. Por esto, la Comisión tuvo que debatir si la violación era un acto político. Además, de intensas discusiones entre el personal de la CVR, este tema representó, además, un desafío para la comunidad feminista en general. Eventualmente, la Comisión decidió que la violación sexual no era una cuestión política, en términos de la interpretación del mandato. Aunque estuvo motivada por un interés en la responsabilidad social por las violaciones, esta conclusión ofrece un mensaje más bien ambivalente y controversial con respecto a la lucha feminista en Sudáfrica por lograr un mayor reconocimiento de la política de violencia sexual, su papel en la opresión de la mujer, así como su interacción con luchas políticas distintas, pero relacionadas en torno a las relaciones raciales y al *apartheid*. En otros foros – especialmente, el ICTY y el ICTR – la violación ha sido reconocida como un arma clave de la guerra, la limpieza étnica y el genocidio.

La distinción entre la violencia común y la violencia extraordinaria puede ser el criterio de prueba de otro sesgo compartido por muchos en la investigación y la redacción de registros de derechos humanos que oscurecen las condiciones de las vidas de las mujeres. Aunque la violencia extraordinaria por lo general es un catalizador de las iniciativas de justicia transicional, la atención a las condiciones estructurales e ideológicas que facilitan la violencia contra la mujer a menudo revela que las raíces se pueden rastrear hasta el período anterior, así como el impacto, se puede proyectar hacia el futuro hasta sus consecuencias. Por ejemplo, el Informe Final de la CVR del Perú incluyó un capítulo sobre la mujer y el conflicto armado en el que se exploró a fondo cómo las ideologías del nacionalismo (que podrían haber precedido el conflicto civil) facilitaron las condiciones para que se cometieran las violaciones de derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, la Comisión analizó como las nociones de masculinidad y feminidad así como los aspectos estructurales generales de la organización social influyeron en el registro de los

derechos humanos.³⁵ Es posible que muchas comisiones deseen utilizar las energías y los recursos de la unidad de investigación para realizar un análisis de los vínculos entre la violencia común y la violencia extraordinaria y ubicar actos específicos de violaciones de derechos humanos dentro de patrones y estructuras más generales. En un reconocimiento similar de la función de la ideología, el ICTR emitió un fallo declarando que la retórica racista contra las mujeres Tutsi constituía una incitación criminal; en cierto sentido, esta ideología de trasfondo ponía a las mujeres Tutsi a “disposición” de las violaciones. De manera acorde, el Tribunal ha responsabilizado a las personas involucradas en la divulgación de dicha retórica.

El estudio del impacto de los períodos de militarismo y violencia extraordinaria en las implicaciones del conflicto puede ser igualmente crucial. Por ejemplo, en Sudáfrica, los aspectos de la violencia política en el contexto del *apartheid* han sido vistos como claves para la comprensión del alto índice de violencia contra las mujeres que ha sucedido después del *apartheid*. La ambivalencia sobre si la violación era una cuestión política y sobre cómo estaba ligada a la lucha por la liberación (en especial, el contraste entre la condenación del abuso político y la tolerancia del abuso privado) y la “desmasculinización” de los hombres negros como estrategia del *apartheid* y otras huellas de la violencia extraordinaria que contribuyeron a las condiciones (aunque de maneras complejas y algunas veces contradictorias) que facilitan las condiciones de la violencia sexual en la actualidad. Algunos han argumentado que la CVR perdió la oportunidad de investigar sobre los lazos entre la dinámica de la lucha por la liberación y los índices extraordinariamente altos de violencia sexual que formaban parte del contexto social en el cual la Comisión estaba realizando su trabajo.³⁶

Los investigadores en diversos contextos han abierto ventanas hacia la experiencia de las mujeres como víctimas de la violencia política. Los marcos analíticos relevantes para la investigación de los contextos de género del registro de derechos humanos de una nación es un asunto de especificidad histórica, y recaer en marcos analíticos universales tales como la distinción entre lo público y lo privado puede socavar, en vez de contribuir a ese proyecto histórico. Estas experiencias logran resaltar el hecho de que la comprensión de una comisión de la verdad de lo que es “político” es contextual, y que la unidad de investigación puede constituir un espacio institucional importante dentro de la comisión que puede adelantar y desarrollar un análisis de las complejidades de la forma cómo comprendemos la política de las violaciones de derechos humanos.

³⁵ Ver Informe Final de la CVR, nota 6

³⁶ Entrevista con Beth Goldblatt, 22 de julio de 2004.

H. Audiencias Públicas

1. Audiencias Temáticas

Pronunciamento de la CAVR sobre el Informe de la Audiencia Pública Nacional sobre la Mujer y el Conflicto desde la Sede Principal Nacional, 5 de mayo de 2003

“Las mujeres de Timor-Leste hace poco finalizaron una jornada de dos días en la que dieron a conocer las violaciones de derechos humanos cometidas contra las mujeres en Timor-Leste durante los 25 años de guerra y conflicto político entre 1974 y 1999. En una audiencia pública nacional que fue llevada a cabo por la Comisión de Acogimiento, Verdad y Reconciliación (CAVR), por primera vez en la historia de Timor Leste las mujeres recibieron toda la atención para que contaran sus experiencias.

Como resultado, se lograron dos días de convincentes testimonios de primera mano de mujeres, en muchos casos profundamente emotivos y perturbadores, combinados con un análisis más detallado de las instituciones, políticas y prácticas claves en el trasfondo de dichas violaciones. Por todo Dili, en los hogares, en las plazas de mercado y en los sitios de trabajo la gente seguía la audiencia transmitida por televisión y en toda la nación la gente sintonizaba la radio nacional que transmitía en vivo.

Como lo mencionó un periodista internacional que se desplazaba por el distrito fronterizo de Maliana el segundo día de las audiencias: “Parecía que toda Maliana estaba sintonizando la transmisión radial.” La impresión más duradera de esos dos días es la dignidad y la fortaleza interior de las mujeres que dieron sus testimonios. Una y otra vez, al revivir los momentos más terribles de sus vidas, las mujeres tenían que hacer una pausa entre lágrimas para recuperar la compostura. Una y otra vez, insistían en que deseaban continuar hablando, que para ellas era importante contar su historia, que había llegado la hora de romper el silencio.

Desde esa audiencia nacional sobre *La Mujer y el Conflicto*, la CAVR espera que otras mujeres en otras partes del país se animen a comparecer y a contar sus historias. Comprendiendo lo difícil que es esto para muchas mujeres, la CAVR cuenta con estrictas medidas de confidencialidad y equipos de mujeres entrenadas en la toma de declaraciones en cada distrito. A medida que se escuchen las voces de las mujeres de Timor, se logrará una nueva comprensión de la historia de Timor-Leste y con ella un compromiso más fuerte para prevenir que se vuelvan a cometer dichas violaciones.”

Las audiencias temáticas se han convertido en una parte cada vez más importante de los procesos de las comisiones de la verdad. Al destacar asuntos críticos en la historia de violaciones de derechos humanos en un país, las audiencias temáticas posibilitan una amplia discusión pública sobre las condiciones estructurales del conflicto (por ej. el papel de los actores internacionales), los aspectos claves del conflicto (por ej. temas como la etnicidad) y los diferentes actores (por ej. compañías multinacionales). Los temas específicos varían, pero a menudo las audiencias temáticas son el catalizador del diálogo entre la estructura social y mejoran la comprensión de la responsabilidad y la victimización. Además personalizan las historias, amplían el alcance de las narrativas individuales y enfatizan el trasfondo del conflicto.

Las audiencias temáticas pueden ser una vía institucional especialmente prometedora para atender los problemas de género. Algunas comisiones convocan audiencias de mujeres de maneras que enfatizan los

patrones generales de abuso y resistencia, las condiciones facilitadoras y el impacto social. En algunos contextos, la agrupación de audiencias de tal manera que las mujeres puedan testificar sobre lo que han sufrido puede ser valioso para destacar el patrón de abusos basados en el género. En Perú, las audiencias de las mujeres recurrieron a académicas y activistas feministas para que dieran su testimonio en calidad de expertas sobre las condiciones estructurales que facilitaron y agravaron las violaciones de derechos humanos contra las mujeres y las historias de la resistencia de las mujeres a dichas violaciones. Este enfoque, el cual algunas veces se denomina “audiencias temáticas,” puede respetar la experiencia de pérdida y supervivencia de cada persona reconociendo a la vez la importancia colectiva de un carácter más global. Así, se brinda una oportunidad para que la comisión y la nación como un todo reconozcan los patrones de género del conflicto y manejen los vínculos entre los abusos cometidos en tiempos de conflicto y en tiempos de paz. Como se mencionó anteriormente, existen continuidades y discontinuidades importantes entre la violencia común y la violencia extraordinaria, pero de no ser tratados explícitamente en las audiencias temáticas, dichos vínculos pueden ser opacados, silenciando el impacto social.

Las audiencias temáticas pueden además aumentar la participación y estimular un compromiso general hacia los temas de género. En Sierra Leona, las audiencias de mujeres estuvieron precedidas de una marcha de mujeres en Freetown que aportó mucha energía y solidaridad a las diligencias. En Timor-Leste, la Comisión convocó una serie de discusiones realizadas en las comunidades sobre el registro de los derechos humanos y el trabajo de la CAVR, y casi el 10% de estas reuniones contaron con una participación exclusivamente femenina.³⁷ Estas reuniones fueron el complemento de las audiencias nacionales de género en las cuales se destacaron los aspectos claves de las experiencias de las mujeres.

Además, las audiencias temáticas pueden permitir que las voces externas amplíen el alcance del trabajo de una comisión. En Perú, el testimonio de expertos enfatizó en el impacto de las violaciones y los embarazos forzados en contextos en los que el aborto estaba prohibido – temas que eran demasiado controversiales como para incluirlos en el Informe Final de la CVR. De manera similar, esa era una oportunidad para tratar el enorme impacto socioeconómico de la guerra en las mujeres desplazadas en el país, al cual se había prestado poca atención en la unidad de género de la Comisión y en los capítulos sobre la mujer en el Informe Final.

Por último, las audiencias temáticas brindan una oportunidad para tratar las experiencias de las mujeres de maneras más complejas, tales como sus complicidades y su resistencia al abuso político y a la violencia. Por lo general, las audiencias individuales son estructuradas en torno a los abusos sufridos de conformidad con el mandato de la misión para investigar; en muchos contextos, las audiencias individuales son denominadas audiencias de las víctimas. Las audiencias temáticas permiten una comprensión más compleja de los papeles de la mujer, incluyendo las militantes y soldados, creadoras de políticas y activistas por los derechos humanos. Además, aunque las audiencias individuales también pueden ser testimonios de ejemplos extraordinarios de supervivencia y resistencia, su enfoque en la victimización significa que normalmente son historias de pérdida. Las audiencias temáticas pueden ofrecer una historia más llena de matices.

³⁷ Ver Kusafuka, nota 19.

Objetivos de las Audiencias/Tribunales Populares

por Niamh Reilly y Linda Posluszny
Centro para el Liderazgo Mundial de la Mujer
Universidad Estatal Rutgers en Nueva Jersey, 2005

Cuando las mujeres testifican no solamente están exponiendo el abuso al cual normalmente están sometidas muchas mujeres, sino que también pasan de ser víctimas para convertirse en sobrevivientes comprometidas como actrices políticas para cambiar sus propias vidas y crear las condiciones necesarias para terminar con dicho abuso en las vidas de millones de mujeres en todo el mundo.

—Charlotte Bunch, “Sin reservas: Tribunal de Beijing sobre la Responsabilidad Social por los Derechos Humanos de la Mujer”

Tal vez el objetivo más importante de un tribunal o de una audiencia popular es brindarles a las mujeres un espacio público en el cual puedan exponer y detallar sus preocupaciones por los derechos humanos. En la mayoría de casos, los tribunales o las audiencias incluyen relatos personales y, algunas veces, emotivos de los abusos sufridos, resaltando la pasividad de actores específicos que no impidieron ni pusieron fin a dichas violaciones de derechos humanos. Sin embargo, los tribunales o las audiencias pueden tener como propósito celebrar la gestión innovadora que se esté llevando a cabo en torno a ciertos temas y problemas. Por consiguiente, las metas y los objetivos de un tribunal o una audiencia pueden incluir, más no estar limitados a los siguientes:

MEJORAR LA VISIBILIDAD, LA EDUCACIÓN Y LA CONCIENTIZACION

Una audiencia o un tribunal popular puede servir como evento en los medios de comunicación para llevar las preocupaciones de la mujer por los derechos humanos a una audiencia más nacional o más internacional. Además, una audiencia o un tribunal se puede utilizar para:

- Destacar estrategias de acciones concretas que las mujeres están utilizando para garantizar sus derechos humanos y lograr la responsabilidad social.
- Facilitar la educación y la concientización sobre los derechos de la mujer como derechos humanos entre las diferentes audiencias objetivos - comunidad local, escuelas, entidades del gobierno, creadores de políticas, prestadores de servicios, etc.
- Educar y sensibilizar a los representantes públicos, a los que toman las decisiones y moldean la opinión pública sobre las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos de la mujer a nivel local, nacional, regional o internacional.
- Ayudar a informar a organizaciones líderes a favor de los derechos humanos sobre los problemas relacionados con los derechos humanos de la mujer.

REGISTRAR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

Un tribunal o una audiencia popular puede brindar una oportunidad para documentar violaciones de derechos humanos de la mujer a través de transcripciones, material fotográfico, grabaciones y videos. Un tribunal o una audiencia puede:

- Crear un registro histórico de las violaciones de derechos humanos durante períodos de tiempo específicos tales como guerras o situaciones de conflicto armado.
- Hacer énfasis en la ausencia de mecanismos a favor de los derechos humanos para promover y proteger los derechos humanos de la mujer.

a continuación:

continuado:

PROMOVER MAYOR RESPONSABILIDAD Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Un tribunal o una audiencia puede servir como foro a favor de la responsabilidad pública en torno a violaciones de derechos humanos basados en el género y desafiar a los representantes públicos y a las personas que toman las decisiones para que expliquen cuál fue su papel en la perpetración de las violaciones o al permitir que se cometieran las violaciones o que quedaran impunes.

FORTALECER Y OFRECER HERRAMIENTAS PARA GESTIONES

Un tribunal o una audiencia popular puede servir como un poderoso evento central para una gestión específica o una campaña más amplia a favor de los derechos humanos de la mujer. Además, puede servir de base para desarrollar exigencias específicas y recomendaciones con respecto a la legislación, las políticas, las acciones correctivas y las reparaciones por las violaciones.

MOVILIZAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS

Los tribunales o las audiencias empoderan a las mujeres que testifican así como a las que oyen o escuchan sobre el evento. Además:

- Ubican las luchas de la mujer a nivel particular o local dentro de un movimiento mundial más amplio.
- Demuestran la creciente determinación de las mujeres a nivel mundial por exigir la responsabilidad en las violaciones basadas en el género y plantear posibles caminos para buscar la reparación.
- Servir como evento focal en torno al cual se extienda y fortalezca el activismo a favor de los derechos humanos de la mujer.

EMPODERAR A LA MUJER Y MOSTRAR SU FORTALEZA

Por último, un tribunal o una audiencia popular brinda una oportunidad para que las mujeres muestren su fortaleza y destaquen estrategias exitosas de gestión u organización a favor de los derechos humanos de la mujer.

2. Audiencias Individuales

Las audiencias temáticas no deben desplazar la participación de las mujeres en las audiencias individuales. Cuando la voz de la mujer puede ser excluida sistemáticamente de la historia de una nación, puede ser crucial que las sobrevivientes se dirijan a la nación y relaten los hechos desde su perspectiva. Cuando la experiencia de la mujer como víctima del abuso queda con mucha frecuencia por fuera del ámbito público, ignorada y sin reconocimiento, las audiencias individuales pueden afirmar públicamente el valor de cada vida humana, y permitir que las mujeres testifiquen en un espacio privilegiado y aprobado oficialmente, lleva consigo una importancia simbólica en la definición de la responsabilidad del estado en los abusos cometidos contra las mujeres. Por último, el testimonio de las mujeres por fuera de las audiencias temáticas de género ayuda además a enfatizar que el género no es la única perspectiva desde la cual se pueden comprender las experiencias de las mujeres como víctimas de violaciones. Las mujeres pueden haber sido blanco de ataques por formar parte de movimientos de resistencia, por ser miembros de comunidades marginadas, etc. Sus experiencias deben ser ubicadas en una comprensión interseccional de las violaciones de derechos humanos. Además, las difíciles decisiones sobre cuáles

“Este tipo (estadístico) de conocimiento se ve complementado por el testimonio oral de victimarios y víctimas sobrevivientes. Lo estadístico, por sí solo, tiende a alejarse del sufrimiento personal que se documenta mientras que el testimonio oral, por sí solo, es a menudo desvalorado por ser hechos anecdóticos, más que “hechos objetivos.”

- Rosemary Jolly

CVR: Generando Violencia:
Análisis de la Masculinidad en la CVR
y Relatos Relacionados”
Conferencia “*Commissioning the Past*”

casos deben ser llevados a las audiencias públicas deben tener en cuenta esta sección transversal de contextos y reflejar la diversidad generacional, regional, étnica, económica, política y de género.

El aseguramiento de esta diversidad exige que la comisión proceda de manera proactiva para movilizar iniciativas de campañas y crear un ambiente institucional que estimule el testimonio público. La discusión pública de las experiencias de la mujer durante un conflicto político no sólo brinda a las mujeres una plataforma importante desde

la cual se pueden dirigir a la nación, sino que también ayuda a la sociedad a aprender y a combatir violaciones de derechos humanos que han afectado a las mujeres. En algunos casos, las audiencias públicas se pueden estructurar para garantizar la privacidad de los testigos y a la vez permitir las audiencias públicas. Por ejemplo, en las audiencias de Port Harcourt en Nigeria, se permitió que las mujeres dieran su testimonio con el rostro cubierto.³⁸ En Perú, en la transmisión pública de las audiencias por televisión se mostraron imágenes distorsionadas de los rostros para que la nación pudiera escuchar sobre las violaciones sin sacrificar la privacidad de las víctimas. En cualquier caso, las comisiones se pueden beneficiar de las consultas a las víctimas y a los grupos de defensa y apoyo a las víctimas para garantizar que las audiencias individuales sean un espacio digno y favorable para las víctimas.

Como se mencionó anteriormente, muchas mujeres no desean hablar libremente sobre las violaciones de derechos humanos que han sufrido ante instituciones como las comisiones de la verdad. Es posible que se presenten en un gran número, pero la mayoría desea hablar solamente sobre las violaciones cometidas contra familiares hombres tal como ocurrió en Sudáfrica y en el Perú. En otros casos, las mujeres podrían ser renuentes a testificar porque sienten (o creen que la comisión percibiría) que el abuso que sufrieron tiene un carácter privado más que político. Estas preocupaciones se acentúan en el contexto de las audiencias públicas en las cuales se da un testimonio bajo el amplio escrutinio de los miembros de la comisión, los medios de comunicación, los amigos y las familias. Es posible que las mujeres se sientan preocupadas por llevar su caso a una audiencia pública porque no desean ser calificadas como víctimas (en Sudáfrica, muchos activistas – hombres y mujeres – no dieron sus declaraciones a la CVR debido a esta preocupación). Las mujeres pueden además estar bajo la influencia de factores más graves tales como preocupaciones por retaliación o estigmatización.

³⁸ La Comisión de la Verdad de Nigeria (a menudo denominada la Comisión de Oputa) fue nombrada el 4 de junio de 1999 con el fin de investigar violaciones de derechos humanos que fueron cometidas entre el 1 de enero de 1994 y el 29 de mayo de 1999 y emitir recomendaciones para evitar que se cometan violaciones similares en el futuro.

Nusreta: La mayoría de las mujeres guardan silencio sobre lo que les sucedió. Es muy difícil lograr que hablen. Una mujer me contó que su esposo se divorció de ella... El no podía superarlo... Ella tiene miedo de que su hijo se de cuenta de todo lo que ella vivió.

Jadranka: Al principio había una fuerte necesidad de decir la verdad. Yo esperaba que todas iban a hablar. Otras mujeres llegaron de Omarska. Las organicé y les dije que teníamos que decir la verdad, sin importar lo doloroso que fuera.

Nusreta: Siempre digo que es impactante cada vez que uno habla al respecto . . . Pero siento cierto tipo de obligación para con todas esas mujeres, amigas mías que han desaparecido, que fueron asesinadas en el campo, todas esas personas a quienes yo apreciaba y que ahora se han ido. . . Si no se cuenta la historia, nadie la conocerá, ¿no es así?

—Jadranka Cigelj y Nusreta Sivac sobre el Campo de Concentración de Omarska,
Invocando a los Fantasmas,
Mandy Jacobson y Karmen Jelincic
Las mujeres son protagonistas, 1996

Reconociendo los derechos de las víctimas a un proceso justo y a ser tratadas con dignidad y respeto, todas las comisiones tienen el deber de consultar con las víctimas y obtener su consentimiento para enviar sus casos a audiencias públicas. En la mayoría de casos, las comisiones ofrecen (y deben ofrecer) a las víctimas, además, la opción de realizar audiencias privadas de acuerdo con pautas que tengan en cuenta la legítima preocupación de las víctimas con respecto a su confidencialidad. Además, cuando las comisiones envían citaciones para que los testigos den su testimonio o cuando rechazan solicitudes de audiencias privadas, se debe aplicar este criterio teniendo en cuenta esos factores en cada caso en particular. Los programas de protección de testigos facilitan la divulgación pública de información y de las historias de las víctimas, protegiendo a las personas contra más abusos. Sin embargo, la experiencia sugiere que las audiencias filmadas pueden además crear un ambiente seguro para las mujeres que desean testificar, a pesar de la existencia o carencia de un sólido programa de protección de testigos. En Sudáfrica, varias mujeres y grupos de mujeres solicitaron audiencias privadas con la presencia exclusiva de mujeres y comisionadas. La ventaja de este enfoque consistió en que, debido a que a menudo las mujeres tuvieron diferentes vivencias durante el régimen del *apartheid*, sus voces no quedaron en el olvido. Contaron con su propio espacio para expresar libremente lo que les había sucedido, dándole importancia a sus experiencias, sin tener miedo de hablar. Como se mencionó en un informe: “Una mujer que presentó evidencia en la audiencia de Johannesburgo había decidido inicialmente no hablar ante la comisión sobre el abuso sexual que había sufrido, pero después cambió de opinión cuando se coordinó la audiencia especial para mujeres.”³⁹

Sin embargo, la violencia sexual no exige automáticamente el testimonio ante las cámaras. En Sierra Leona, la CVR había anticipado que los testimonios sobre violencia sexual se darían ante las cámaras y había tomado las medidas respectivas. Sin embargo, muchas mujeres quisieron contar sus experiencias en público y así la Comisión tuvo que coordinar para que su testimonio se escuchara en audiencias públicas. En Timor-Leste, debido al entorno social se había asumido que la cultura y la religión impedirían que las mujeres denunciaran la violencia sexual, sin embargo, todo esto se derrumbó cuando las mujeres decidieron hablar libremente sobre sus experiencias y solicitaron reparación. Para muchas, las denuncias públicas son importantes para combatir el estigma asociado a los crímenes sexuales; al hacerlo en

³⁹ Ver Goldblatt, nota 20.

privado, las víctimas cargan todo el peso del crimen, cubriéndolo nuevamente en vergüenza y en secreto. Aunque quizá muchos hayan llegado a imaginar el carácter vasto del abuso sexual en Sierra Leona y Timor-Leste durante los conflictos en estos países, los testimonios públicos ofrecieron evidencias impactantes de estos patrones comunes y sistemáticos y del enorme impacto que tuvieron en las vidas de las mujeres.

Proceso de Organización: Pasos Claves de la Planeación de las Audiencias de Mujeres

1. Establecer un comité para las audiencias y nombrar un(a) coordinador(a).
2. Consultar estrechamente a los grupos de mujeres, defensa y apoyo a las víctimas durante todo el proceso de planeación, sobre los temas claves que se tratarán en las audiencias y la movilización de la participación de las mujeres en las audiencias.
3. Identificar los objetivos y decidir sobre los temas y asuntos específicos a ser tratados en la audiencia.
4. Establecer el plan de trabajo y la logística para los asistentes.
5. Seleccionar los casos con base en la diversidad de las víctimas, temas claves y otros factores relevantes.
6. Obtener el consentimiento de las víctimas.
7. Garantizar el apoyo psicosocial adecuado para las víctimas.
8. Ayudar a los testigos a preparar sus declaraciones, anticipar preguntas y a prepararse en general.
9. Tomar medidas para la protección de los testigos, audiencias privadas y otras medidas de seguridad y privacidad en caso que sean necesarias.
10. Identificar qué personas pueden dar su testimonio en calidad de expertos.
11. Recopilar información y materiales de soporte sobre el entorno social.
12. Ayudar a informar a los miembros y al personal de la comisión sobre los temas en preparación para las audiencias.
13. Desarrollar una estrategia para tratar a los medios de comunicación y las relaciones públicas.
14. Determinar qué medidas de seguimiento se deben tomar después de las audiencias al interior de la comisión, con los testigos y los medios de comunicación.

– Apartes editados de Niamh Reilly y Linda Posluszny,
“Las mujeres testifican: Guía para la planeación de Audiencias y Tribunales Populares”
Centro para el Liderazgo Mundial de la Mujer
Universidad Estatal de Rutgers en Nueva Jersey, 2005

I. Elaboración del Informe

El informe final condensa la labor de la comisión y extiende su alcance hacia el futuro. Se informa sobre los diferentes elementos de su mandato operativo, analizando la historia de las violaciones de derechos humanos que se han investigado, las condiciones que facilitaron las condiciones de los abusos y las recomendaciones para la reparación, la justicia y la reforma. Por consiguiente, la manera cómo las mujeres registren estos relatos puede ser crucial para la forma de registrar los diferentes papeles que desempeñaron en la historia nacional y reparar sus pérdidas.

Al igual que las audiencias públicas, los informes finales se encuentran en mejor posición de tratar la historia de género de las violaciones de derechos humanos si se combinan relatos de casos individuales con un enfoque sistemático.

Los relatos de casos individuales permiten que las historias de los testigos se extiendan hacia el futuro y, de cierta manera, ejercen cierto control sobre cómo se cuenta su historia. Los relatos en primera persona pueden además brindar a las futuras generaciones una percepción más completa de las experiencias de las mujeres durante los conflictos políticos de ese período, así como de los diferentes papeles que desempeñaron. Al mismo tiempo, la mayoría de las comisiones reciben miles de declaraciones y así, es poco probable que el informe final pueda incluir un espacio narrativo para todas ellas. La mayoría de las comisiones contienen un registro resumido e incluyen relatos más completos de sólo algunos casos o los que fueron descritos por la CVR del Perú como “casos paradigmáticos.”

Considerando las limitaciones para incluir todos los testimonios, por lo general, las comisiones acompañan los apartes de algunos relatos en primera persona de un informe más completo sobre el patrón de abusos basados en el género para garantizar una representación más completa de toda la gama de declaraciones que se presentaron. Además, este enfoque temático permite además que la comisión realice un análisis más complejo tratando temas tales como el papel que desempeñaron las mujeres en la historia del conflicto, las condiciones que facilitaron los abusos cometidos contra las mujeres y la compleja situación de las victimarias. En algunos casos, como en el del capítulo sobre género de la CVR de Sudáfrica, esto hace posible que el informe haga una reflexión sobre su propia metodología. Por consiguiente, esta sección es notablemente crítica sobre las limitaciones de la comisión en cuanto al tratamiento de los temas de género y destaca las deficiencias e informes insuficientes que se hubieran podido presentar. Esto es supremamente valioso para abrir una ventana para la investigación, el análisis y la discusión posterior y asegurar que el proceso de la comisión sea comprendido como la apertura de un espacio para el trabajo futuro, más que la terminación del discurso sobre la violación de derechos humanos basada en el género. En los informes finales se puede contemplar la posibilidad de dedicar una sección al enfoque temático sobre el género, pero además se puede utilizar el género como un tema general en todas las secciones. Este doble enfoque se utilizó en Perú y en Timor-Leste.

Temas Cubiertos en los Capítulos de Género de los Informes de las Comisiones

- Patrones de género de las violaciones de derechos humanos.
- Impacto diferenciado por género de las violaciones de derechos humanos y el conflicto en general
- Leyes nacionales e internacionales sobre crímenes contra las mujeres.
- Condiciones que facilitaron la vulnerabilidad de la mujer a las violaciones de derechos humanos.
- Ideologías de feminidad o masculinidad que impregnaron el conflicto con relación al nacionalismo y a la violencia.
- Dinámica de género de la opresión racial y otros tipos de exclusión o marginación social que caracterizaron el conflicto.
- Papel de las mujeres activistas, tanto individualmente como en organizaciones de mujeres.
- Dimensiones de género del trauma psicológico en la comunidad afectada.
- Problemas que surgieron en las audiencias públicas individuales y temáticas
- Recomendaciones para reparaciones y reformas que solucionen las necesidades y las metas específicas de las mujeres.
- Análisis estadísticos de los hallazgos de la comisión diferenciados por género
- Desafíos que las comisiones enfrentaron durante la investigación de los crímenes en los que las mujeres fueron víctimas.

Además de su contenido sustancial, en la planeación del informe final se debe incluir el tema de la divulgación. Por lo general, los informes finales son extensos y comprenden varios tomos. El estilo, la estructura y el contenido son tan importantes como el cubrimiento. Los informes deben ser redactados con claridad en un lenguaje de fácil comprensión. Esto es particularmente esencial en los casos en que los índices de analfabetismo son altos (a nivel mundial, los índices de analfabetismo de las mujeres tienden a ser mayores que los de los hombres) y cuando las minorías lingüísticas, las comunidades rurales y otros grupos tienen menos acceso a las fuentes de los medios de comunicación nacional y a los registros oficiales. En Sierra Leona, donde muchas de las víctimas de la violencia sexual eran adolescentes, la comisión elaboró un informe final en un lenguaje de fácil comprensión para los niños (debido a que el informe final extenso fue retrasado varios meses, el informe sobre los niños fue la única versión oficial que se puso en circulación). Como se mencionó anteriormente, las responsabilidades de indagación de la verdad por parte de la comisión deben ser complementadas por la prioridad de divulgar la información y poner a disposición el informe final. La elaboración del informe es un área clave en la que las comisiones deben involucrar a los grupos de mujeres y a otros actores de la sociedad civil para llevar a cabo investigaciones, ofrecer retroalimentación crucial y la presentación de declaraciones por escrito. Por ejemplo, en Sudáfrica en el informe final se incluyó un informe sobre género, el cual había sido presentado en las primeras etapas de la CVR.⁴⁰ Los esfuerzos proactivos por incluir las historias de las mujeres son fundamentales para tratar un aspecto importante de la historia de una nación, incluso si sirven sólo para destacar las deficiencias y las distorsiones del relato oficial.

⁴⁰ Ver Greenblatt, nota 20.

J. Recomendaciones

1. Reparaciones

Las medidas de reparación son un camino de vital importancia para la rectificación y el reconocimiento. Las comisiones en países tales como Timor-Leste, Perú y Marruecos han incluido directivas de políticas específicas con respecto a factores de género que deben ser tenidas en cuenta en el desarrollo y la implementación de la política sobre reparaciones. Las reparaciones pueden ayudar a que una nación reconozca las lesiones que han sufrido los sobrevivientes y realice esfuerzos concretos por aliviar el dolor y hacer un aporte significativo para el camino hacia adelante. En la mayoría de casos de guerra civil y de violaciones de derechos humanos, la sociedad es victimizada de diferentes maneras. Aunque las reparaciones simbólicas pueden reconocer el complejo y multifacético panorama de victimización, pocos países cuentan con los recursos administrativos y financieros para desarrollar políticas de reparación monetaria que reflejen este amplio rango de víctimas. Es claro que se deben desarrollar criterios para priorizar a un grupo más pequeño de beneficiarios de reparaciones – por lo general, aquellas personas que han sufrido los crímenes más atroces y tienen la mayor necesidad de recibir algún tipo de reparación monetaria.

A menudo, las políticas sobre reparaciones que siguen a los procesos de las comisiones de verdad están fundamentadas en los criterios de elegibilidad establecidos por la comisión. Estos criterios están esencialmente ligados a las violaciones específicas de los derechos humanos, las cuales informan las definiciones de “víctimas” y “beneficiarios.” Históricamente, las violaciones en las que se enfatiza para la reparación (tales como el asesinato, la desaparición y la encarcelación) no siempre han reconocido los patrones de abuso sufridos por las mujeres (tales como el embarazo forzado, la esterilización por coerción y el desplazamiento). En este caso, los problemas relacionados con la interpretación del mandato se traducen en decisiones operativas; las violaciones de derechos humanos en las que se enfoque el trabajo de la comisión deben ser definidas con relación al panorama específico de los derechos humanos de cada país, en vez de usar una jerarquía *a priori* de las violaciones. Además, se debe prestar especial atención a los patrones de las violaciones en las comunidades vulnerables o privadas de sus derechos civiles como las mujeres, pues estos factores pueden – y deben – influir en los criterios de elegibilidad que se establecen para definir a los beneficiarios de las reparaciones.

“La definición de víctimas en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sudáfrica incluye a los parientes y a las personas que las víctimas tienen a su cargo. Esto es muy importante porque pone a las esposas, madres e hijos en un primer plano como víctimas de “graves violaciones de derechos humanos.”

- Beth Goldblatt y Sheila Meintjes,
“Las mujeres sudafricanas exigen la verdad,”
en Meredith Turshen y Clotilde
Twagiramariya, eds.,
Lo que hacen las mujeres en tiempo de
guerra: Género y Conflicto en Africa, 1998.

Invariablemente, dichos criterios de elegibilidad surgen de una compleja superposición de precedentes políticos y jurídicos sobre violaciones similares en el país afectado, de obligaciones contraídas por el Estado en virtud de tratados internacionales y de negociaciones entre legisladores, burócratas del estado y otros actores influyentes. Estos pueden cargar el impacto de las desigualdades de género de diferentes maneras y por eso, es importante tomar medidas proactivas para facilitar un proceso inclusivo. Por ejemplo, entre los actores que tienen alguna responsabilidad en la política de reparaciones podrían encontrarse: partidos políticos de regímenes actuales o pasados, el sector de la seguridad, los grupos de combatientes y otras partes implicadas en las violaciones de derechos humanos, además de representantes de las víctimas y organizaciones de derechos humanos, y otras personas. Es imperativo asegurar que las mujeres y otros grupos marginados participen en ese proceso y tengan representación para establecer criterios incluyentes de elegibilidad para las reparaciones.

Rara vez las comunidades de víctimas se organizan y ejercen poder en el ámbito nacional, incluso en áreas tales como las políticas de reparaciones; en muchos contextos, tienen poca influencia e intervención en los procesos de formulación de políticas públicas que se llevan a cabo en su nombre. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, las comunidades de víctimas no son homogéneas, y las mujeres, las minorías étnicas y otros segmentos de la sociedad pueden ser más vulnerables que otros y están más propensos a ser ignorados y marginados en la formulación de políticas para la reparación. En muchos casos en los que se trata un legado de represión, las víctimas de alto perfil y los grupos de víctimas bien organizadas definitivamente atraen gran parte de la atención pública y del capital moral que expenden los procesos de justicia y reconciliación. Sin embargo, víctimas en diferentes situaciones pueden tener diferentes prioridades y medidas diferentes pueden generar valores reparadores distintos. Para algunos, el valor principal de las reparaciones puede ser simbólico; para otros, las reparaciones pueden tener un valor material real que vaya dirigido a mejorar sus condiciones de vida. Reconociendo que pueden existir estas diferencias, las recomendaciones de una comisión de la verdad deben tomar en cuenta de manera específica a aquellas personas que son especialmente vulnerables y tienen la menor influencia en los procesos de formulación de políticas públicas. Las comunidades vulnerables se pueden definir por género, etnicidad, pobreza, ubicación regional, religión, tribu, afiliación política o una serie de otros factores. No existe ningún tipo universal de comunidades vulnerables y por lo tanto, es necesario hacer consultas amplias entre las diferentes comunidades de víctimas, investigaciones con enfoques contextuales sobre los patrones de las violaciones de derechos humanos y análisis multidisciplinarios de los impactos de largo plazo de las diversas violaciones. Posteriormente, este proceso de tres ejes puede servir de base para medidas proactivas que garanticen que los aspectos relacionados con las necesidades, los intereses y las metas de las comunidades vulnerables den forma al diseño de la política de reparaciones.

Evaluar el monto adecuado de las reparaciones con base en el daño sufrido puede representar un desafío. Se estima que un 70% de las sobrevivientes del genocidio en Ruanda que sufrieron violaciones sexuales están infectadas con el virus VIH o del SIDA.⁴¹ ¿Deberían todas las víctimas de violación sexual recibir la misma cantidad como compensación económica o deberían existir medidas adicionales para solucionar las necesidades de quienes sufren de VIH o de SIDA como consecuencia de la violación? En Perú, se tomó una medida específica para la educación de adultos y para el apoyo en el acceso al empleo, para tener cuenta el complejo impacto socioeconómico del conflicto armado. Las recomendaciones de la CAVR de Timor-Leste estipulan medidas específicas que solucionan el acceso a la atención médica. Muchas comisiones han recomendado el apoyo para la educación de los hijos de las víctimas de violaciones de derechos humanos, mientras que algunas han recomendado servicios psicosociales para las víctimas de violación y de violencia sexual. En algunos contextos, los pagos monetarios periódicos (pensiones) son más favorables para las mujeres que los pagos únicos de dinero en efectivo, pues es más probable que las mujeres tengan un mayor control sobre pequeñas cantidades de dinero que puedan ser incluidas en el presupuesto doméstico ordinario. Más investigación es necesaria, pero es caro que los pagos en dinero a los núcleos familiares o a las comunidades deben tener en cuenta las relaciones de poder basadas en el género con relación al control de los recursos financieros y la búsqueda de medidas de reparación que mejoren la distribución más equitativa de recursos.

Regímenes jurídicos discriminatorios o normas sociales o culturales inequitativas pueden afectar negativamente el acceso de las mujeres a las reparaciones. Por ejemplo, en países tales como Sri Lanka, con frecuencia iniciativas para la restitución de propiedades y para la reparación para el asentamiento de personas desplazadas no han llegado a mujeres beneficiarias porque las prácticas tradicionales de tener las propiedades a nombre del hombre significaban que las mujeres tenían pocas protecciones legales para respaldar sus demandas. De manera similar, en países como Ruanda, donde pocas mujeres figuraban como titulares en los registros y escrituras de propiedad, las viudas de la guerra necesitaban particular

⁴¹ Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, “Las mujeres en un mundo inseguro”, 2005, 14-15

asistencia. En muchos contextos, los derechos de sucesión *de jure* han excluido a las mujeres, haciendo que sea significativamente más difícil que las esposas y las hijas de las víctimas reciban reparaciones. En algunos casos (incluyendo a Guatemala y Ruanda), en las recomendaciones para las reparaciones se ha propuesto otorgarles títulos de propiedad a las mujeres.

Los patrones de ingresos diferenciados por género (incluyendo el trabajo doméstico no pago) también han tenido un impacto negativo en las mujeres en los casos en los que las reparaciones han estado sujetas a pérdidas de ingresos. Por ejemplo, algunas propuestas de reparaciones para las víctimas de la ley marcial en Filipinas calculan la pérdida de ganancias para determinar los pagos de reparaciones; con esto, se distorsionan los pagos de reparaciones de maneras que son injustas con las mujeres y con otros grupos de bajo ingresos. La utilización del salario de un funcionario público promedio en Chile ha sido un enfoque mucho más equitativo. Además ha enfatizado el principio de que la reparación debe ser proporcional al crimen cometido más que a la pérdida pecuniaria individual - una medida especialmente importante cuando existen arraigadas desigualdades de género en los salarios reales. En un esfuerzo proactivo por enfrentar las desigualdades de género que pueden surgir en la formulación e implementación de políticas de reparación, la CAVR de Timor-Leste recomendó que por lo menos el 50% de todas las reparaciones fueran destinadas a las mujeres; con esto se reconoció que las mujeres no estuvieron representadas en suficiente número en el proceso de toma de declaraciones y compensa parcialmente las distorsiones que se pudieran presentar en la definición de beneficiarios.

Formas en las que las Comisiones han tratado la equidad de género en el diseño e implementación de programas de reparaciones

- La interpretación del mandato prestando atención a cómo la definición de víctima puede tener un impacto diferenciado por género en la elegibilidad para las reparaciones.
- La consulta con mujeres víctimas y redes de apoyo y defensa de las mujeres para el desarrollo de medidas de reparación.
- Tomar medidas para no replicar jerarquías basadas en el género con respecto a la gravedad de diferentes violaciones de derechos humanos al establecer los criterios de elegibilidad o el monto de las reparaciones otorgadas a las víctimas de las diferentes violaciones.
- Diseñar programas de reparación para reconocer y tratar áreas en las que la vulnerabilidad de las mujeres puede haberse acentuado especialmente, incluyendo violaciones de derechos humanos con relación al desplazamiento, la violencia sexual y la atención médica, así como los impactos secundarios del conflicto con respecto a áreas tales como la educación.
- Diseñar medidas de reparación para permitir un alcance más amplio a las mujeres víctimas del conflicto, incluso si técnicamente no cumplen con la definición rigurosa legal de víctima (en algunos casos, esto puede de hecho ser un esfuerzo por corregir las deficiencias en la definición de “víctima” en el mandato).
- Contemplar programas de reparación para incluir criterios basados en las necesidades al establecer la escala de las reparaciones.
- Establecer definiciones inclusivas de violación sexual y criterios para la evidencia requerida de acuerdo con los últimos avances en el derecho internacional.
- Complementar las reparaciones individuales con medidas colectivas que reconozcan los patrones sistemáticos y colectivos de violaciones cometidas contra las mujeres.
- Reconocer que a menudo las violaciones de derechos humanos imponen cargas de manutención de la familia a las mujeres y que los programas de reparación deben buscar alguna medida de reparación para dichas cargas; en algunos casos, esto ha significado que las “personas a cargo” o las denominadas víctimas “secundarias” sean definidas como personas que igualmente cumplen con los requisitos para recibir reparaciones.
- Tomar medidas para crear listas abiertas que permitan que las víctimas que no acudieron a la comisión tengan más tiempo para presentar declaraciones y cumplan con los requisitos como beneficiarios.
- Definir “personas a cargo” de tal manera que se incluyan tanto a los compañeros del mismo sexo como a matrimonios tradicionales.
- Tener en cuenta temas de trasfondo con relación a los regímenes de derechos de propiedad y de titulación, para determinar medidas de restitución de propiedad y de compensación económica a través de entrega de títulos de propiedad.
- Diseñar medidas de reparación que sean sensibles a las dinámicas de poder de género en el control de la toma de decisiones en el núcleo familiar; por ejemplo en algunos casos se ha tenido en cuenta la opción de valorar las reparaciones con respecto al acceso a la salud, la educación y otros servicios que las mujeres pueden priorizar si los hombres controlan las compensaciones económicas otorgadas al núcleo familiar.
- Tomar medidas específicas para reparaciones simbólicas por el reconocimiento de que con frecuencia las violaciones contra las mujeres son ocultadas y las voces de las mujeres silenciadas. Por lo tanto, el reconocimiento público del abuso privado adquiere particular importancia.
- Llevar a cabo acciones para asegurar que las reparaciones tengan en cuenta el impacto a largo plazo del conflicto, tratando las continuidades entre las violaciones de derechos humanos en tiempos de paz y de guerra.
- Divulgar información sobre los programas de reparación y cómo las mujeres y otras personas que forman parte de comunidades marginadas socialmente pueden beneficiarse de ellos.
- Establecer la igualdad de género como un principio fundamental en la implementación (incluyendo medidas para la igualdad de género en el dinero invertido en la reparación).

Este tipo de innovaciones deben ser exploradas para confrontar la serie de factores que inhiben el acceso de las mujeres a las reparaciones. Dicho acceso también ha sido inhibido por una jerarquización fundamental de las víctimas. Tradicionalmente, la comunidad de derechos humanos ha desarrollado una nomenclatura que distingue entre las víctimas primarias (o directas) y las víctimas secundarias. Muchas mujeres son víctimas primarias, pero en aquellos contextos en que los combatientes son primordialmente hombres, la distinción hace una clasificación entre víctimas hombres y víctimas mujeres. Las mujeres que han perdido a quienes se encargaban del sustento familiar o que han asumido el cuidado de familiares heridos gravemente son clasificadas en la segunda categoría, y sus reclamaciones de reparaciones reciben un menor grado de prioridad. Esta jerarquía se ve ejemplificada mediante reparaciones simbólicas - existen pocos monumentos conmemorativos a las víctimas secundarias - sin embargo, también dificulta las reclamaciones de reparaciones materiales. En Marruecos, este fue un problema para muchas esposas de prisioneros políticos que llevaron a costas la carga del apoyo a los prisioneros y del mantenimiento de sus hijos durante el tiempo de encarcelación. Solamente los prisioneros eran considerados víctimas y, por lo tanto, sólo ellos eran beneficiarios de las reparaciones - incluso si abandonaban a sus esposas después de ser liberados.⁴² En algunos casos, las reparaciones simbólicas para la víctima principal pueden reemplazar las reparaciones materiales para las víctimas secundarias. En discusiones informales en un taller sobre reparaciones llevado a cabo en Ghana,⁴³ algunos propusieron que si un hombre era asesinado, era mejor reconocer esa violación su nombre en una placa conmemorativa, en vez de pagar reparaciones a la familia o la esposa que le sobrevivía. Aunque las reparaciones simbólicas pueden ser suficientes para algunos, para otros no lo son. El reconocimiento puramente simbólico no reconoce que la esposa y los hijos que sobreviven también son víctimas que sufren un constante impacto emocional, psicológico y económico. Al igual que con otras áreas, las reparaciones nunca podrán reemplazar a la víctima que fue asesinada, pero sí pueden aliviar moderadamente parte del constante sufrimiento.

También se deben tener en cuenta los problemas prácticos relacionados con la implementación. En Sudáfrica, pronto se descubrió que muchas de las víctimas, en especial las mujeres, no poseían una cuenta bancaria, por lo cual era necesario pensar en otras alternativas de formas de pago. Otros asuntos del entorno social influyen en la facilidad con la cual las mujeres pueden tener acceso a los beneficios. En algunos casos, el problema podría no ser la discriminación basada en el género, sino el impacto de género en leyes preexistentes. Por ejemplo, en países desde la Argentina a la India, la prohibición de cobrar seguros de vida en ausencia de certificados de defunción ha hecho supremamente difícil que los cónyuges de los desaparecidos reclamen reparaciones. Nuevamente, esto tiene un impacto en un grupo que es abrumadoramente femenino. Conscientes de este problema, las comisiones han recomendado la expedición de un certificado de “desaparición forzosa,” el cual podría servir como certificado de defunción *de facto* para efectos de reparaciones y seguros. Las condiciones del trasfondo social que influyen en la dinámica de la implementación de las reparaciones podrían incluir además el campo de las percepciones sociopolíticas con respecto a las diferentes violaciones. En algunos casos, las reparaciones por violaciones sexuales pueden llegar a tener connotaciones de prostitución; esto puede complicar e inhibir que algunas mujeres reclamen el pago. Es importante establecer procedimientos para los demandantes de manera que se reconozcan y se solucionen estas dificultades. Por ejemplo, las violaciones sexuales también podrían ser clasificadas como casos de tortura o trato inhumano en la política de reparaciones y en los formularios de solicitud; esto si clasificaciones desexualizadas refutaran eventuales connotaciones de las reparaciones como pago por servicios sexuales, de manera que se haga énfasis en las reparaciones como una medida legítima de compensación por una violación de derechos. Esto puede ser también importante para muchos hombres víctimas de violencia sexual. En muchos contextos, los hombres denuncian este crimen en un número mucho menor que las mujeres debido al estigma ligado a la victimización sexual. Por otra parte, para algunas mujeres puede ser muy importante que la violación

⁴² Comentarios de la Comisionada de la IER de Marruecos, Latifa Jbabdi, en un taller del ICTJ sobre género y reparaciones, Nueva York, julio de 2005

⁴³ CDD-Ghana/ICTJ taller sobre reparaciones, noviembre 2003.

sexual sea mencionada explícitamente y que su reconocimiento sea la base de las reparaciones. Los encargados de la formulación de las políticas pueden diseñar programas de reparaciones (incluyendo detalles prácticos, tales como los formularios de reclamación) de manera que las víctimas tengan la opción de presentar su reclamación bajo cualquiera de los rubros. De esta manera, los demandantes mismos indicarán el tipo de violación. Las consultas en grupos focales de las versiones de prueba de los formularios para la reclamación de reparaciones pueden ayudar a obtener más información sobre este tipo de factores.

Por último, un tema clave consiste en determinar si las comisiones deben recomendar listas abiertas o cerradas de víctimas y beneficiarios para las reparaciones; es decir, si deben estipular que las víctimas que no se presentaron cuando la comisión estaba en funcionamiento pueden presentar una solicitud para recibir reconocimiento y reparación en calidad de víctimas o sobrevivientes. La experiencia de las comisiones anteriores sugiere que tener una lista abierta es un enfoque más justo e incluyente, lo cual es particularmente significativo para las mujeres. Como se mencionó anteriormente, las mujeres víctimas se ven enormemente sub-representadas en los procesos de las comisiones de la verdad y pueden requerir de campañas públicas específicas para que se presenten. Una campaña efectiva podría tomar tiempo y esfuerzo y podría no dar frutos antes de que finalice el período de la comisión de la verdad. En Ghana, una asamblea de la sociedad civil propuso que la CNR de Ghana solucionara este problema manteniendo abierta la lista de víctimas durante 2 años después de que la comisión cerrara sus puertas. Ellos abogaban porque las autoridades en la implementación realizaran esfuerzos proactivos para llegar a mujeres y a otros grupos que no se presentaron en números significativos, a pesar de haber sufrido violaciones de derechos humanos en cifras significativas. En muchos casos, los grupos desempoderados - tales como aquellos cuya lengua franca no está incluida en los idiomas oficiales de la comisión, aquellos que viven en áreas remotas o en comunidades rurales y aquellos con mínimo acceso a los medios de comunicación y una mínima organización política - no acuden a las comisiones o a entidades equivalentes en suficiente número. Esto se puede atribuir a muchos factores, los cuales incluyen la marginación social, la pobreza, la carencia de suficiente información y la alienación de las estructuras del estado. Considerando que la reconciliación es un objetivo clave de muchos procesos de comisiones de verdad, es adecuado tomar medidas proactivas para garantizar un programa incluyente de reparaciones. Si se opta por una lista abierta, las recomendaciones deben incorporar mecanismos y pautas claras sobre los procedimientos que se deben seguir para que víctimas no identificadas previamente puedan presentar sus reclamaciones. Para garantizar la uniformidad, dichas pautas tendrían que ser acordes con los criterios utilizados durante el trabajo de la comisión.

2. Reforma, Justicia y Educación Pública

Las recomendaciones deben ser formuladas en términos de impacto sostenible a largo plazo - prestando atención a cómo se van a atender las necesidades de las mujeres después de que la comisión de la verdad cierre sus puertas. Además de las reparaciones, existen otras áreas en las que las comisiones tienen el poder de hacer recomendaciones para sacar adelante dichas metas, las cuales van desde procesos penales y reformas institucionales en la administración de justicia y el sector de la seguridad hasta el archivo de registros oficiales y ponerlos a disposición del público. Estas recomendaciones pueden ser significativas para las mujeres pues brindan una ventana de oportunidad para ejercer presión por reformas críticas que traigan la historia de género de las violaciones de derechos humanos a un primer plano. De hecho, el mandato para emitir recomendaciones sobre reformas institucionales les brinda a las comisiones una oportunidad para expandir su alcance hacia un impacto a largo plazo sobre la vida de las mujeres. En algunos contextos, los logros de la comisión pueden quedar marcados eternamente por la falta de imaginación y valentía. En Perú, en el contexto de una rigurosa legislación que restringía la libertad reproductiva, el alto índice de violaciones durante el conflicto se tradujo en una alta incidencia de embarazos forzados, aún así, la CVR (la cual fue prolífica en otras áreas de recomendaciones para reformas institucionales) no hizo recomendaciones sobre reformas que influyeran en la legislación y las

políticas relacionadas con la libertad reproductiva que agrava el perjuicio de las violaciones. Algunas han especulado que los miembros de la comisión (muchos de los cuales posiblemente hayan estado a favor de una mayor libertad reproductiva) se abstuvieron de hacer esta recomendación por temor al enojo de la Iglesia Católica. Por otra parte, las recomendaciones sobre procesos penales han llevado a dos casos históricos sobre violencia sexual. La victoria en estos casos tendrá un enorme alcance al destacar problemas como la violencia sexual en custodia (el enfoque del caso de Magdalena Monteza) y la violencia sexual sistemática y extensiva de los militares contra las comunidades marginadas (el enfoque del caso de Manta y Vilca). De manera similar, la CVR de Sierra Leona analizó muchos asuntos políticamente controversiales e hizo recomendaciones para cambios drásticos en las leyes y políticas preexistentes que afectan el estatus social y los derechos legales de la mujer, las cuales pueden ofrecer una base independiente de apoyo para muchas iniciativas de reformas legales por parte de grupos locales de mujeres.⁴⁴

Las recomendaciones pueden además atender áreas tales como la educación pública para concientizar al público en general sobre la historia de género de las violaciones de derechos humanos y los papeles que ha jugado la mujer. La CAVR de Timor-Leste hace un llamado para la concientización sobre los temas de género - no sólo las mujeres como víctimas, sino también la historia de la mujer en la resistencia de Timor.⁴⁵ Este reconocimiento puede ser especialmente significativo considerando que la mayoría de las historias oficiales han eludido la historia de la mujer y sus aportes a los avances políticos nacionales. Tener acceso a sus propios registros es de igual importancia y es crucial incluir recomendaciones relacionadas con los procesos y los procedimientos de archivo para garantizar el acceso a los registros de la comisión. Estas recomendaciones pueden además tratar temas socioeconómicos que hacen que las mujeres sean especialmente vulnerables a ciertas violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, en Sudáfrica las regulaciones del régimen del *apartheid* tuvieron un enorme impacto en la vida laboral de las empleadas domésticas negras; y tratar esta vulnerabilidad puede ser clave para reformas futuras. De manera similar, las recomendaciones pueden también incluir el entrenamiento de funcionarios de la policía, judiciales o de las prisiones y otras personas que influyen en el acceso de las mujeres a la justicia.

Las recomendaciones institucionales pueden incluir reformas constitucionales relacionadas con el estatus de la mujer y sus derechos fundamentales como ciudadanas a la justicia y a la igualdad en la protección. Por ejemplo, en la jurisprudencia internacional se han llevado a cabo esfuerzos exitosos por interpretar categorías jurídicas tales como los crímenes de lesa humanidad, para incluir crímenes como la violación sexual. Además, se han logrado avances en la jurisprudencia sobre responsabilidad de mando, atribuyendo a los oficiales al mando responsabilidad por los crímenes cometidos por sus subordinados en casos en los que tenían no sólo el conocimiento de las violaciones de derechos humanos, sino también los medios para intervenir e impedir dichas violaciones. Por ejemplo, el ICTY determinó que el jefe de un campo de prisioneros era responsable del abuso sexual generalizado aún cuando no participó personalmente en dichos actos de abuso.⁴⁶ Las reformas jurídicas siempre deben ser diseñadas de acuerdo al contexto, sin embargo, estos avances internacionales pueden servir de guía sobre posibles reformas que podrían ser relevantes para que una comisión las tuviera en cuenta al formular sus recomendaciones. De ser implementadas, estas reformas pueden hacer que la comisión logre un impacto a largo plazo en la configuración de prácticas de las investigaciones policíacas policiales y las prioridades de los procesos penales.

⁴⁴ Entrevista a Kelli Muddell sobre la reforma legislativa después de la CVR en Sierra Leona

⁴⁵ Informe Final, Sección 4.1, numeral II

⁴⁶ En la sentencia de Celebici, el ICTY determinó que Zdravko Mucic era culpable de crímenes que incluían la violación con base en la responsabilidad de mando, argumentando que “Los crímenes cometidos en el campo de prisioneros de Celebici eran tan frecuentes y notorios que no es posible que el señor Mucic no hubiera sabido ni escuchado nada sobre al respecto”. *Fiscalía v. Zejnil Delalic*, Caso No. IT-96-21-I, 16 de noviembre de 1998.

Además, puede haber acciones más inmediatas para enfrentar la impunidad en crímenes cometidos contra la mujer. La mayoría de las comisiones tendrán el poder de hacer recomendaciones sobre procesos penales. Además de casos específicos que podrían promover para iniciativas judiciales después de la comisión, ésta podría argumentar a favor de priorizar casos que puedan tener una gran importancia en la reparación por crímenes de violaciones de derechos humanos cometidos contra las mujeres. En este momento, no es claro si existe mucha voluntad política para los procesos penales en Timor-Leste, pero el marco de la justicia transicional recomienda que la fiscalía especial de prioridad a los casos de violaciones sexuales. En Sierra Leona, ya se han iniciado procesos penales por diferentes tipos de crímenes de especial importancia para las mujeres y las jóvenes, los cuales incluyen el reclutamiento de menores, las violaciones sexuales y la esclavitud sexual. En los casos de crímenes masivos contra los derechos humanos, las restricciones de recursos, tiempo y capacidad legal significan que sólo se procesan penalmente algunos crímenes, por lo tanto será crucial establecer prioridades para los procesos penales. Por consiguiente, en la medida en que los patrones de los crímenes de los derechos humanos basados en el género hayan sido un aspecto significativo de la historia de derechos humanos de un país, la comisión podría recomendar que se establezca una prioridad para estos crímenes, no sólo para ofrecer reparación a las mujeres afectadas, sino también debido al impacto a largo plazo que tienen dichos procesos penales al dar reconocimiento oficial a la importancia de mejorar el acceso de la mujer a la justicia y enfrentar la impunidad futura por crímenes que se cometan contra la mujer.

Debido a que tratan las condiciones claves que han facilitado las violaciones de derechos humanos, en la mayoría de situaciones, las recomendaciones sobre reformas institucionales son las que representan el mayor desafío. En Sri Lanka, la fuerza de trabajo Tamil - conformada en gran parte por mujeres - de las plantaciones de té se ha visto enormemente afectada por violaciones de derechos humanos en ese país durante las últimas décadas. Estas mujeres han sido víctimas de asesinatos, violaciones sexuales, esterilización forzada, desplazamiento forzado, golpizas por parte de la policía, violencia en disturbios y condiciones laborales afines a la esclavitud. Las condiciones que facilitan y contribuyen a estos patrones han incluido el auspicio estatal a gran escala de violencia política anti-Tamil, estructuras socioeconómicas de explotación en las plantaciones, normas y estructuras sociopolíticas que producen jerarquías de género y casta, además de prejuicios y la negación de los derechos de ciudadanía a los tamiles de reciente ascendencia hindú. La compleja dinámica de todos estos factores básicamente ha moldeado los patrones de las violaciones de derechos humanos. Las recomendaciones sobre reformas institucionales contra estas violaciones tendrían que reconocer todas estas complejas condiciones facilitadoras si se desea promover un análisis relevante. Al mismo tiempo, enfrentar todas estas condiciones que facilitan y contribuyen a las violaciones constituye un abrumador plan de trabajo para el cambio social; la pura magnitud de las reformas recomendadas puede ocasionar una parálisis que ocasione la no implementación de ninguna de las recomendaciones. En este contexto, las comisiones podrían destacar todas las áreas de reforma que son necesarias para luego establecer la prioridad de medidas concretas para tomar acciones inmediatas sugiriendo un plan de trabajo que avance hacia el logro progresivo a largo plazo.

III. CONCLUSION

El presente informe no pretende codificar una serie específica de pautas que todas las comisiones deben seguir. El objetivo es destacar algunos de los asuntos que valdría la pena tener en cuenta durante el período de una comisión y las diferentes implicaciones posteriores. En todo caso, la experiencia en los esfuerzos de la justicia transicional indica que las comisiones enfrentan asuntos de género de maneras complejas y diversas que se oponen a la fácil generalización y a los esfuerzos por desarrollar una serie de mejores prácticas que sean válidas universalmente. En vez de mirar este informe como una lista de “cosas por hacer” en una CVR, el presente informe tiene como objetivo servir de catalizador de la discusión y la reflexión. Los problemas específicos pueden variar dependiendo de la historia política concreta de la comunidad, los patrones de las violaciones de derechos humanos y las relaciones de género, así como de

las prioridades de la comunidad feminista y de la comunidad de derechos humanos y su nivel de movilización social.

El presente manual es, además, valioso para destacar estrategias que se han utilizado para enfrentar la naturaleza de género de las violaciones de derechos humanos. Muchas comisiones de la verdad le han fallado a las mujeres - los crímenes cometidos contra ellas no han sido denunciados suficientemente, sus voces no han sido escuchadas, la descripción de dichos crímenes en los informes de las comisiones es unidimensional y sus necesidades y metas reciben un bajo nivel de prioridad en las recomendaciones para reparaciones, reformas y procesos penales. A pesar de esto, las comisiones tienen muchas historias positivas sobre la determinación de su personal y de grupos de mujeres que han colaborado en esfuerzos innovadores para llegar a las mujeres y garantizar que los procesos de la comisión de la verdad sean acordes a sus prioridades por esclarecer y contar la verdad. A pesar de un mandato neutro con respecto al género, el enfoque de la comisión de Guatemala en los temas de género abrió las puertas a una verdad mayor que desafiaba la eliminación de las experiencias de las mujeres. En Sudáfrica el papel de los grupos de mujeres en promover el análisis de género en la CVR resaltó el enorme alcance y la importancia de la cooperación estrecha con la sociedad civil. En Nigeria, la comisión diseñó métodos especiales para audiencias *in camera*, las cuales sirvieron para motivar a muchas mujeres a que presentaran declaraciones sobre sus experiencias y para enfatizar en la importancia de que las comisiones brindaran un espacio seguro en el que las mujeres pudieran contar su historia. El trabajo de la CVR del Perú en el tema de la violencia sexual ha llevado dos casos importantes de procesos penales por violencia sexual ante los tribunales del Perú y ha demostrado el impacto que las comisiones pueden tener en la brecha de impunidad en los crímenes de género. La aceptación por parte de la CNR de Ghana de una petición grupal de mujeres comerciantes destacó la naturaleza colectiva de los crímenes de género. Las recomendaciones de amplia cobertura de la CVR de Sierra Leona respaldarán y fortalecerán los esfuerzos por reformas importantes con respecto al estatus social y a los derechos de la mujer. En Marruecos, medidas innovadoras con relación al equilibrio de género en las políticas de la reparación tendrán un impacto de gran alcance. En Timor-Leste, la complementación de la toma de declaraciones con audiencias de género, los foros de discusión participativa, los estudios de caso de historias orales, encuestas domiciliarias sobre varios aspectos y otras medidas ayudaron a desarrollar un rico lienzo de la diversidad de las experiencias de las mujeres. En febrero del 2006 se inauguró la comisión de la verdad en Liberia y una semana después de iniciar labores ya se había realizado la primera sesión de entrenamiento sobre el tema de género. Su mandato estipula específicamente que se deben tratar los temas de género. Los grupos de Liberia y sus socios internacionales ya están haciendo planes para avanzar con ese mandato. Sin duda alguna, la Comisión de Liberia diseñará también sus propias estrategias y marcará nuevos rumbos en la lucha por la justicia de género en Liberia - al igual que las comisiones que se están gestionando en este momento en lugares tan diversos como Aceh, la antigua Yugoslavia y la República Democrática del Congo.

A menudo, el trabajo enfocado en el tema de género ha brindado un espacio fundamental dentro de las comisiones para abrir el paradigma de la justicia transicional en varios frentes - ha expuesto los límites de las historias oficiales, las jerarquías encajadas en el campo de derechos humanos, las complejidades de la identidad de las “víctimas,” el desafío de las reparaciones y las reformas, así como las continuidades y las discontinuidades entre la violencia común y la violencia extraordinaria que contradicen los modelos lineales de transición y resaltan una larga lucha por la justicia. A pesar de esto, el trabajo enfocado en el género también ha demostrado que las comisiones de la verdad ofrecen un espacio de suma importancia con retribuciones significativas para la lucha en favor de la justicia y del cambio social. Su alcance y su importancia pueden y deben extenderse incluso después de cerrar sus puertas. En la dedicación a las comisiones de la verdad, es necesario cerciorarse que estos procesos abran el mayor espacio posible para comprometerse con historias cargadas de violaciones de derechos humanos y fortalecer la lucha que busca enfrentar esa difícil historia.

ANEXO 1: Puntos de Partida Metodológicos

I. DEFINICIÓN DEL ANÁLISIS DE GÉNERO

El análisis de género es un campo extenso y complejo, y tratar ese terreno conceptual en toda su riqueza está más allá del alcance de este informe.⁴⁷ Sin embargo, es posible partir de ese vasto terreno para desarrollar un punto de entrada más conservador hacia el análisis de género de maneras que pueden ser relevantes para los objetivos de este manual.

En este informe se utiliza el término “género” para abarcar las maneras en que se construyen (y se objetan) la diferencia y la identidad sexual en diversos contextos y su impacto en la experiencia de hombres y mujeres como víctimas de violaciones de derechos humanos. Las actitudes y las ideologías con respecto a la diferencia y la identidad sexual pueden motivar y moldear las violaciones de derechos humanos contra los hombres y las mujeres. En la Alemania Nazi, el discurso nacionalista sobre el “hombre modelo” o la “mujer modelo” motivó las violaciones contra hombres y mujeres que eran percibidos como desviaciones de las normas oficiales aprobadas de diferencia e identidad sexual debido a la etnicidad, la orientación sexual u otros factores. Además, con frecuencia, las actitudes y las ideologías abusivas sobre la identidad sexual pueden ir a mano a mano con acuerdos y prácticas institucionales que hacen que algunos hombres y mujeres sean estructuralmente más vulnerables a los abusos. La CRV de Sudáfrica tuvo que confrontar la vulnerabilidad a las violaciones de derechos humanos generadas por la opresión racial legalmente codificada y el prejuicio al ver el impacto que tuvo el régimen del *apartheid* en los hombres negros en una sección titulada “Pues no soy hombre ni en los ojos de la ley, ni en los ojos de mi prójimo.”⁴⁸ El “discurso predominante de masculinidad” del Estado influyó en las experiencias de hombres y mujeres bajo el régimen del *apartheid*.⁴⁹

De esta manera, los patrones de abusos basados en el género son patrones de violaciones de derechos humanos que por lo menos pueden ser explicados parcialmente por las ideologías particulares de diferencia e identidad sexual, y los acuerdos institucionales que los mantienen y los reproducen. Es importante que las comisiones de la verdad aprecien cómo las ideas y las prácticas sobre la feminidad y la masculinidad pueden formar parte del telón de fondo que facilita las violaciones de derechos humanos.

En este manual se presta especial atención a los riesgos de la mujer en el análisis de la naturaleza de género de la violencia política para enfrentar el hecho de que, históricamente, las comisiones de la verdad han descuidado los derechos y los intereses de las mujeres. Sin embargo, todas las comisiones de la verdad deben tener en cuenta que el análisis de género también corresponde a los hombres. Los papeles y las ideologías de género sobre la masculinidad y la feminidad son los dos lados de la misma moneda. Han sido aspectos igualmente cruciales de historias de nacionalismo, violencia política y violaciones de derechos humanos. Además, al igual que las mujeres no son solamente víctimas, los hombres no siempre juegan el papel de victimarios. Esto es cierto incluso en casos de delitos como las violaciones y otras formas de violencia sexual. De hecho, el abuso sexual contra los hombres es una forma común de tortura, y es importante que las comisiones de la verdad reconozcan que los hombres son victimizados por los patrones de género de abuso de los derechos humanos. Aunque este informe se concentra en cómo las comisiones de la verdad pueden empoderar el acceso de la mujer a la justicia en situaciones en las que los

⁴⁷ Como se mencionó anteriormente, este manual está dirigido al profesional reflexivo comprometido a tratar los temas de género en el proceso de una comisión de la verdad. Sin embargo, no se asume ningún conocimiento extenso sobre el trasfondo de la teoría feminista. Por lo tanto, con el interés de garantizar que todos los posibles usuarios tengan acceso a este informe, no se ha incluido una discusión sobre los debates en la teoría feminista en él. En su lugar, se ha incorporado dicha teoría a la discusión sobre los problemas operativos que surgen en el proceso de una comisión.

⁴⁸ Ver discusión de los relatos de la comisión sobre la masculinidad en la conferencia de Rosemary Jolly titulada “CVR: Generando Violencia: Análisis de la Masculinidad en la CVR y en los Relatos Relacionados”, la cual fue presentada en la conferencia titulada “*Commissioning the Past*” [1999].

⁴⁹ Id.

papeles de género, las jerarquías y las injusticias han facilitado y dado forma a la violación de derechos humanos, los análisis que se han llevado a cabo en este informe pueden además tener implicaciones importantes para el análisis de violaciones cometidas contra los hombres basadas en el género.

¿Por qué es tan crucial pensar en el tema de género cuando se trabaja en la planeación de una comisión de la verdad? A menudo, las jerarquías predominantes de las violaciones de derechos humanos marginan las prioridades, los intereses y la participación de la mujer en el enfrentamiento de la guerra, el autoritarismo y otras situaciones. De hecho, hacen que los patrones de género y las estructuras de violaciones de derechos humanos sean invisibles. En muchos casos, las ideologías y las estructuras sociales de trasfondo, las cuales incluyen, la discriminación afianzada en el sistema jurídico, el reducido número de mujeres en el ámbito político, las barreras para el acceso de la mujer a los medios de comunicación e incluso las prácticas institucionales de las comisiones de la verdad y otras instituciones a favor de los derechos humanos, facilitan y estructuran esta invisibilidad. Estas normas sociales, ideologías, prácticas y acuerdos institucionales caracterizan los contextos de la guerra, pero también de la paz - de hecho, contribuyen a las causas centrales de la vulnerabilidad de la mujer en tiempos de conflicto. Si bien, las metodologías predominantes del trabajo de la justicia transicional se enfocan en los contextos de violencia extraordinaria y definen las violaciones en términos de actos que constituyen crímenes contra los derechos humanos, pocos prestan atención a las continuidades entre los contextos de la violencia “común” y la violencia “extraordinaria,” o entre las prácticas y prejuicios cotidianos que se normalizan, domesticar y privatizan y, las violaciones extremas que hacen noticia. En la mayoría de contextos de violaciones de derechos humanos a gran escala, para enfrentar la invisibilidad de las experiencias de las mujeres (considerando su diversidad) y generar el acceso a la justicia y a la reparación se requiere un enfoque de género desde el establecimiento de la comisión de la verdad hasta el seguimiento de las recomendaciones en el informe final.

Debido a que comprendemos que el género es concebido y discutido de diversas maneras en diferentes comunidades y contextos históricos, no hemos atribuido un contenido universal al término “género” ni a las identidades del hombre y la mujer. En muchas comisiones de la verdad, a menudo las mujeres han sido presentadas solamente como víctimas. Sin embargo, al igual que los hombres, las mujeres han desempeñado diferentes papeles, como los de sobrevivientes, soldados, personal de policía, guardianas de prisiones, agentes de inteligencia, testigos, gestadoras de esfuerzos por la paz o activistas a favor de los derechos humanos que hacen un seguimiento y se oponen a las violaciones de derechos humanos. Con frecuencia, se generan soluciones posteriores a un conflicto con base en suposiciones simplistas sobre el papel de las mujeres durante una guerra como víctimas pasivas.⁵⁰

⁵⁰ Refutando esta suposición, una mujer de Ardoyne que era miembro de un grupo militante en Irlanda del Norte, afirmó que nunca se había sentido como víctima durante el conflicto. Más bien se había sentido empoderada porque había tomado las armas para defender a sus hijos. Además, el espíritu de camaradería y solidaridad de la lucha misma la empoderaban. Sin embargo, tras su regreso a la vida civil después de la desmovilización, ahora se siente vulnerable en los contextos rutinarios como cuando regresa a casa después de trabajar pues siente que es “simplemente una mujer” en la calle después de que cae la noche. “Mujeres y Derechos Humanos: Conflicto, Transformación y Cambio,” Conferencia en la Universidad de Ulster, mayo 2005; discusión en sub-grupos sobre “Mujeres Particularmente Vulnerables.”

Además, es necesario lograr una comprensión más compleja del tema de género con relación a otros aspectos dinámicos sociales. Aunque a menudo los crímenes contra los derechos humanos durante los tiempos de guerra o los regímenes de represión adoptan patrones de género, el género se cruza con otras líneas de demarcación social tales como la etnicidad, la raza, la afiliación política, la ideología, la clase social, el estado civil, la orientación sexual, la nacionalidad y la discapacidad. Es crucial prestar atención a este complejo cruce. De hecho, en algunos casos, el género podría no encontrarse dentro de las ventanas más significativas a nivel político para la comprensión de los patrones de las violaciones. Por ejemplo, parece que la raza, la clase y la ideología política son los puntos de entrada más relevantes para la comprensión de los incidentes analizados por la CVR de Greensboro. En vez de asumir que todas las comisiones de la verdad deben hacer énfasis en el tema de género, en realidad sólo mediante un estudio de cada situación basándose en un fundamento histórico es posible determinar, cómo se pueden comprender los diferentes contextos y el impacto de las violaciones de derechos humanos.

“A menudo, los actores internacionales que trabajan con poblaciones afectadas por los conflictos perciben a las mujeres y a las niñas, principalmente, como víctimas pasivas de la guerra, en especial cuando los conflictos están en su punto más crítico.

... Aunque se ven afectadas desproporcionalmente por el conflicto armado, las mujeres también son actores: apoyando a las comunidades y a sus familias, dedicadas a la resistencia contra la opresión y la guerra, tomando el liderazgo en la reconstrucción y suministrando la información necesaria para lograr la paz después del conflicto y ayudar a reconstruir una nación.

Las activistas para los derechos humanos de la mujer trabajan a la vanguardia de los conflictos en todo el mundo. Se movilizan, individual y colectivamente, para atender las necesidades urgentes de las poblaciones afectadas por los conflictos - antes, durante y después de la violencia.

En medio de graves crisis, se encuentran atendiendo problemas inmediatos de atención médica, estableciendo sistemas de educación informal, trabajando con los sobrevivientes de la violencia, ofreciendo asesoría y prestando servicios y apoyo. Algunos dan un paso atrás cuando muchas arriesgan sus vidas para pronunciarse sobre las violaciones de derechos humanos y para ayudar a personas atrapadas por las hostilidades. Otras cruzan fronteras con sus comunidades, negocian el acceso con los actores armados y trabajan en campos de refugiados para ubicar a los desaparecidos y alivian los efectos físicos y psicológicos de la violencia.

Después de finalizar un conflicto armado, regresan para re-establecer servicios esenciales, colaborando en los procesos de retorno y reconstrucción, asegurando el acceso a la justicia a través de la reforma legal y apoyando el desarrollo económico y político.”

—Apartes de la publicación “Surgiendo en respuesta: Activismo por los Derechos de la Mujer durante el Conflicto”
Jane Barry, Fondo de Acciones de la Mujer, 2005

Por último, es necesario tratar el asunto de *cuándo* el género debe entrar en escena. Este informe trata específicamente sobre los problemas que se enfrentan cuando se introduce el marco de trabajo de género durante el período de la comisión de la verdad, desde la definición de su mandato hasta la publicación del informe final, pero también tiene en cuenta asuntos previos y posteriores a las comisiones de la verdad. La histórica Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad aboga por un enfoque integral para priorizar el género en las diferentes fases de la transición (definidas

ampliamente).⁵¹ Las comisiones de la verdad que analizan detalladamente los períodos de graves violaciones de derechos humanos en las cuales se hace énfasis en la mayoría de los mandatos pueden proporcionar una plantilla más fácil para actuar. Sin embargo, esta práctica puede no tratar adecuadamente la compleja naturaleza de las violaciones de derechos humanos basadas en el género, las cuales pueden exigir que una comisión de la verdad tome en cuenta las condiciones facilitadoras y los antiguos legados de abuso. En este contexto, resulta útil anotar que el género es un importante marco de organización en el trabajo de preparación previa a las comisiones de la verdad, así como durante el período posterior a la comisión. En la fase de preparación, la atención al tema de género puede ayudar al proceso de comprensión de las condiciones que facilitan las violaciones, evaluar cómo se vieron afectadas las mujeres en los casos de violaciones masivas de derechos humanos con el fin de determinar las prioridades y los enfoques en el mandato, y conformar un grupo que apoye y abogue por las mujeres afectadas por violaciones de derechos humanos. En la fase posterior a la comisión, la atención al tema de género puede ayudar a evaluar y enriquecer el impacto de la comisión en la lucha por la justicia de género y a crear mejores estrategias, coordinar y movilizar para el seguimiento posterior a la comisión.

De esta manera, aunque el presente informe se concentra en el período de funcionamiento de una comisión, se ha querido hacer énfasis en la necesidad de ubicar las responsabilidades operativas de la comisión con relación a la compleja naturaleza de largo plazo del proceso transicional.

II. TRATAMIENTO DE LAS MINORIAS SEXUALES

Los patrones de género de los abusos de derechos humanos incluyen además violaciones contra hombres y mujeres que efectivamente son, o son percibidos como, homosexuales, lesbianas y otras personas que pueden desafiar - o no cumplir con las normas sexuales predominantes. Debido a la falta de una mejor terminología, en este informe se utiliza el término, más bien inadecuado, de “minorías sexuales” para referirse a aquellas personas que son señaladas de maneras que hacen referencia a su orientación sexual. El término “minorías” no ha sido utilizado como descripción numérica, sino como referencia a la marginación política.

A menudo, los contextos de militarización han movilizado ideas de hetero-normatividad que definen la fortaleza militar o describen la vulnerabilidad del enemigo. Se ha realizado una cantidad considerable de trabajo con homosexuales y lesbianas en el ejército de los EE.UU. y en los procesos oficiales y no oficiales para hacer cumplir las normas predominantes y definir y penalizar las “desviaciones.”⁵² Las audiencias de la CVR de Sudáfrica sobre los militares revelaron que los reclutas homosexuales enfrentaban una represión extraordinaria en las filas. Los Archivos de Homosexuales y Lesbianas así como diversas organizaciones patrocinaron un informe especial sobre violencia homofóbica contra homosexuales y lesbianas en las fuerzas de defensa de Sudáfrica durante los años del *apartheid*.⁵³ El informe hizo hincapié en que se compartía la misma “premisa en la que se basa el trabajo de la CVR, que la reconciliación y la sanación no pueden suceder en ausencia del conocimiento y de la comprensión.”⁵⁴ En muchas situaciones, la persecución del pluralismo sexual afecta también a los travestís, trabajadoras sexuales, las mujeres que afirman su identidad sexual y otras personas. Con frecuencia dichas situaciones han visto intentos por hacer cumplir estereotipos predominantes de masculinidad y feminidad y han señalado a aquellos que no pueden o no quieren ser asimilados. Existe un reconocimiento en el activismo

⁵¹ Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad (S/RES/1325) de 31 de octubre de 2000.

⁵² Janet Halley, “No lo haga: Guía del lector sobre la política anti-homosexual en el ejército”. Duke University Press: Public Planet Books, 1999

⁵³ Ver Mikki van Zyl et al. Proyecto de Aversión, disponible en www.mrc.ac.za/healthsystems/aversion.pdf.

⁵⁴ Id. en 11

feminista y homosexual de que la persecución sexual es utilizada como arma política en muchos casos de violaciones masivas de derechos humanos.

De manera similar, al igual que la violación de mujeres por parte de hombres, la violación de personas del mismo sexo también se ha utilizado en muchas unidades militares como una expresión de jerarquía interna, así como en la tortura de prisioneros políticos, poblaciones ocupadas, etc. Algunas de estas prácticas se hicieron evidentes en los recientes escándalos sobre los militares de los EE.UU. en la prisión de Abu Ghraib en Irak. En algunos casos, puede que se haga un esfuerzo por mantener nociones particulares de identidad nacional que persiguen a aquellos que se desvían de normas privilegiadas con respecto a papeles de género y orientación sexual. La política de la Alemania Nazi sobre la homosexualidad puede estar entre los casos más extremos, pero mejor documentados sobre la implementación de una política de este tipo.

Esto no significa que todas las comisiones de la verdad deban organizarse para tratar el rol de la heteronormatividad en la historia de las violaciones de derechos humanos o que la persecución de minorías sexuales sea una característica de cada uno de los contextos que una comisión de la verdad pueda tratar. Sin embargo, en los contextos en los que existen patrones sistemáticos de señalamiento de minorías sexuales, es importante tratar este tema en su especificidad - como un tema relacionado, pero distinto de otros tipos de abusos basados en el género. En vez de empezar con una plantilla *a priori* para tratar el tema de género, este lente más complejo hace posible que una comisión de la verdad: evalúe el contexto en el que trabaja para identificar patrones arraigados de abuso, comprenda las condiciones que facilitan las vulneraciones sistemáticas de las diferentes comunidades y determine sus prioridades políticas de manera acorde. En otras palabras, esto puede promover la verdad que la comisión debe destacar y con la que debe comprometerse. De esta manera, en la medida que el análisis de los crímenes sexuales por parte de la comisión se concentre detalladamente en las relaciones hombre-mujer, sin analizar temas relacionados con las normas predominantes de orientación sexual y roles sexuales así como las implicaciones específicas para la represión en torno a la sexualidad, se podría malentender fundamentalmente la naturaleza y el grado del abuso.

La investigación proactiva de abusos contra minorías sexuales es particularmente importante debido a que las instituciones de justicia transicional rara vez tratan estos temas, aún cuando puedan ser aspectos importantes de la maquinaria represiva como un todo. En muchos casos, puede persistir un velo de secreto en torno a temas relacionados con la orientación sexual y puede haber pocas denuncias o seguimientos a este tipo de abusos. Hasta ahora, el informe final de la CVR es el único que atrae la atención hacia la señalización de las minorías sexuales como un tema diferente. La Comisión determinó que el grupo de militantes MRTA empleó la violencia homofóbica como estrategia de terror y declaró que ésta era un crimen de guerra. Esta intervención se convirtió en un hito en la historia de los informes finales. No obstante, es igualmente significativo que incluso en el informe de la comisión de Perú, el tema sólo haya recibido una atención marginal; o sea, dos páginas de un informe de 12 volúmenes. Entre otros temas, el grave descuido de este tema se debe parcialmente a la normalización de las violaciones contra minorías sexuales en muchos contextos. Incluso algunas ramificaciones de la comunidad a favor de los derechos humanos pueden percibir la sexualidad como un asunto personal de menor importancia política que la persecución motivada por aspectos como la etnicidad o la ideología. El espacio político puede seguir siendo identificado con las acciones del Estado; las ideologías arraigadas y las estructuras sociales sub-estatales podrían no ser reconocidas como estructuras políticas. En algunos contextos, podría no existir una terminología política común para tratar los crímenes de los que son víctimas las minorías sexuales. De esta manera, estos pueden convertirse en “crímenes sin nombre” o “crímenes que no serán nombrados.” Considerando el estigma y la persecución que continúa estando ligada a una discusión abierta sobre la orientación sexual, algunos sobrevivientes pueden considerar que el aumento en el grado de vulnerabilidad que experimentan cuando se presentan a declarar en público es igual de atroz y perdurable que el crimen mismo. Si es sensible a estas dinámicas políticas, una comisión puede tomar

medidas proactivas para garantizar un ambiente seguro para llevar a cabo los testimonios en las audiencias y las investigaciones para sacar a la luz pública historias ocultas de lucha por la justicia y producir un informe que trate las diferentes verdades con respecto a las violaciones de derechos humanos, sus legados y sus posibles soluciones.

Se debe anotar, además, que no existe ninguna manera específica de describir o tratar las violaciones de las que han sido víctimas las minorías sexuales. Las comisiones de la verdad deben consultar con diferentes organizaciones de la sociedad civil para poder apreciar mejor la variedad de los problemas de principios y estrategias políticas que dan lugar a las diferentes maneras en las que enmarcan sus luchas. Se pueden organizar grupos en torno a la orientación sexual, roles de género, intersecciones de sexualidad y raza, pluralismo sexual y derechos humanos en general, sin siquiera mencionar el sexo o la sexualidad. De manera similar, algunos consideran que dar testimonios y denunciar el abuso es una medida correctiva crucial, mientras que otros pueden afirmar que al dar testimonio, clasificar el abuso y contar sus historias es, en sí, una experiencia liberadora. Estas diferencias no sólo reflejan las diferentes terminologías políticas y sus significados en las diferentes comunidades, sino también el sinnúmero de enfoques ideológicos para identificar el discurso sobre política y derechos que inspiren el trabajo de las ONGs que buscan registrar y remediar los crímenes y las injusticias del pasado; dichas diferencias reflejan, además, el vasto número de ejes de intersección a lo largo de los cuales se han movilizad las estructuras opresivas y se ha mantenido y replicado la injusticia.

Este informe se concentra en el impacto del acceso de la mujer a la justicia dentro del contexto de los problemas relacionados con la identidad de género y los roles de género y las jerarquías en el proceso de una comisión de la verdad. Es bastante disperso en su análisis de los temas que se cruzan y se superponen estrechamente con respecto a las minorías sexuales y al acceso a la justicia con base en temas relacionados referentes a las identidades sexuales, los roles y las jerarquías. Sin embargo, a medida que expandimos nuestro conocimiento de la dinámica de esta intersección en los contextos manejados por las comisiones de la verdad en el pasado y a medida que nosotros mismos ayudemos a iniciar el diálogo en diferentes campo para futuras comisiones de la verdad, esperamos que las posteriores ediciones den un mejor tratamiento a los problemas que enfrentan las minorías sexuales y que no han sido tratados en este momento.⁵⁵ Nuestra comprensión del tema de género reconoce que existe diversidad en las diferentes categorías de hombres y mujeres y en la naturaleza de los abusos cometidos y sufridos. Cada caso es distinto.

⁵⁵ El ICTJ ha iniciado un proyecto de investigación sobre minorías sexuales y justicia transicional, el cual tiene como objetivos: estudiar a fondo cómo las minorías sexuales son señaladas durante los conflictos; examinar cómo y por qué la justicia transicional no ha manejado adecuadamente estas violaciones de derechos humanos; y analizar posibles métodos o mecanismos que se podrían utilizar para garantizar la satisfacción adecuada de este tipo de víctimas.

ANEXO 2: Documentos Internacionales sobre Mujeres, Conflicto y Derechos Humanos

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
Declaración del Cairo sobre los Derechos Humanos en el Islamismo (1990)
Convención contra la Tortura (1975)
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)(1979) y Protocolo Opcional (2000)
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1954)
Consejo Europeo - Declaración sobre la Igualdad del Hombre y la Mujer (1988)
Consejo Europeo - Declaración sobre la Violación de Mujeres y Niños en el Territorio de la Antigua Yugoslavia (1993)
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)
Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño durante Emergencias y Conflictos Armados (1974)
Convenciones de Ginebra (1949/1950)
Convención sobre el Genocidio (1948/1951)
Convención Interamericana sobre la Prevención, el Castigo y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (1995)
Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (1966) y Protocolo Internacional
Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (1966)
Protocolo para la Prevención, Eliminación y Castigo de Trata de Blancas, especialmente de Mujeres y Niños (2001)
Protocolo del Plan Africano sobre los Derechos de la Mujer en Africa (2003)
Convención de Refugiados (1951)
Estatuto de Roma (2002)
Declaración de Casablanca del Movimiento Árabe por los Derechos Humanos (1999)
Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Principios de los Derechos Humanos y las Directrices sobre Derechos Humanos y la Trata de Blancas (2002)

ANEXO 3: Integración del Tema de Género al Estatuto de la Corte Penal Internacional⁵⁶

Jurisdicción Sustantiva (Crímenes de Violencia Sexual & de Género)	Procedimientos	Estructura
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Violación, Esclavitud Sexual, Prostitución Forzada, Embarazo Forzoso, Esterilización Forzada y otros tipos de Violencia Sexual.</u> El estatuto de la CPI reconoce explícitamente la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas graves de violencia sexual como crímenes de guerra en un conflicto armado internacional o no internacional así como crímenes de lesa humanidad (Artículos 8(2)(b)(xxii), 8(2)(e)(vi) y 7(1)(g)). • <u>Persecución y Trata de Personas.</u> Además de los crímenes de violencia sexual y de género que se mencionaron anteriormente, la persecución está incluida en el estatuto de la CPI como crimen de lesa humanidad e incluye específicamente por primera vez el reconocimiento de género como base de la persecución. El estatuto de la CPI incluye, además, la trata de personas como crimen de lesa humanidad al igual que entre los crímenes de esclavitud (Artículos 7(1)(h), 7(1)(c) y 7(2)(c)). • <u>Genocidio.</u> El estatuto de la CPI adopta la definición de genocidio aceptada en la Convención sobre Genocidio (Art. 6). • <u>No discriminación.</u> El estatuto estipula específicamente que la aplicación y la interpretación de las leyes deben hacerse sin una diferenciación negativa con base en las causas mencionadas, incluyendo el género. (Artículo 21(3)) 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Participación y Protección de Testigos.</u> La Corte tiene la responsabilidad vital de proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la privacidad de las víctimas y testigos, tomando en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo la edad, el género, la salud y la naturaleza del crimen. La Corte puede tomar las medidas de protección adecuadas durante un juicio, las cuales incluyen la filmación de las diligencias y la presentación de evidencia a través de medios electrónicos. Además, se exige que la Fiscalía tenga en cuenta estos factores tanto en la etapa investigativa como durante la etapa procesal (Art. 68). • <u>Unidad de Víctimas y Testigos.</u> El estatuto estipula la creación de una Unidad de Víctimas y Testigos (UVT) dentro del registro de la Corte (reconociendo que la protección de las víctimas debe ser independiente de los fundamentos procesales). La UVT debe coordinar medidas de protección, seguridad, asesoría y cualquier otra ayuda que sea necesaria para las víctimas y testigos que comparecen ante la Corte, y otras personas que se encuentre en riesgo por motivo de su testimonio (Artículo 43). • <u>Participación.</u> El estatuto reconoce explícitamente el derecho de las víctimas o de los sobrevivientes de participar en el proceso de justicia, ya sea directamente o a través de sus representantes legales, mediante la presentación de sus perspectivas e inquietudes en todas las etapas que afecten sus intereses personales (Artículo 68(3)). • <u>Reparaciones.</u> El estatuto incluye una disposición que permite que la Corte establezca los principios y, en ciertos casos, otorgue reparaciones a las víctimas o con relación a ellas, incluyendo la restitución, la remuneración y la rehabilitación (Artículo 75). 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>La mujer en la Corte.</u> El estatuto exige que se tome en cuenta la necesidad de “una representación justa de jueces y juezas” en el proceso de selección. La misma disposición rige para la selección de personal en la Fiscalía y en el Registro (Artículo 36(8)(a)(iii); Artículo 44(2)). • <u>Pericia en Traumas</u> Se exige que el Jefe de Registro nombre personal con pericia en traumas, lo cual incluye traumas relacionados con crímenes de violencia sexual (Artículo 43(6)). • <u>Pericia Legal en Violencia contra la Mujer.</u> El estatuto exige que, en la selección de jueces, fiscales y otro personal, se tenga en cuenta el requisito de pericia legal en violencia contra mujeres o niños. Esta disposición reconoce la importancia de los crímenes contra la mujer y la necesidad de contar con expertos en cada uno de los niveles para garantizar que este tipo de crímenes sean investigados y procesados efectivamente. Para lograr esto, es esencial que la Corte seleccione personal con pericia en las investigaciones y en el procesamiento penal de crímenes de género (Artículo 44(2) y 36(8)). • <u>Asesores Legales en Violencia Sexual y de Género.</u> Se exige que la Fiscalía nombre asesores con pericia legal en temas específicos, incluyendo la violencia sexual y de género. Este es un mecanismo importante para asegurar la investigación y el proceso penal adecuado de los crímenes de género, además del respeto y la protección de las víctimas (Artículo 42(9)). • <u>Fideicomiso para las Víctimas</u> El Estatuto exige el establecimiento de un Fideicomiso para beneficio de las víctimas de crímenes dentro de la jurisdicción de la Corte y para sus familias (Artículo 79).

⁵⁶ Mediante la Iniciativa de la Mujer por la Justicia de Género. Ver www.iccwomen.org/publications/resources/docs/Gender_Integration_in_the_Rome_Statute.doc

Definición de Crímenes de Violencia Sexual en la CPI⁵⁷

Violación

La invasión del cuerpo de una persona por parte de un perpetrador ocasionando la penetración, sin importar lo leve que sea, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del perpetrador con un órgano sexual o de la abertura anal o genital de la víctima mediante cualquier objeto o cualquier parte del cuerpo.

Dicha invasión es cometida a la fuerza o mediante la amenaza de aplicar fuerza o coerción, como la ocasionada por el miedo a la violencia, la coerción, la detención, la opresión psicológica o el abuso del poder, contra dicha persona u otras personas, o aprovechándose de un ambiente coercitivo, o en el caso en que dicha invasión sea cometida contra una persona que no esté en capacidad de dar su genuino consentimiento.

[El concepto de “invasión” debe ser entendido como lo suficientemente amplio para ser neutro en cuanto al género].

[Se comprende que una persona puede no estar en capacidad de dar su genuino consentimiento si está afectada por una incapacidad natural, inducida o relacionada con su edad. Esta nota al pie rige además para los elementos correspondientes estipulados en el artículo 7(1)(g) - 3, 5 y 6.]

Esclavitud Sexual

El perpetrador ejerce alguno o todos los poderes ligados al derecho de propiedad sobre una o varias personas, tales como la compra, venta, prestación o negociación de dicha persona o personas, o imponiéndoles una privación similar de la libertad. El perpetrador ordena que dichas personas se involucraran en uno o varios actos de naturaleza sexual.

[Considerando la naturaleza compleja de este delito, se reconoce que cometer este delito podría implicar la participación de más de un perpetrador como parte de un objetivo criminal común].

[Se comprende que dicha privación de la libertad puede, en algunas circunstancias, incluir la exigencia del trabajo forzado o la reducción de una persona al estatus de servidumbre según lo definido en la Convención Complementaria de 1956 sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos e Instituciones y Prácticas Similares a la Esclavitud. Se comprende, además, que la conducta descrita en este elemento incluye la trata de personas, pero en especial de mujeres y niños]

Prostitución Forzosa

El perpetrador hace que una o más personas se involucren en uno o varios actos de naturaleza sexual a la fuerza o mediante amenazas de uso de la fuerza o la coerción, tal como la ocasionada por el miedo a la violencia, la coerción, la detención, la opresión psicológica o el abuso del poder, contra dicha persona u otras personas, o aprovechándose de un ambiente coercitivo o la incapacidad de dicha persona o personas de dar su genuino consentimiento.

El perpetrador u cualquier otra persona obtiene o espera obtener alguna ventaja pecuniaria o cualquier otro tipo de beneficio a cambio de o con relación a los actos de naturaleza sexual.

⁵⁷ Según lo estipulado en el Anexo sobre Elementos de los Crímenes y el Estatuto de Roma. Ver www.ytech.nl/iccwomens/wigjdraft1/Archives/old WCGJ/resources/crimesofdefinition.htm.

Embarazo Forzado

El perpetrador confina a una o a varias mujeres que son forzadas a quedar en embarazo, con el propósito de afectar la composición étnica de cualquier población o para cometer cualquier otra violación grave del derecho internacional.

Esterilización Forzada

El perpetrador priva a una o varias personas de su capacidad biológica reproductiva.

El procedimiento no es justificado por tratamiento médico, ni hospitalario de las personas involucradas, ni es llevado a cabo con el consentimiento genuino de la víctima.

[La privación no incluye medidas anticonceptivas que no tienen un efecto permanente en la práctica.]

[Se entiende que el “consentimiento genuino” no incluye el consentimiento obtenido a través de engaños.]

Violencia Sexual

Un victimario comete un acto de carácter sexual contra una o varias personas o hace que dicha persona o personas se involucren en un acto de carácter sexual sometiéndolas a la fuerza o mediante amenazas de uso de la fuerza o coerción tales como las ocasionadas por el miedo a la violencia, la coerción, la detención, la opresión psicológica o el abuso del poder, contra dichas personas o cualquier otra persona, o aprovechándose de un ambiente de coerción o la incapacidad de dicha persona o personas de dar su consentimiento.

Persecución

Persecución contra cualquier grupo o colectividad identificable por motivos de carácter político, racial, nacional, étnico, cultural, de género según lo definido en el párrafo 3, o cualquier otro motivo que sea reconocido universalmente como inadmisibles según el derecho internacional, con relación a cualquier acto al cual se hace referencia en este párrafo o a cualquier otro crimen dentro de la jurisdicción de la Corte.

Artículo 7(2)(g)

“Persecución” se refiere a la privación grave e intencional de los derechos fundamentales en contravención del derecho internacional debido a la identidad de un grupo o colectividad.

BIBLIOGRAFIA

Amadiume, Ifi and Abdullahi An-Na'im, *The Politics of Memory. Truth, Healing and Social Justice*, New York: Zed Books, 2000, 176–183.

Anderlini, Sanam Naraghi, "Peace Through Justice or Justice Through Peace? Women and Transitional Justice," *Development* 48:3, Sept. 2005, 103–110.

Askin, Kelly, "Developments in International Criminal Law: Sexual Violence in Decisions and Indictments of the Yugoslav and Ruandan Tribunals," *American Journal of International Law* 93:97, Jan. 1999.

Barolsky, Vanessa, "Gender and Gross Human Rights Violations," draft paper, April 1997, on file with the ICTJ.

Barry, Jane, "Rising Up In Response: Women's Rights Activism in Conflict," Women's Action Fund 2005.

Bedont, Barbara and Katherine Hall-Martinez, "Ending Impunity for Gender Crimes under the International Criminal Court," *Brown Journal of World Affairs* 6:1, 1999, 65–85.

Bhargava, Anurima, "Defining Political Crimes: A Case Study of the South African Truth and Reconciliation Commission," *Columbia Law Review* 102, 2002, 1304–1335.

Brunet, Ariane and Isabelle Solon Helal, "Monitoring the Prosecution of Gender-Related Crimes in Ruanda: A Brief Field Report," *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 4:4, 393–397.

Burton, Mary, "Custodians of Memory: South Africa's Truth and Reconciliation Commission," *International Journal of Legal Information* 32, Summer 2004, 417–425.

Callamard, Agnes, "Documenting Human Rights Violations by State Agents: Sexual Violence," Amnesty International and the International Center for Human Rights and Democratic Development, 1999.

Caprioli, Mary, "Gendered Conflict," *Journal of Peace Research* 37:1, 2000, 51–68.

Centre for the Study of Violence and Reconciliation and Khulumani Support Group, "Submission to the Truth and Reconciliation Commission: Survivors' Perceptions of the Truth and Reconciliation Commission and Suggestions for the Final Report," available at www.csvr.org.za/papers/papkhul.htm.

Chinkin, Christine, "Gender, Human Rights, and Peace Agreements," *Ohio State Journal of Dispute Resolution* 18:3, 2003, 867–886.

Coalition for Women's Human Rights in Conflict Situations, "Submission to the Truth and Reconciliation Commission of Sierra Leone," May 2003, available at www.womensrightscoalition.org/index_en.html.

Coalition of NGOs, "Submission to the Truth and Reconciliation Commission Concerning the Relevance of Economic, Social and Cultural Rights to the Commission's Mandate," 1997, available at www.doj.gov.za/trc/submit/esc6.htm.

Cockburn, Cynthia, "Gender, Armed Conflict and Political Violence," Gender and Peacekeeping Training Course, available www.genderandpeacekeeping.org.

Cockburn, Cynthia, "The Gendered Dynamics of Armed Conflict and Political Violence," *Victims, Perpetrators or Actors?: Gender, Armed Conflict and Political Violence*, Caroline O. N. Moser and Fiona C. Clark, eds., London and New York: Zed Books, 2001, 13–29.

Coomaraswamy, Radhika and Dilrukshi Fonseka, eds., *Peace Work: Women, Armed Conflict, and Negotiation*, New Delhi: Women Unlimited, 2004.

Coomaraswamy, Radhika, "Report of the Special Rapporteur on Violence against Women, Its Causes and Consequences," 2004.

Copeland, Rhonda, "Gender Crimes as War Crimes: Integrating Crimes Against Women into International Criminal Law," *McGill Law Journal* 46:217, 2000.

Dube, Pamela Sethunya, "The Story of Thandi Shezi," in Deborah Posel and Graeme Simpson, *Commissioning the Past: Understanding South Africa's Truth and Reconciliation Commission*, 2002, 117–130.

El-Bushra, Judy, "Fused in Combat: Gender Relations and Armed Conflict," *Development in Practice* 13:2–3, 2003, 252–265.

Gardam, Judith and Hilary Charlesworth, "Protection of Women in Armed Conflict," *Human Rights Quarterly* 22, 2000, 148–166.

Gardam, Judith, "Women, Human Rights, and International Humanitarian Law," *International Review of the Red Cross* 324, Sept. 1998, 421–432.

Geneva Center for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF), "Women in an Insecure World" 2005.

Gobodo-Madikizela, Pumla, "Women's Contributions to South Africa's Truth and Reconciliation Commission," *Women Waging Peace*, Feb. 2005.

Goldblatt, Beth and Sheila Meintjes, "Dealing with the Aftermath—Sexual Violence and the Truth and Reconciliation Commission," *Agenda* 36, 1997, 7–18.

Goldblatt, Beth and Sheila Meintjes, "Gender and the Truth and Reconciliation Commission: A Submission to the Truth and Reconciliation Commission," May 1996, available at www.doj.gov.za/trc/submit/gender.htm.

Goldblatt, Beth and Sheila Meintjes, "A Gender Perspective of Violence during the Struggle against Apartheid," Elinea Bornman, R. Van Eeden and Marie Wentzel, eds., *Violence in South Africa: A Variety of Perspectives*, 1998, 227–250.

Goldblatt, Beth and Sheila Meintjes, "Women: A Small Part of One Chapter in the History of South Africa," June 1999, abstract available at www.trcresearch.org.za/abstracts/agoldbla.htm.

Hamber, Brandon, Tlhoki Mofokeng, and Graeme Simpson, "Evaluating the Role and Function of Civil Society in a Changing South Africa: The Truth and Reconciliation Commission as a Case Study," Nov. 1997, available at www.csvr.org.za/papers/paptrce1.htm.

Hanlon, Catherine Nolin and Finola Shankar, "Gendered Spaces of Terror and Assault: The Testimonio of

REMHI and the Commission for Historical Clarification in Guatemala,” *Gender, Place and Culture*, Sept. 2000.

Human Rights Watch, “Global Report on Women’s Human Rights,” 2002.

Human Rights Watch, “Untold Terror: Violence Against Women in Peru’s Armed Conflict,” Dec. 1992.

Human Rights Watch, “Violence Against Women in South Africa: The State Response to Domestic Violence and Rape,” 1995, available at www.hrw.org/reports/1995/Safricawm-02.htm.

Hyndman, Jennifer, “Managing Difference: Gender and Culture in Humanitarian Emergencies,” *Gender, Place and Culture*, 5:3, 1998, 241–260.

International Center for Research on Women, “Gender Equity and Peacebuilding: From Rhetoric to Reality: Finding the Way,” 2005.

Institute of Development Studies, “Gender and Armed Conflict,” Aug. 2003.

Jacobson, Ruth and Jennifer Marchbank, eds., *States of Conflict: Gender, Violence and Resistance*, 2000, 199–214.

Jaffer, Zubeida and Karin Cronjé, “Cameras, Microphones and Pens: Covering South Africa’s TRC,” 2004.

Jolly, Rosemary, “Engendering Violence: An Analysis of the Dictates of Masculinity in TRC and Related Narratives,” June 1999, available at www.trcresearch.org.za/papers99/jolly.pdf.

Karam, Azza, “Women in War and Peace-building: The Roads Traversed, the Challenges Ahead,” *International Feminist Journal of Politics* 3:1, 2001, 2–25.

Koss, Tama, “South Africa’s Truth and Reconciliation Commission: A Model for the Future,” *Florida Journal of International Law* 14, Spring 2002, 517–526.

Krog, Antjie, *Country of my Skull: Guilt, Sorrow, and the Limits of Forgiveness in the New South Africa*, Three Rivers Press, 1998.

Leslie, Helen, “Healing the Psychological Wounds of Gender-Related Violence in Latin America: A Model for Gender-Sensitive Work in Postconflict Contexts,” *Gender and Development* 9:3, 2001, 50–59.

Lewin, Simon and Lian Meyer, “Torture, Ill-treatment, and Sexual Identity: Health and Human Rights,” *Lancet* 358, Dec. 1, 2001.

Madlala-Routledge, Nozizwe, “What Price Freedom? Women’s Testimony and the Natal Organisation of Women,” *Agenda* 34, 1997, 62–70.

Mandziuk, Roseann, “Commemorating Sojourner Truth: Negotiating the Politics of Race and Gender in the Spaces of Public Memory,” *Western Journal of Communication*, 67:3, Summer 2003, 271–291.

Marschall, Sabine, “Serving Male Agendas: Two National Women’s Monuments in South Africa,” *Women’s Studies* 33, 2004, 1009–1033.

McGreal, Chris, "Gays Tell of Mutilation by *Apartheid* Army," *Guardian*, July 29, 2000, available at www.guardian.co.uk/international/story/0,,348336,00.html.

McKay, Susan, "Gender Justice and Reconciliation," *Women's Studies International Forum* 23:5, 2000, 561–570.

Meintjes, Sheila, Anu Pillay, and Meredith Turshen, *The Aftermath Women in Post-Conflict Transformation*, 2001.

Meron, Theodor, "Rape as a Crime under International Humanitarian Law," *American Journal of International Law* 87, July 1993.

Mertus, Julie, "Women's Participation in the International Tribunal for the Former Yugoslavia (ICTY): Transitional Justice for Bosnia and Herzegovina," July 2004.

Moser, Caroline and Fiona C. Clark, "Gender, Conflict, and Building Sustainable Peace: Recent Lessons from Latin America," *Gender and Development* 9:3, 2001, 29–39.

Moser, Caroline and Fiona C. Clark, eds., *Victims, Perpetrators or Actors?: Gender, Armed Conflict and Political Violence*, New York: Zed Books, 2001, 203–216.

Motsemme, Nthabiseng, "The Mute Always Speak: On Women's Silences at the Truth and Reconciliation," *Current Sociology* 52, 2004, 909–932.

Nakaya, Sumie, "Women and Gender Equality in Peace Processes: From Women at the Negotiating Table to Postwar Structural Reforms in Guatemala and Somalia," *Global Governance* 9, 2003, 459–476.

Netherlands Institute of International Relations, "Women's Roles in Conflict Prevention, Conflict Resolution, and Postconflict Reconstruction," 2005.

Nowrojee, Binaifer, "Making the Invisible War Crime Visible: Post Conflict Justice for Sierra Leone's Rape Victims," *Harvard Human Rights Journal* 18:85, Spring 2005.

Olckers, Ilze, "Gender Neutral Truth: A Reality Shamefully Distorted," *Agenda* 31, 1996, 61–67.

Owens, Ingrid, "Stories of Silence: Women, Truth and Reconciliation," *Agenda* 30, 1996, 66–72.

Park, Won Soon, "Japanese Reparations Policies and the 'Comfort Women' Question," *Positions* 5:1, 1997.

Park, You-me, "Comforting the Nation: 'Comfort Women,' the Politics of Apology and the Workings of Gender," *Interventions*, 2:2, 2000, 199–211.

Ramsey, Donna Marshall, "Women in War and Peace: Grassroots Peacebuilding," *Peaceworks* 34, August 2000.

Reilly, Niamh and Linda Posluszny, "Women Testify: A Planning Guide for Popular tribunals and Hearings", Center for Women's Global Leadership, Rutgers State University of New Jersey, 2005.

Rehn, Elisabeth and Ellen Johnson Sirleaf, "Women, War, and Peace: The Independent Experts' Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-building," United



international center for
**TRANSITIONAL
JUSTICE**

5 Hanover Square
24th floor
New York, NY 10004
TEL 917.637.3800
FAX 917.637.3900

www.ictj.org | info@ictj.org